

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente**

**COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 30 de septiembre de 2021**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 30 de septiembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha (en adelante, el ejercicio 2021).

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 30 de septiembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Valoración de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

Descripción Al cierre del ejercicio 2021, la Sociedad tiene registradas en el activo no corriente inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas a largo plazo por importe de 2.518 millones de euros, que representan el 52% del total del activo.

La Sociedad efectúa las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable, siendo el importe de la corrección valorativa la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable.

La determinación del valor recuperable depende del resultado de estimaciones complejas que requieren la aplicación de criterios, juicios e hipótesis por parte de la Dirección de la Sociedad. Hemos considerado esta área una cuestión clave de nuestra auditoría por la significatividad de los importes y por la complejidad inherente al proceso de estimación en la determinación del valor recuperable de las mencionadas inversiones.

La información relativa a los criterios aplicados por la Dirección de la Sociedad y las principales hipótesis utilizadas en la determinación de los deterioros de valor de las inversiones en empresas del grupo y asociadas se encuentra recogida en la Nota 4.1) de la memoria adjunta.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- ▶ Entendimiento de los procesos establecidos por la Dirección de la Sociedad en la determinación de los deterioros de valor de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo, incluyendo la evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes.
- ▶ Análisis de la existencia de indicios de deterioro y, en los casos necesarios, la revisión del modelo utilizado por la Dirección de la Sociedad para la determinación del valor recuperable, en colaboración con nuestros especialistas en valoraciones, cubriendo, en particular, la coherencia matemática del modelo, la razonabilidad de los flujos de caja proyectados, de las tasas de descuento y de las tasas de crecimiento a largo plazo.
- ▶ Contraste con el valor de cotización de la propia Sociedad al cierre del ejercicio.
- ▶ Revisión de los desgloses incluidos en la memoria del ejercicio de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2021, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a. Comprobar únicamente que determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, a los que se refiere la Ley de Auditoría de Cuentas, se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, informar sobre ello.
- b. Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría y control en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2.1 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría y control es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría y control de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría y control de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría y control de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la comisión de auditoría y control

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría y control de la Sociedad de fecha 4 de noviembre de 2021.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de marzo de 2020 nos nombró como auditores por un período de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020.

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

2021 Núm. 01/21/19953
96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)



María del Tránsito Rodríguez Alonso
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 20539)

4 de noviembre de 2021

**Compañía de
Distribución Integral
Logista Holdings, S.A.**

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
30 de septiembre de 2021 e
Informe de Gestión

COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.

BALANCES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y 2020

(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas	30-09-2021	30-09-2020	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	30-09-2021	30-09-2020
ACTIVO NO CORRIENTE:		2.517.861	972.703	PATRIMONIO NETO:	Nota 7	1.391.557	1.259.669
Inversiones en empresas del Grupo a largo plazo:	Nota 6.1	2.517.861	972.703	FONDOS PROPIOS:		1.391.557	1.259.669
Instrumentos de patrimonio		2.517.861	972.703	Capital		26.550	26.550
				Prima de emisión		867.808	867.808
				Reservas:		283.892	38.742
				Legal y estatutarias		5.310	5.310
				Otras reservas		278.582	33.432
				Otras aportaciones de accionistas		5.124	4.066
				Dividendo a cuenta		(54.116)	(51.569)
				Acciones y participaciones en patrimonio propias		(14.346)	(10.681)
				Resultado del ejercicio		276.645	384.753
				PASIVO NO CORRIENTE:		86.791	-
				Pasivos por impuesto diferido	Nota 8.5	86.791	-
ACTIVO CORRIENTE:		2.304.407	291.863	PASIVO CORRIENTE:		3.343.919	4.897
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 8	55.348	72.969	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 10	3.338.579	-
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	Nota 10	2.247.076	218.817	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar:		5.340	4.897
Periodificaciones		47	40	Acreeedores		1.075	766
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes:		1.936	37	Otras deudas con Administraciones Públicas	Nota 8.1	4.265	4.131
Tesorería		1.936	37				
TOTAL ACTIVO		4.822.267	1.264.566	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		4.822.267	1.264.566

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 30 de septiembre de 2021.

COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE
DE 2021 Y 2020

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Importe neto de la cifra de negocios:		281.408	386.038
Dividendos procedentes de participaciones en el capital	Nota 9.1	271.825	385.860
Ingresos por créditos con empresa del Grupo y asociadas	Nota 10	9.583	178
Gastos financieros:	Nota 10	(11.492)	(131)
Por deudas con empresas del Grupo y asociadas		(11.492)	(131)
Gastos de personal:		(1.052)	(1.038)
Sueldos, salarios y asimilados	Nota 9.2	(1.052)	(1.038)
Otros gastos de explotación		(632)	(506)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	Nota 6.1	4.551	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		272.783	384.363
Ingresos financieros:		3.952	13
Por créditos con terceros		3.952	13
RESULTADO FINANCIERO		3.952	13
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		276.735	384.376
Impuesto sobre Beneficios	Notas 8.3 y 8.4	(90)	377
RESULTADO DEL EJERCICIO		276.645	384.753

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 2021.

COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y 2020

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Nota 3	276.645	384.753
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		276.645	384.753

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2021.

COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y 2020
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

(Miles de euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Otras Aportaciones de Accionistas	Dividendo a Cuenta	Acciones Propias	Resultado del Ejercicio	Total
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019	26.550	867.808	29.381	6.052	(48.938)	(9.893)	165.539	1.036.499
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	384.753	384.753
Operaciones con accionistas:								
Operaciones basadas en instrumentos de patrimonio (Notas 7.5 y 7.7)	-	-	(144)	(1.986)	-	2.667	-	537
Operaciones con acciones propias	-	-	-	-	-	(3.455)	-	(3.455)
Distribución del resultado del ejercicio 2019	-	-	9.505	-	48.938	-	(165.539)	(107.096)
Dividendo a cuenta	-	-	-	-	(51.569)	-	-	(51.569)
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020	26.550	867.808	38.742	4.066	(51.569)	(10.681)	384.753	1.259.669
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	276.645	276.645
Operaciones con accionistas:								
Operaciones basadas en instrumentos de patrimonio (Notas 7.5 y 7.7)	-	-	(165)	1.058	-	1.283	-	2.176
Operaciones con acciones propias	-	-	(249)	-	-	(4.948)	-	(5.197)
Distribución del resultado del ejercicio 2020	-	-	228.913	-	51.569	-	(384.753)	(104.271)
Dividendo a cuenta (Nota 7.4)	-	-	-	-	(54.116)	-	-	(54.116)
Otros movimientos de Patrimonio Neto (Nota 7.8)	-	-	16.651	-	-	-	-	16.651
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021	26.550	867.808	283.892	5.124	(54.116)	(14.346)	276.645	1.391.557

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio correspondientes al ejercicio 2021.

COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:		270.151	314.073
Resultado del ejercicio antes de impuestos		276.735	384.376
Ajustes al resultado-		(6.594)	(60)
Gastos financieros	Nota 10	11.492	131
Ingresos financieros	Nota 10	(13.535)	(191)
Correcciones valorativas por deterioro	Nota 6.1	(4.551)	-
Cambios en el capital corriente-		901	(77)
Acreedores y otras cuentas a pagar		309	(77)
Otros pasivos corrientes		134	-
Otros activos corrientes		458	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-		(891)	(70.166)
Pagos de intereses	Nota 10	(11.492)	(131)
Cobros de intereses		13.535	191
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		(2.934)	(70.226)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		(268.252)	(314.060)
Pagos por inversiones-		(50)	-
Empresas del grupo y asociadas	Nota 6	(50)	-
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio-	Nota 7	(5.196)	(788)
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		(5.196)	(788)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-	Nota 10	(104.619)	(154.607)
Emisión de deudas con empresas del Grupo y asociadas		3.104.920	237.727
Devolución y amortización de deudas con empresas del Grupo		(3.209.539)	(392.334)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio:		(158.387)	(158.665)
Dividendos		(158.387)	(158.665)
AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		1.899	13
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		37	24
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		1.936	37

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2021.

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

Memoria del ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2021

1. Actividad de la Sociedad

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (en adelante, la Sociedad), fue constituida como sociedad anónima el 13 de mayo de 2014, siendo su Accionista Único Altadis, S.A.U., sociedad perteneciente a su vez al grupo Imperial Brands PLC. Con fecha 26 de mayo de 2014 la Sociedad se inscribió en el Registro Mercantil como sociedad unipersonal.

La Sociedad está domiciliada en Leganés (Madrid), Polígono Industrial Polvoranca, calle Trigo, número 39.

Con fecha 4 de junio de 2014, la Sociedad realizó una ampliación de capital suscrita íntegramente por Altadis, S.A.U. mediante la aportación no dineraria de las acciones representativas del 100% del capital social de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U., hasta ese momento sociedad cabecera del Grupo Logista, pasando la Sociedad a ser, a partir de entonces, la Sociedad Dominante de dicho Grupo.

Con fecha 14 de julio de 2014 culminó el proceso de oferta pública de venta de acciones de la Sociedad, estando actualmente sus títulos admitidos a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (véase Nota 6).

El ejercicio económico se inicia el 1 de octubre de cada año y finaliza el 30 de septiembre del año siguiente. El ejercicio de 12 meses terminado el 30 de septiembre de 2021 se denominará, en adelante, "ejercicio 2021"; el terminado el 30 de septiembre de 2020, "ejercicio 2020", y así sucesivamente.

La actividad realizada por la Sociedad desde su constitución ha sido la de una sociedad holding. La Sociedad es cabecera de un grupo distribuidor y operador logístico que proporciona a distintos canales de distribución una amplia gama de productos y servicios de valor añadido, que incluyen tabaco y productos derivados, productos de conveniencia, documentos y productos electrónicos (como la recarga de tarjetas de telefonía móvil y de transporte), productos farmacéuticos, libros, publicaciones y loterías. Con el objeto de prestar estos servicios, el grupo cuenta con una completa red de infraestructuras que cubre toda la cadena de valor, desde la recogida de los productos hasta la entrega en los puntos de venta.

En fecha 22 de marzo de 2021 y 7 de abril de 2021, respectivamente, y con efectos contables 1 de octubre de 2020, quedaron inscritos en el Registro Mercantil de Madrid los proyectos de fusión por absorción simplificada entre Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (Sociedad Absorbente) y la sociedad Logista Investments, S.L.U. (Sociedad Absorbida). (véase Nota 5).

La Sociedad, como cabecera de un grupo de entidades dependientes, formula separadamente cuentas anuales consolidadas bajo Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Logista del ejercicio 2021 han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, en reunión de su Consejo de Administración de fecha 4 de noviembre de 2021.

Con fecha 20 de julio 2021 hubo un cambio en su accionista mayoritario de la Sociedad pasando a ser Imperial Tobacco Limited, entidad perteneciente al grupo Imperial Brands PLC., que se rige por la legislación mercantil vigente en el Reino Unido, con domicilio social en 121 Winterstoke Road, Bristol BS3 2LL (Reino Unido). Las cuentas anuales consolidadas del grupo Imperial Brands PLC correspondientes al ejercicio 2020 fueron formuladas por sus Administradores en reunión de su Consejo de Administración del 17 de noviembre de 2020.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a. Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b. El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- c. Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, y las modificaciones incorporadas a éste mediante Real Decreto 1159/2010 y Real Decreto 602/2016.
- d. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- e. El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2021 han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas en su reunión celebrada el 4 de febrero de 2021.

2.3 Principios contables aplicados

Los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- El cálculo de los deterioros de activos financieros (véase Nota 4.1).
- La evaluación de los compromisos a largo plazo con el personal de las sociedades del Grupo del que es cabecera la Sociedad (véase Nota 4.4).
- La evaluación del gasto por Impuesto sobre beneficios (véase Nota 4.3).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2021 es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

2.5 Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2020 se presenta exclusivamente a efectos comparativos con la información del ejercicio 2021.

2.6 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.7 Importancia relativa

Cabe destacar que en las presentes cuentas anuales se ha omitido aquella información o desgloses que, no requiriendo de detalle por su importancia cualitativa, se han considerado no materiales o que no tienen importancia relativa de acuerdo al concepto de importancia relativa definido en el marco conceptual que resulta de aplicación.

2.8 Principio de empresa en funcionamiento

Al 30 de septiembre de 2021 la Sociedad tenía un fondo de maniobra negativo por importe de 1.039 millones de euros (286.966 miles de euros fondo de maniobra positivo al 30 de septiembre de 2020). No obstante, la práctica totalidad del pasivo corriente corresponde a deudas con empresas del Grupo que podría ser objeto de ampliación y a su vez los Administradores de la Sociedad estiman que los flujos de efectivo que genera la Sociedad y las líneas de financiación disponibles con las Sociedades del Grupo Imperial Brands Finance PLC y Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. permiten hacer frente a los pasivos corrientes (Véase Nota 10). En consecuencia, los Administradores de la Sociedad han preparado las cuentas anuales atendiendo al principio de empresa en funcionamiento.

3. Distribución del resultado

La propuesta de distribución del beneficio del ejercicio 2021, que asciende a 276.645 miles de euros, formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Miles de Euros
A reservas voluntarias	112.347
A dividendos	110.182
A dividendo a cuenta (Nota 7.4)	54.116
	276.645

De acuerdo a la normativa vigente, la Sociedad evaluó el estado de liquidez a la fecha de aprobación del dividendo a cuenta. En base a esta evaluación, con fecha 22 de julio de 2021 el Consejo de Administración, en base al beneficio neto registrado al 30 de junio de 2021 de 88 millones de euros, considerando suficiente para el pago del dividendo a cuenta aprobado, teniendo en cuenta la autocarartera existente, aprobó la distribución de este dividendo a cuenta.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2021, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

4.1 Instrumentos financieros

4.1.i Activos financieros

Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo

Se consideran empresas del Grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control.

Estas inversiones se registran por su coste o valor de aportación, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. El criterio empleado para valorar las acciones recibidas mediante aportación no dineraria realizada por Altadis, S.A.U. (anterior accionista mayoritario de la Sociedad) fue mantener el valor al que las acciones aportadas estaban registradas en los estados financieros individuales de la sociedad aportante a la fecha de la aportación.

En su caso, las correcciones valorativas se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

El valor en uso se calcula a partir de una estimación de los flujos de efectivo que generará cada unidad generadora de efectivo en el futuro, descontados a un tipo que refleja el coste actual del dinero y los riesgos específicos asociados al activo. Por valor razonable se entiende el valor al que el activo en cuestión podría ser enajenado en condiciones normales y se determina en base a información del mercado, transacciones comparables, etc.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión se registra como un gasto o un ingreso, respectivamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad utiliza los presupuestos y planes de negocio de la unidad generadora de efectivo a la que está asignada los activos. Las hipótesis clave sobre las que se construyen los presupuestos y planes de negocio, que generalmente abarcan un periodo de tres años, se determinan en función de cada tipo de negocio y están basadas en la experiencia y conocimiento sobre la evolución de cada uno de los mercados en los que opera el Grupo.

La extrapolación de los flujos de efectivo estimados para el periodo no cubierto por el plan de negocio se efectúa manteniendo una tasa de crecimiento nula y una estructura de gasto similar a la del último año del plan de negocio.

Las hipótesis más relevantes utilizadas en la realización del test de deterioro han sido las siguientes:

	2021		2020	
	Tasa de Descuento	Tasa de Crecimiento	Tasa de Descuento	Tasa de Crecimiento
Iberia, tabaco y productos relacionados	8,36%	0,00%	7,14%	0,00%
Italia, tabaco y productos relacionados	9,20%	0,00%	-	-
Francia, tabaco y productos relacionados	6,45%	0,00%	-	-
Iberia, transporte	7,57%	0,00%	-	-
Iberia, otros negocios: Pharma	7,24%	0,00%	-	-

La tasa de descuento utilizada, con carácter general, es una medida antes de impuestos sobre la base de la tasa libre de riesgo para los bonos a 10 años emitidos por el gobierno en los mercados relevantes, ajustada por una prima de riesgo para reflejar el aumento del riesgo de la inversión por país y el riesgo sistemático de la Sociedad.

Los parámetros considerados para la composición de las tasas de descuento anteriores han sido:

- Bono libre de riesgo: bono a 10 años del mercado de referencia de la UGE (Unidad Generadora de Efectivo).
- Prima de riesgo de mercado: media anual de la prima de riesgo de cada país del Grupo.
- Beta desapalancada: según media de cada sector en cada caso.
- Proporción patrimonial neto-deuda: media sectorial.

Al 30 de septiembre de 2021 los Administradores de la Sociedad han concluido que existe deterioro en las entidades Logista Polska, S.p.A y Logista Payments, S.L.U. por importe de 198 miles de euros y 36 miles de euros, respectivamente. Adicionalmente, se han registrado reversiones de los deterioros registrados en Logista France Holdings, S.A.S. por un importe de 3.314 miles de euros así como de la provisión de otras responsabilidades transferida desde la operación de escisión y fusión simplificada (véase Nota 5) por importe de 1.471 miles de euros. (Véase Nota 6.1).

Al 30 de septiembre 2020 los Administradores de la Sociedad concluyeron que no existía deterioro en ninguna de las entidades participadas por la Sociedad. (Véase Nota 6.1).

Préstamos y partidas por cobrar

Los créditos concedidos se valoran a su coste amortizado entendiéndose por tal su valor inicial más los intereses y primas de reembolso devengados en función del tipo de interés efectivo menos los cobros del principal e intereses producidos, teniendo en cuenta, además, eventuales reducciones por deterioro o impago.

Tesorería y otros activos líquidos equivalentes

La tesorería comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando vencen y se cobran o cuando se ceden los derechos sobre los flujos de efectivo futuros y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.1.ii Pasivos financieros

Los acreedores comerciales, préstamos recibidos y otras partidas por pagar se valoran inicialmente por su valor razonable, que generalmente coincide con su importe nominal, minorados por los costes de la transacción, y posteriormente se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.1.iii Instrumentos de patrimonio

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, minorado de los gastos de emisión y formalización.

La adquisición por la Sociedad de acciones propias se presenta por el coste de adquisición de forma separada como una minoración de los fondos propios del balance. En las transacciones con instrumentos de patrimonio propios no se reconoce ningún resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.2 Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad de acuerdo a la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C) 79/2009 Consulta 2, acerca de la clasificación en las cuentas anuales individuales de los ingresos y gastos de un sociedad holding, cuya actividad principal es la tenencia de participaciones así como la financiación de las operaciones realizadas por sus participadas, clasifica los ingresos y gastos derivados de la tenencia de instrumentos financieros (dividendos, intereses y gastos financieros asociados a la financiación de las participadas, variación del valor razonable en instrumentos financieros, deterioros y resultados por enajenación) como resultado de explotación.

4.3 Impuesto sobre Beneficios

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el Beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Con carácter general, se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles. En cambio, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuesto diferido no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Desde el ejercicio 2017 la Sociedad es la cabecera del grupo de consolidación fiscal con número 548/17.

4.4 Compromisos por pensiones y otros compromisos con el personal

Con fecha 20 de diciembre de 2016 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó el plan de incentivos a largo plazo (el Plan General y el Plan Especial), para el periodo comprendido entre los

ejercicios 2017 y 2022, instrumentándose en tres bloques de 3 años de duración cada uno de ellos, siendo el inicio del primer bloque el 1 de octubre de 2017.

Con fecha 23 de enero de 2018 el Consejo de Administración aprobó la relación de beneficiarios del primer bloque, siendo 58 los beneficiarios incluidos en el Plan General y 9 los beneficiarios considerados en el Plan Especial. El coste total estimado del primer bloque del plan asciende a 2.933 miles de euros. Este primer Periodo de Consolidación se cerró el 30 de septiembre de 2020 con un total de 62.821 acciones entregadas en diciembre de 2020 por un coste total de 966 miles de euros. Dichas acciones se entregaron en algunos casos netas de IRPF.

Con fecha 29 de enero de 2019 el Consejo de Administración aprobó la relación de beneficiarios del segundo bloque, siendo 60 los beneficiarios incluidos en el Plan General y 9 los beneficiarios considerados en el Plan Especial. El coste total estimado del segundo bloque del plan asciende a 3.240 miles de euros.

Con fecha 28 de enero de 2020 el Consejo de Administración aprobó la relación de beneficiarios del tercer bloque, siendo 62 los beneficiarios incluidos en el Plan General y 9 los beneficiarios considerados en el Plan Especial. El coste total estimado del tercer bloque del plan asciende a 3.023 miles de euros.

Con fecha 26 de noviembre de 2019 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó el Plan de Incentivos a largo plazo del Grupo Logista 2020-2025 (el Plan General y el Plan Especial), con devengo a partir de 1 de octubre de 2020 y vencimiento el 30 de septiembre de 2025 instrumentándose en tres bloques de 3 años produciéndose las liquidaciones a la finalización de cada bloque. Este Plan fue sustituido por el Plan 2020, que el Consejo de Administración aprobó el 28 de enero de 2020, configurándolo como una extensión del antiguo Plan 2017. Este Plan se lanza en el Consejo de Administración de 27 de octubre de 2020, con un único periodo de consolidación que finaliza el 30 de septiembre de 2023, con una relación de beneficiarios para el periodo de consolidación 2021-2023 de 62 beneficiarios para el Plan General y 11 beneficiarios para el Plan Especial, por un valor de 2.812 miles de euros.

Con fecha 4 de febrero de 2021 el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado el Plan de Incentivos a largo plazo estructurado en tres ciclos solapados de tres años de duración cada uno. El plan se iniciará el 1 de octubre de 2021 y, consecuentemente, se lanzarán nuevos ciclos en octubre 2022 y octubre 2023.

La Sociedad dispone de una autocartera de 674.423 acciones para la cobertura de los planes de incentivos vigentes.

Con fecha 29 de septiembre de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad prorrogó hasta el 1 de octubre de 2021, el Programa de Recompra de Acciones Ampliado (hasta 722.273 acciones, un 0,5% del capital social) de la Sociedad para afectarlas a las necesidades de compra de acciones para el Plan de Incentivos a Largo Plazo 2020.

Finalmente, el 22 de septiembre 2021 el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado la compra de acciones propias hasta un tope de 233.000 acciones y hasta el 1 de octubre de 2022, para cubrir el nuevo plan de incentivos que se aprobará en el mes de noviembre 2021.

4.5 Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

En las operaciones de fusión y escisión de un negocio, los elementos adquiridos se valoran, en general, por los importes por lo que estuvieran registrados en las cuentas anuales individuales de la sociedad transmitente.

4.6 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza, no tiene un impacto medioambiental significativo.

4.7 Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación, que con carácter general se considera de un año, así como aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar y en general todas las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

4.8 Importe neto de la cifra de negocios

La Sociedad de acuerdo a la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C) 79/2009 Consulta 2, acerca de la clasificación en las cuentas anuales individuales de los ingresos y gastos de un sociedad holding, cuya actividad principal es la tenencia de participaciones así como la financiación de las operaciones realizadas por sus participadas, clasifica los ingresos por dividendos y los intereses devengados por financiación concedida a sus participadas, dentro de la partida "Importe neto de la cifra de negocios", de la cuenta de pérdidas y ganancias.

5. Fusión por absorción

Escisión parcial y fusión por absorción simplificada simultáneas

Con fecha 18 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó por unanimidad el proyecto común de escisión parcial de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. ("Sociedad Escindida") a favor de la sociedad Logista Investments, S.L.U ("Sociedad Beneficiaria o Sociedad Absorbida") y fusión simplificada simultáneas entre Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (Sociedad Absorbente) y la Sociedad absorbida, aprobada por los miembros del Órgano de Administración de la Sociedad absorbente y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, todo ello en el marco de reorganización de la estructura societaria actual del Grupo Logista.

Con fecha 3 de marzo de 2021, se formalizó y firmó la escritura de escisión parcial y fusión por absorción simplificada simultáneas, mediante la escisión parcial de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. ("Sociedad Escindida") a favor de la sociedad Logista Investments, S.L.U ("Sociedad Beneficiaria o Sociedad Absorbida") y fusión simplificada simultáneas entre Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (Sociedad Absorbente) y la Sociedad absorbida (véase la nota 1 de esta memoria).

Al objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley del impuesto sobre sociedades, la Sociedad manifiesta que:

- Los periodos impositivos en el que la entidad transmitente, Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U., adquirió los bienes transmitidos son:

Bienes transmitidos:	Razón social	Periodo impositivo de adquisición
Sociedades participadas en España	Logista-DIS, S.A.U.	2001
	Dronas 2002 S.L.U.	2003
	Logesta Gestión de Transporte, S.A.U	2002
	La Mancha 2002, S.A.U.	2000
	Compañía de Distribución Integral de Publicaciones Logista S.L.U.	2005
	Distribuidora del Noroeste S.L.	2006
	Logista Libros S.L.	2005
	Logista Payments, S.L.U.	2019
Sociedades participadas en Francia	Logista France Holding, S.A.	2004
	Logista France S.A.S.	2012
Sociedad participada en Italia	Logista Italia S.p.A.	2004
Sociedades participadas en Polonia	Logesta Polska Sp. Zoo	2006
	Logista Polska Sp. Zoo	2007

- El último balance cerrado por la entidad transmitente es el correspondiente al ejercicio 2021.
- No hay bienes adquiridos que se hayan incorporado a los libros de contabilidad por un valor distinto a aquél por el que figuraban en los libros de Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U.
- En relación con los beneficios fiscales disfrutados por Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U., en su condición de entidad transmitente, respecto de los cuales la Sociedad deba asumir el cumplimiento de determinados requisitos, se debe señalar que en virtud de la sucesión universal por la cual la Sociedad adquiere los derechos y obligaciones tributarias de la transmitente, la Sociedad adquiere el derecho a la deducción del fondo de comercio financiero surgido entre los ejercicios 2004 y 2006, correspondientes a la compra de Etinera S.P.A. (actualmente Logista Italia) de conformidad con la norma fiscal aplicable, transmitiéndose asimismo (véase la nota 5) el pasivo por impuesto diferido correspondiente a este concepto por importe de 80.055 miles de euros.

Las operaciones han sido realizadas al amparo de la Ley3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y del Régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

La Sociedad es beneficiaria de los activos y pasivos recibidos, así como de la posición contractual en todos y cada uno de los contratos y/o obligaciones adquiriendo tanto los derechos como las obligaciones.

El detalle de los elementos patrimoniales de la Sociedad Absorbida es como sigue:

(miles de euros)	Nota	1 de octubre de 2020
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	6	1.558.517
ACTIVO CORRIENTE		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	10	1.887.264
TOTAL ACTIVO		3.445.781
PASIVO NO CORRIENTE		
Pasivos por impuesto diferido	8.5	80.055
Provisión para otras responsabilidades a largo plazo	6	1.471
PASIVO CORRIENTE		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	10	3.330.056
TOTAL PASIVO		3.411.582

Como consecuencia de estas operaciones se ha registrado una disminución del valor de la inversión mantenida en Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. por importe de 34.199 (véase Nota 6.1).

Escisión parcial - Portugal

En fecha 19 de enero de 2021, la Sociedad aprobó el proyecto de escisión parcial de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. ("Sociedad escindida"), con el consiguiente traspaso en bloque, sin extinguirse, de una parte del patrimonio de la Sociedad que se concentra en tres unidades económicas independientes y autónomas a la sociedad portuguesa CDIL- Companhia de Distribuicao Integral Logista Portugal, S.A. ("Sociedad beneficiaria"), que adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a la parte del patrimonio que se escinde.

Las operaciones han sido realizadas al amparo del Régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

A pesar de que las escrituras de ambos proyectos de escisión y fusión previamente mencionadas quedaron inscritas en el Registro Mercantil el 22 de marzo de 2021 y 7 de abril de 2021. La fecha a partir de la cual las operaciones tendrían efectos contables es el 1 de octubre de 2020; es decir, retrotrayéndose al primer día del ejercicio social en que se aprueban las operaciones.

Ambas operaciones de reorganización tienen por objeto reordenar las sociedades del Grupo para adaptar la forma jurídica y estructura societaria del grupo a la realidad material subyacente de las distintas líneas de negocio que son más eficientes tras la reestructuración de manera que, por un lado, se permite que Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., actué como sociedad de cartera de forma directa en el resto de sociedades al adquirir las participaciones en las sociedades cuya titularidad era antes ostentada por Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U., y, por otro lado, se logra el objetivo de proteger los negocios desarrollados por las distintas compañías, garantizando la continuidad e independencia de los mismos, en particular (i) para el negocio principal desarrollado por la compañía escindida, Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U., y (ii) para Portugal, con la filialización de la sucursal.

6. Inversiones financieras

6.1 Inversiones en empresas del Grupo a largo plazo

El detalle del epígrafe "Inversiones en empresas del Grupo a largo plazo" al 30 de septiembre de 2021 y 2020 es el siguiente:

Ejercicio 2021

	Miles de euros				
	Saldo inicial	Altas por fusión por absorción (Nota 5)	Adiciones	Bajas	Saldo final
Coste:					
Instrumentos de patrimonio	972.703	1.558.517	19.092	(35.531)	2.514.781
Total coste:	972.703	1.558.517	19.092	(35.531)	2.514.781
Deterioros / Reversiones	-	-	(234)	3.314	3.080
Total instrumentos de patrimonio	972.703	1.558.517	18.858	(32.217)	2.517.861

Ejercicio 2020

	Miles de euros			
	Saldo inicial	Adiciones	Bajas	Saldo final
Coste:				
Instrumentos de patrimonio	974.689	2.401	(4.387)	972.703
Total coste:	974.689	2.401	(4.387)	972.703
Deterioros / Reversiones	-			-
Total instrumentos de patrimonio	974.689	2.401	(4.387)	972.703

Tal y como ha sido explicado en la Nota 5, la Sociedad en el ejercicio 2021 ha realizado operaciones reorganización empresarial.

Con fecha 11 de noviembre de 2020, la Sociedad procede a la constitución de la sociedad CDIL- Companhia Distribuicao Integral Logista, S.A. con un capital social de 50 miles de euros. La sociedad tiene como objeto social la comercialización, compra y venta, incluida la importación y exportación de almacenamiento y distribución de tabaco y otros productos relacionados con el mismo, llevando la totalidad de su actividad en Portugal.

Con fecha 14 de junio 2021 la Sociedad ha acordado, como Socio Único de su participada Dronas 2002, S.L.U., la distribución de un dividendo a cuenta en especie del ejercicio 2020-2021 de Dronas 2002, S.L.U. por un importe total de 16.651 miles de euros consistente en la transmisión de la totalidad de las participaciones valoradas a valor contable que Dronas 2002, S.L.U. posee sobre las sociedades Logista Pharma, S.A.U. y Logista Pharma Canarias, S.A.U., siendo el importe 14.994 miles de euros y 1.657 miles de euros, respectivamente. La transmisión acordada ha tenido plenos efectos desde el 2 de junio de 2021. Este dividendo a cuenta en especie se ha registrado contra Patrimonio Neto en base a la normativa contable de aplicación (Véase Nota 7.8).

Durante el ejercicio 2021 la Sociedad ha realizado una reversión del deterioro de la participación en Logista France Holdings, S.A.S. por un importe de 3.314 miles de euros. Adicionalmente, ha procedido a revertir la provisión de otras responsabilidades transferida desde la operación de escisión y fusión simplificada (véase Nota 5) por importe de 1.471 miles de euros.

Al 30 de septiembre de 2021 los Administradores de la Sociedad han concluido que existe deterioro en las entidades Logista Polska, S.p.A y Logista Payments, S.L.U. por importe de 198 miles de euros y 36 miles de euros, respectivamente. Al 30 de septiembre 2020 los Administradores de la Sociedad concluyeron que no existía deterioro en ninguna de las entidades participadas por la Sociedad (Véase Nota 4.1).

Durante el ejercicio 2021 la Sociedad ha reconocido como mayor valor de su inversión en Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. el importe devengado por los planes de incentivos a largo plazo por un importe de 2.391 miles de euros (2.401 miles de euros en 2020) y como menor valor la liquidación del primer Periodo de Consolidación más acciones del resto de bloques del Plan de incentivos de 2017 por importe de 1.333 miles de euros (en 2020 el mayor valor de la inversión fue de 4.387 miles de euros) (véase Nota 4.4).

La información más significativa relacionada con la empresa del Grupo al 30 de septiembre de 2021 y 2020, en datos individuales, es la siguiente:

Ejercicio 2021

	Dirección	Porcentaje de participación Directa		Miles de Euros							
		Directa	Indirecta	Resultado del ejercicio					Valor en Libros		
				Capital	Explotación	Neto	Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Coste	Reversión / (Deterioro) en el Ejercicio	Reversión / (Deterioro) Acumulado
Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U (*)	Madrid	100	-	26.550	62.547	124.313	68.851	219.714	939.561	-	-
Logista-Dis, S.A.U. (*)	Madrid	100	-	902	4.615	2.139	(180)	3.221	1.203	-	-
Dronas 2002, S.L.U. (*)	Barcelona	100	-	12.562	22.602	25.794	(11.374)	26.982	21.293	-	-
Logesta Gestión de Transporte, S.A.U. (*)	Madrid	100	-	1.000	3.356	3.650	(3.801)	849	4.510	-	-
La Mancha 2000, S.A.U. (*)	Guadalajara	100	-	1.352	214	168	182	1.702	1.352	-	-
Distribuidora del Noroeste, S.L. (*)	Vigo	49	51 (**)	307	64	48	996	1.350	271	-	-
Compañía de Distribución Integral de Publicaciones Logista, S.L.U. (*)	Madrid	100	-	1.100	(275)	(227)	1.556	2.429	-	-	-
Logista Libros, S.L. (*)	Guadalajara	50	-	500	5.700	4.464	4.780	9.743	1.490	-	-
Logista Payments, S.L.U. (*)	Madrid	100	-	200	(46)	(34)	(2)	164	200	(36)	-
Logista Pharma, S.A.U.(*)	Barcelona	100	-	4.368	11.034	8.273	(317)	15.734	14.994	-	-
Logista Pharma Canarias, S.A.U. (*)	Barcelona	100	-	120	1.487	1.133	485	1.738	1.657	-	-
CDIL-Companhia de Distribuicao Integral Logista, S.A.	Portugal	100	-	50	5.076	10.082	28.089	38.221	50	-	-
Logista France Holding, S.A.S. (*)	Tremblay (Francia)	100	-	11.108	-	-	(131)	10.977	-	3.314	-
Logista France, S.A.S. (*)	Vincennes (Francia)	100	-	107.250	58.489	47.461	(19.250)	135.461	920.161	-	-
Logista Italia, S.p.A. (*)	Roma (Italia)	100	-	15.164	94.637	78.270	3.057	96.491	605.627	-	-
Logesta Polska, S.p. Z.o.o.(*)	Varsovia (Polonia)	49	51(***)	216	184	163	11	390	129	(198)	-
Logista Polska, Z.o.o. (*)	Varsovia (Polonia)	100	-	260	826	629	1.196	2.085	2.283	-	-
									2.514.781	3.080	-

(*) Cifras no auditadas.

(**) Sociedad participada a través de Compañía de Distribución Integral de Logista de Publicaciones Logista, S.L.U.

(***) Sociedad participada a través de Logesta Gestión de Transporte, S.A.U.

Ejercicio 2020

Sociedad	Dirección	Porcentaje de participación Directa		Miles de Euros							
		Directa	Indirecta	Resultado del ejercicio					Valor en Libros		
				Capital	Explotación	Neto	Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Coste	Reversión / (Deterioro) en el Ejercicio	Deterioro Acumulado
Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U (*)	Madrid	100	-	26.550	54.972	258.082	76.162	360.794	972.703	-	-

(*) Cifras auditadas al 30 de septiembre de 2020.

La capitalización bursátil de la Sociedad a 30 de septiembre de 2021 y 2020 asciende a 2.417,4 millones de euros y 1.938,2 millones de euros, respectivamente.

Durante los ejercicios 2021 y 2020 la Sociedad ha recibido de sus entidades participadas 271.825 miles de euros y 385.860 miles de euros en concepto de dividendos (véase Nota 9.1).

6.2 Exposición al riesgo financiero

La gestión de los riesgos financieros a los que se encuentra expuesta la Sociedad en el desarrollo de sus actividades constituye uno de los pilares básicos de su actuación y persigue preservar el valor de sus activos y de la inversión de sus accionistas.

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo el riesgo de tipo de cambio), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo.

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en la Dirección Financiera del Grupo Logista. Esta Dirección tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera de la Sociedad y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como los riesgos de crédito y liquidez.

a. Riesgo de crédito:

Los principales activos financieros de la Sociedad son caja y efectivo y créditos a empresas del Grupo. Con carácter general, la Sociedad tiene su tesorería y otros activos líquidos equivalentes depositados en entidades de elevado nivel crediticio.

b. Riesgo de liquidez:

Para asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de tesorería en su balance, así como de las líneas de financiación y crediticias a través del contrato de cesión de tesorería suscrito, en última instancia, con Imperial Brands Finance PLC. (véase Nota 9).

c. Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio):

La Sociedad está expuesta, en relación con su tesorería y activos líquidos equivalentes, a fluctuaciones en los tipos de interés que podrían tener un efecto en sus resultados y flujos de caja, si bien, dada la estructura financiera de la Sociedad, la Dirección considera que este impacto no sería significativo en ningún caso.

El nivel de exposición del patrimonio neto y la cuenta de pérdidas y ganancias a los efectos de cambios futuros en los tipos de cambio vigentes no es relevante.

La Sociedad no tiene inversiones significativas, directa o indirectamente, en entidades extranjeras que operen en moneda distinta del euro, ni realiza operaciones significativas en países cuya moneda sea distinta al euro.

6.3 Exposición al riesgo financiero. Situación Covid-19

Riesgos identificados

En el entorno actual sigue existiendo cierto grado de incertidumbre generado por la pandemia del coronavirus y las restricciones a la movilidad y actividad que pueden poner en marcha los distintos Gobiernos, pero en menor medida que en periodos anteriores.

Acciones llevadas a cabo para mitigar los riesgos

En todo caso, este riesgo se encuentra mitigado, dado que Logista está dedicada al suministro y distribución de productos a redes de ventas que prestan servicios esenciales, estancos, farmacias, estaciones de servicio, quioscos, y, por lo tanto, está obligada a mantener sus actividades, en todo caso, garantizando el abastecimiento y suministro de dichos productos a los establecimientos minoristas, por lo que estas cuentas anuales se presentan bajo el principio de empresa en funcionamiento.

Impactos a fecha actual y potenciales impactos a futuro

Los gobiernos de España, Portugal, Francia e Italia han ido adoptando medidas de limitación de horarios, de movilidad, de cierre de comercios, así como confinamientos selectivos, pero, en general, este tipo de medidas han sido menos drásticas que las adoptadas en el ejercicio anterior. Sin embargo, tal y como sucedió entonces, Logista ha mantenido la actividad casi con total normalidad en la mayor parte de negocios que, una vez más, han sido considerados actividad esencial.

Los efectos negativos en resultados como consecuencia del COVID-19 han sido compensados, a través de medidas de reducción de costes y adoptando algunas decisiones estratégicas, que han permitido traducir en aumentos de actividad determinadas tendencias positivas, derivadas de la situación creada por la pandemia en ciertos sectores.

Entre los impactos positivos derivados de la situación creada por la pandemia, que ya se observaron durante el ejercicio anterior, cabe destacar el aumento de la actividad en la distribución de comercio electrónico, en la distribución farmacéutica, el desarrollo de los servicios a fabricantes, así como la mejor evolución de los volúmenes de tabaco distribuidos en Francia, provocada por las medidas de limitación de la movilidad, especialmente transfronteriza.

La Sociedad ha estimado que en el ejercicio 2021 los impactos de la pandemia no han sido significativos, al igual que en el ejercicio 2020.

7. Patrimonio Neto

7.1 Capital social

Al cierre del ejercicio 2021 y 2020, el capital social de la Sociedad asciende a 26.550 miles de euros, representado por 132.750.000 acciones de 0,2 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

Tal y como se indica en la Nota 1, la Sociedad fue constituida el día 13 de mayo de 2014, con un capital social de 60 miles de euros, dividido en 300.000 acciones de 0,2 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, que fueron íntegramente suscritas y desembolsadas en metálico por su anterior Accionista Único, Altadis, S.A.U.

Con fecha 4 de junio de 2014, Altadis, S.A.U. aprobó un aumento de capital social en la Sociedad por importe de 26.490 miles de euros que fue suscrita por aportación no dineraria, mediante la emisión de 132.450.000 nuevas acciones de 0,2 euros de valor nominal cada una, junto con una prima de emisión total de 942.148 miles de euros. Las acciones emitidas fueron de la misma clase que las acciones en circulación y fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por Altadis, S.A.U. mediante la aportación a la Sociedad Dominante de las 44.250.000 acciones nominativas representativas de la totalidad del capital social de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. (hasta ese momento, Sociedad Dominante del Grupo Logista). A estos efectos, se hace constar que la referida aportación no dineraria fue objeto de la preceptiva valoración de experto independiente designado por el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Registro Mercantil.

Desde el 14 de julio de 2014 las acciones de la Sociedad cotizan en las bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao.

El 20 de julio de 2021 Altadis, S.A.U. acordó la venta de su participación sobre Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., representativa del 50,01% del capital social, a Imperial Tobacco LTD, sociedad también perteneciente al grupo Imperial Brands PLC Group.

El único accionista con porcentaje de participación igual o superior al 10% del capital social de la Sociedad al 30 de septiembre de 2021 es Imperial Tobacco Limited con un porcentaje del 50,01%. En el ejercicio 2020 el único accionista con porcentaje de participación igual o superior al 10% del capital social de la Sociedad era Altadis, S.A.U. con un porcentaje de participación del 50,01%. (Véase Nota 1).

A 30 de septiembre de 2021 todas las acciones de la Sociedad gozan de iguales derechos políticos y económicos.

7.2 Prima de emisión

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión de acciones para ampliar el capital social y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

En el ejercicio 2015 la Sociedad repartió dividendos con cargo a prima de emisión por importe de 74.340 miles de euros.

No se han producido movimientos en este epígrafe al 30 de septiembre de 2021 y 2020.

7.3 Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al 30 de septiembre de 2021 la reserva legal se encuentra totalmente constituida.

7.4 Dividendo a cuenta

Con fecha 22 de julio de 2021 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la distribución de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2021 por importe de 54.116 miles de euros cuyo pago ya ha sido efectuado el 27 de agosto de 2021 (51.569 miles de euros en el ejercicio 2020) (véase Nota 3).

7.5 Otras reservas

Estas reservas son de libre disposición. El movimiento reflejado durante el ejercicio 2021 corresponde fundamentalmente al resultado del ejercicio 2020 no distribuido a los accionistas por importe 228.913 miles de euros y al efecto negativo de la liquidación del Primer Periodo de Consolidación (2017-2020) más entregas del plan de incentivos de 2017 por importe de 165 miles de euros.

7.6 Acciones propias

La Sociedad dispone de 800.623 acciones propias por importe de 14.346 miles de euros, de las cuales tiene destinadas 674.423 acciones para la cobertura del plan de incentivos a largo plazo liquidable en acciones propias por un importe total de 12.284 miles de euros (522.273 acciones propias por un importe de 10.681 miles de euros a 30 de septiembre de 2020).

Con fecha 20 de enero de 2021 la Sociedad ha formalizado un contrato de liquidez con la entidad bancaria Banco Santander, S.A. cuyo objetivo es favorecer la liquidez y regularidad en la cotización de las acciones de la Sociedad. Este contrato se ajusta al modelo de contrato de liquidez que se incorpora en la Circular 1/2017 de 26 abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre los contratos de liquidez. El número total de acciones destinadas a la cuenta de valores asociada al Contrato de Liquidez es de 120.000 acciones y siendo el periodo de vigencia del contrato de 12 meses desde dicha fecha.

7.7 Otras aportaciones de accionistas

Este epígrafe recoge la dotación anual de los ejercicios 2021 y 2020 a los bloques del Plan de Acciones, por importe de 2.391 miles de euros y 2.401 miles de euros, respectivamente (véase Notas 4.4 y 6.1). Adicionalmente, en el presente ejercicio se recoge una aplicación por importe de 1.333 miles de euros en concepto de la liquidación del primer Periodo de Consolidación del Plan General y del Plan Especial 2017 (véase Notas 4.4 y 6.1). En el ejercicio 2020 se recogió una aplicación por importe de 4.387 miles de euros en concepto de la liquidación del Tercer Periodo de Consolidación del Plan General y del Plan Especial 2014.

7.8 Otros movimientos patrimonio neto

Con fecha 14 de junio 2021 la Sociedad ha acordado, como Socio Único de su participada Dronas 2002, S.L.U., la distribución de un dividendo a cuenta en especie del ejercicio 2020-2021 de Dronas 2002, S.L.U. por un importe total de 16.651 miles de euros consistente en la transmisión de la totalidad de las participaciones valoradas a valor contable que Dronas 2002, S.L.U. posee sobre las sociedades Logista Pharma, S.A.U. y Logista Pharma Canarias, S.A.U., siendo su valor contable 14.994 miles de euros y 1.657 miles de euros, respectivamente. La transmisión acordada ha tenido plenos efectos desde el 2 de junio de 2021. Este dividendo a cuenta en especie se ha registrado contra Patrimonio Neto en base a la normativa contable de aplicación (Véase Nota 6.1).

7.9 Beneficio por acción

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto de la Sociedad (después de impuestos) entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante el ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias en cartera.

El cálculo del beneficio por acción es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2021	2020
Beneficio neto del ejercicio (miles de euros)	276.645	384.753
Número medio ponderado de acciones emitidas (miles de acciones) (*)	131.982	132.228
Beneficio por acción (euros)	2,09	2,91

(*) Al 30 de septiembre de 2021 la Sociedad Dominante del Grupo dispone de 800.623 acciones propias.

Al 30 de septiembre de 2021 teniendo en consideración las acciones en autocartera que están afectas a los planes de incentivos a largo plazo, el cálculo del beneficio por acción diluido daría como resultado un importe de 2,09 euros por acción (2,91 al 30 de septiembre de 2020).

8. Administraciones Públicas y situación fiscal

Tal y como se indica en la Nota 4.3, desde el 18 de septiembre de 2017, la Sociedad es cabecera y responsable del grupo de consolidación fiscal y, por tanto, el importe deudor resultante de la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del grupo de consolidación del ejercicio 2021 se presenta en el epígrafe "Otros créditos con las Administraciones Públicas" del balance al 30 de septiembre de 2021 por importe de 55.348 miles de euros en el ejercicio 2021 (72.969 miles de euros en el ejercicio 2020).

8.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición del saldo corriente acreedor con las Administraciones Públicas al 30 de septiembre de 2021 y 2020 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2021	2020
Retención Impuesto sobre la Renta de los no residentes	2.660	2.852
Retenciones por IRPF	1.605	1.279
	4.265	4.131

8.2 Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2021	2020
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	276.735	384.376
Diferencias permanentes:		
Dividendos (Nota 9.1)	(271.825)	(385.860)
Gastos no deducibles	-	60
(Dotación) / Reversión de Cartera de EE.GG.	(4.551)	-
Base imponible ajustada	359	(1.424)
Diferencias temporarias:		
Amortización Fondo de Comercio	(26.947)	
Base imponible ajustada (resultado fiscal)	(26.588)	(1.424)

En los ejercicios 2021 y 2020 la Sociedad ha aplicado el tratamiento fiscal previsto en el artículo 21.1 de la Ley de Impuesto sobre Sociedades (LIS) en relación con los dividendos recibidos de sus filiales considerándolos en consecuencia exentos en el cálculo del Impuesto sobre Sociedades. Adicionalmente, la Sociedad registra como diferencia permanente la dotación y reversión del deterioro en sus participadas (Véase Nota 6.1).

Las diferencias temporarias en el ejercicio 2021 se corresponden con la amortización del fondo de comercio de la sociedad participada Logista Italia, S.p.A. (Véase Nota 5).

8.3 Conciliación entre resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2021	2020
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	276.735	384.376
Diferencias permanentes	(276.376)	(385.860)
Gastos no deducibles	-	60
Diferencias temporarias	(26.947)	-
<i>Amortización Fondo de Comercio</i>	<i>(26.947)</i>	-
Base imponible ajustada	(26.588)	(1.424)
Cuota fiscal (25% de la base imponible)	(6.647)	(356)
Deducciones	-	(21)
Impuesto Diferido (Nota 8.5)	6.737	-
Ingreso por Impuesto sobre Sociedades	90	(377)

8.4 Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2021	2020
Impuesto corriente	(6.647)	(377)
Impuesto diferido (Nota 8.5)	6.737	-
Total ingreso por impuesto	90	(377)

8.5 Movimiento de impuestos diferidos de pasivo

Al 30 de septiembre de 2021 el movimiento de los impuestos diferidos es el siguiente. En el ejercicio 2020 no se han producido movimiento de los impuestos diferidos.

Ejercicio 2021

	Miles de Euros				
	2020	Altas por fusión	Altas	Bajas	2021
Pasivos por impuesto diferido	-	80.055	6.736	-	86.791
	-	80.055	6.736	-	86.791

Como consecuencia de la operación descrita en la Nota 5, la Sociedad en el proceso de fusión por absorción simplificada refleja en su balance un importe de 80.055 miles de euros correspondiente a la potencial obligación de pago del impuesto diferido generado en la compra de la sociedad Logista Italia, S.p.A. en concepto de amortización de hasta el 100% del fondo de comercio de Logista Italia, S.p.A.

Con fecha 30 de marzo de 2012 entró en vigor en España el Real Decreto – Ley 12/2012 por el que se introdujeron diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, lo que limitó la deducción fiscal de estos fondos de comercio a un máximo del 1% anual. A partir del ejercicio 2017 aplica nuevamente la deducción fiscal a un máximo del 5% anual.

8.6 Deducciones pendientes de aplicación

A 30 de septiembre de 2021 la Sociedad no cuenta con deducciones pendientes de aplicación (226 miles de euros en 2020).

8.7 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. La Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son aplicables. Adicionalmente, a 30 de septiembre de 2020 se encontraban en proceso de revisión por las autoridades fiscales los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016 en el caso del Impuesto sobre Sociedades, los ejercicios 2014, 2015 y 2016 para el impuesto de retenciones, habiendo concluido las referidas actuaciones de comprobación a fecha de cierre del ejercicio 2021 sin ajuste alguno.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aunque surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa fiscal de aplicación a las operaciones durante el ejercicio abierto a inspección, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían significativamente a estas cuentas anuales.

9. Ingresos y gastos

9.1 Dividendos procedentes de participaciones en el capital

Durante los ejercicios 2021 y 2020 la Sociedad ha recibido de sus entidades participadas 271.825 y 385.860 miles de euros en concepto de dividendos (véase Nota 6.1).

	Miles de Euros	
	2021	2020
Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U.	203.638	385.860
Logista-Dis, S.A.U. (*)	5.435	-
Dronas 2002, S.L.U. (*)	7.600	-
Logesta Gestión de Transporte, S.A.U. (*)	4.444	-
La Mancha 2000, S.A.U. (*)	268	-
Logista Libros, S.L. (*)	1.240	-
Logista Pharma, S.A.U. (*)	1.800	-
Logista Pharma Canarias, S.A.U. (*)	289	-
Logista France, S.A.S. (*)	29.975	-
Logista Italia, S.p.A. (*)	16.605	-
Logesta Polska, S.p.A. (*)	44	-
Logista Polska, S.p.A. (*)	488	-
TOTAL	271.825	385.860

(*) Entidades participadas en la Sociedad tras el proyecto de fusión y escisión parcial aprobado con fecha 18 diciembre de 2020 (Véase Nota 5).

9.2 Gastos de personal

El saldo del epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2021 y 2020, que ascendían a un total de 1.052 miles de euros y 1.038 miles de euros, respectivamente, recoge los gastos en los que ha incurrido la Sociedad, directamente, en concepto de retribuciones al Consejo de Administración. Al 30 de septiembre de 2021 y 2020 la Sociedad no tenía personal en plantilla.

Retribuciones a la Alta Dirección

Las funciones de alta dirección son desempeñadas por los miembros del Comité de Dirección, que consta de 9 miembros a 30 de septiembre de 2021 (9 miembros en 2020).

Las funciones de Alta Dirección son ejercidas por los miembros del Comité de Dirección del Grupo Logista. El importe de las remuneraciones devengadas durante el ejercicio 2021 por los miembros del Comité de Dirección del Grupo Logista, que se encuentra reconocido en las cuentas anuales de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U., ha ascendido a 4.114 miles de euros sin incluir los consejeros ejecutivos (5.417 miles de euros en el ejercicio 2020).

Las contribuciones devengadas por sistemas de ahorro a favor de los miembros del citado Comité de Dirección durante los ejercicios 2021 y 2020 ascienden a 299 miles de euros y 285 miles de euros, respectivamente.

9.3 Honorarios de auditoría

Durante los ejercicios 2021 y 2020, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas individuales y consolidadas prestados por los auditores han sido los siguientes:

	Miles de Euros	
	2021	2020
	EY	EY
Servicios auditoría y relacionados:		
Servicios de auditoría	10	10
Otros servicios de verificación	35	35
Total servicios de Auditoría y relacionados	45	45
Otros servicios	-	-
Total servicios profesionales	45	45

Desde el 30 de septiembre del 2021 hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2021, los honorarios facturados por servicios distintos de auditoría, prestados por el auditor de la sociedad, Ernst & Young, S.L. ascendieron a 35 miles de euros (en el ejercicio 2020 por Ernst & Young, S.L. ascendieron a 31,5 miles de euros).

10. Operaciones y saldos con partes vinculadas

10.1 Saldos con partes vinculadas

Los saldos al 30 de septiembre de 2021 y 2020 con empresas del Grupo, asociadas y vinculadas son los siguientes:

Ejercicio 2021

	Miles de Euros		
	Cuentas a Cobrar Financieras Corrientes (Nota 10.1)	Cuentas a Cobrar Consolidado fiscal (Nota 10.1 y Nota.7)	Cuentas a Pagar Financieras Corrientes (Nota 10.1)
Sociedad Dominante: Imperial Tobacco Limited	-	-	-
Empresas con control sobre la Sociedad: Imperial Brands Finance PLC (Nota 10.1)	1.887.264	-	-
Empresas participadas por la Sociedad Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U.	322.484	37.328	581.399
Logista France, S.A.S. (*)	-	-	1.657.736
Logista Italia, S.p.A. (*)	-	-	1.099.444
	2.209.748	37.328	3.338.579

(*) Véase Nota 5 donde se explica la operación de fusión simplificada

Ejercicio 2020

	Miles de Euros		
	Cuentas a Cobrar Financieras Corrientes (Nota 10.1)	Cuentas a Cobrar Consolidado fiscal (Nota 10.1 y Nota.7)	Cuentas a Pagar Financieras Corrientes (Nota 10.1)
Sociedad Dominante: Altadis, S.A.U. (**)	-	-	-
Empresas con control sobre la Sociedad: Imperial Brands Finance PLC (Nota 10.1)	-	-	-
Empresas participadas por la Sociedad Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U.	197.092	21.725	-
	197.092	21.725	-

(**) Con fecha 20 de julio 2021 la Sociedad tuvo lugar cambio en su accionista mayoritario (Véase Nota 1)

Saldos y transacciones con Imperial Brands

Con efecto 12 de junio de 2014, Imperial Tobacco Enterprise Finance Limited, Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U., Logista Italia, S.p.A. y Logista France, S.A.S., suscribieron un contrato de línea de crédito recíproca, a cinco años (con renovación tácita por un año, salvo notificación en contrario por alguna de las partes con al menos un año de antelación al vencimiento), con un límite máximo de disposición de dos mil millones de euros. Con fecha 1 de diciembre de 2015 se amplió el límite máximo de disposición hasta dos mil seiscientos millones de euros. Este acuerdo tiene por objeto regular las condiciones y términos en los que las sociedades del

Grupo Logista prestarán día a día a Imperial Tobacco Enterprise Finance Limited sus excedentes de tesorería, con el objetivo de optimizar su cash-flow, así como los préstamos de Imperial Tobacco Enterprise Finance Limited a Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U., para que puedan atender las necesidades de tesorería derivadas de sus operaciones.

Imperial Tobacco Enterprise Finance Limited cambió de denominación social el 29 de febrero de 2016 a Imperial Brands Enterprise Finance Limited.

Con fecha 21 de marzo de 2018, Imperial Brands Enterprise Finance Limited transfirió los derechos y obligaciones sobre el citado contrato de línea de crédito a Imperial Brands Finance PLC., habiéndose extendido el vencimiento hasta el 12 de junio de 2024 (con renovación tácita por un año, salvo notificación en contrario por alguna de las partes con al menos un año de antelación al vencimiento).

Con fecha 1 de septiembre de 2020 se firmó una adenda al contrato de línea de crédito en la que se amplió el límite máximo de disposición hasta cuatro mil ochocientos millones de euros hasta el 31 de octubre de 2020, periodo durante el que Imperial Brands se obliga a devolver las cantidades prestadas por encima de dos mil seiscientos millones de euros si pierde el grado de inversión según las clasificaciones de S&P o Moody's. Adicionalmente, la adenda estipula que Imperial Brands PLC, como cabecera de Grupo, garantiza a Logista el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato hasta el vencimiento del mismo. A 30 de septiembre de 2021 el límite máximo de disposición es de 2.600 millones de euros.

El saldo medio diario de este contrato es remunerado al tipo de interés del Banco Central Europeo más un diferencial del 0,75%. Los intereses se calculan diariamente en base 360 días y se capitalizan trimestralmente.

En virtud de este acuerdo la Sociedad se ha comprometido a no obtener financiación de terceras partes y a no pagar ni constituir ningún tipo de garantía sobre sus activos salvo que dicha operación sea aprobada por una mayoría cualificada del Consejo de Administración.

Como consecuencia del proyecto común de escisión parcial de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. ("Sociedad escindida") a favor de la sociedad Logista Investments, S.L.U ("Sociedad beneficiaria o Sociedad absorbida") y fusión simplificada simultáneas entre Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (Sociedad absorbente) y la Sociedad absorbida, aprobada por los miembros del Órgano de Administración de la Sociedad absorbente y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, aprobado con fecha 18 de diciembre de 2020, la Sociedad ha absorbido la cuota a cobrar asociada a la línea de Crédito mantenida con Imperial Brands Finance PLC por importe de 1.887.264 miles de euros. A 30 de septiembre de 2021 el importe de la cuenta a cobrar asciende a 1.887.264 miles de euros.

Saldos y transacciones con Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U.

Con fecha 18 de junio de 2014 Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. y la Sociedad suscribieron un contrato de línea de crédito y préstamo de excedentes cuyo importe y vencimiento fueron modificados en adendas. El límite de crédito asciende a 115 millones de euros, siendo su vencimiento el 30 de septiembre de 2021. Al 30 de septiembre de 2021 la Sociedad no tenía ningún importe dispuesto de esta línea de crédito y tenía saldos a cobrar de 322.484 miles de euros (A 30 de septiembre de 2020 la sociedad no tenía ningún importe dispuesto de esta línea de crédito y tenía saldos a cobrar de 197.092 miles de euros).

El saldo medio diario del mencionado contrato tiene un coste equivalente al tipo de interés del Banco Central Europeo más un diferencial del 2,2% (con el mínimo del 2,2%) para las disposiciones de crédito, y es remunerado al mismo tipo de referencia más un diferencial del 0,75% para los préstamos de excedentes. Durante el ejercicio 2021, el gasto financiero por intereses derivado de este acuerdo de crédito ha ascendido a 0 miles de euros (131 miles de euros en 2020) y 1.485 miles de euros de ingresos financieros en el ejercicio 2021 (178 miles de euros en 2020).

Con efectos desde el 3 de marzo 2021, la Sociedad formalizó con la Sociedad Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. en el cual confiere y encarga a Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. la prestación de servicios financieros, entendiéndose como tal los servicios financieros de gestión de tesorería, préstamos, garantías financieras o cualquier otro servicio financiero que la Sociedad pudiera

requerir a Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. Durante el ejercicio 2021 la gestión de la tesorería ha consistido;

- Refacturación de los ingresos financieros devengados por la cuenta a cobrar con Imperial Brands Finance PLC por importe de 1.887.264 miles de euros, cuyo devengo de intereses ha sido gestionado a través de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. y,
- Devengo de las posiciones deudoras de cashpooling con la Sociedad Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. que han tenido lugar a lo largo del ejercicio 2021.

Esta gestión de la tesorería ha devengado un impacto neto en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio 2021 por importe de 8.098 miles de euros de ingresos financieros (véase Nota 10.2).

A 30 de septiembre de 2021 la Sociedad tiene una cuenta financiera a pagar por importe de 581.399 miles de euros (0 miles de euros en 2020).

Asimismo, la Sociedad es cabecera y responsable de las obligaciones del grupo de consolidación fiscal del Impuesto sobre Sociedades. Por tanto, la Sociedad tiene registrada una cuenta a cobrar con Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. por valor de 37.328 miles de euros en el epígrafe "Inversiones con empresas del Grupo y asociadas" (21.725 miles de euros en 2020) (véase Nota 7).

Saldos y transacciones con Logista Italia, S.p.A

Como motivo del proyecto común de escisión parcial de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. ("Sociedad escindida") a favor de la sociedad Logista Investments, S.L.U ("Sociedad beneficiaria o Sociedad absorbida") y fusión simplificada simultáneas entre Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (Sociedad absorbente) y la Sociedad absorbida, explicado en la Nota 5, la Sociedad ha integrado en su balance una deuda financiera con la Sociedad Logista Italia, S.p.A. por importe de 2.773.060 miles de euros a la fecha de la operación. A 30 de septiembre de 2021 el importe de dicha deuda financiera asciende a 1.099.444 miles de euros, devengado un gasto financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias de 4.649 miles de euros.

El contrato de relaciones financieras mencionado con anterioridad es remunerado al tipo de interés del Banco Central Europeo más un diferencial del 0,75%.

Saldos y transacciones con Logista France, S.A.S.

Como consecuencia del proyecto común de escisión parcial de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. ("Sociedad escindida") a favor de la sociedad Logista Investments, S.L.U ("Sociedad beneficiaria o Sociedad absorbida") y fusión simplificada simultáneas entre Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (Sociedad absorbente) y la Sociedad absorbida, explicado en la Nota 5, la Sociedad ha integrado en su balance una deuda financiera con la Sociedad Logista France, S.A.S. por importe de 556.996 miles de euros a la fecha de la operación. A 30 de septiembre de 2021 el importe de dicha deuda financiera asciende a 1.657.736 miles de euros, devengado un gasto financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias de 6.843 miles de euros.

El contrato de relaciones financieras mencionado con anterioridad es remunerado al tipo de interés del Banco Central Europeo más un diferencial del 0,75%.

10.2 Transacciones con partes vinculadas

El detalle de las transacciones realizadas en el ejercicio por la Sociedad con empresas del Grupo, asociadas, con su accionista mayoritario y con partes vinculadas es el siguiente:

Ejercicio 2021

	Miles de Euros		
	Dividendos (Nota 9.1)	Ingresos Financieros (Nota 10.1)	Gastos Financieros (Nota 10.1)
Sociedad Dominante: Imperial Tobacco Limited	-	-	-
Empresas con control sobre la Sociedad: Imperial Brands Finance PLC	-	-	-
Empresas participadas por la Sociedad			
Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U.	203.638	9.583	-
Logista-Dis, S.A.U. (*)	5.435	-	-
Dronas 2002, S.L.U. (*)	7.600	-	-
Logesta Gestión de Transporte, S.A.U. (*)	4.444	-	-
La Mancha 2000, S.A.U. (*)	268	-	-
Logista Libros, S.L. (*)	1.240	-	-
Logista Pharma, S.A.U. (*)	1.800	-	-
Logista Pharma Canarias, S.A.U. (*)	289	-	-
Logista France, S.A.S. (*)	29.975	-	6.843
Logista Italia, S.p.A. (*)	16.605	-	4.649
Logesta Polska, S.p.A. (*)	44	-	-
Logista Polska, S.p.A. (*)	488	-	-
	271.825	9.583	11.492

(*) Véase Nota 5 donde se explica la operación de fusión simplificada.

Ejercicio 2020

	Miles de Euros		
	Dividendos (Nota 9.1)	Ingresos Financieros (Nota 10.1)	Gastos Financieros (Nota 10.1)
Sociedad Dominante: Altadis, S.A.U. (**)	-	-	-
Empresas con control sobre la Sociedad: Imperial Brands Finance PLC	-	-	-
Empresas participadas por la Sociedad			
Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U.	385.860	178	131
	385.860	178	131

(**) Con fecha 17 de julio 2021 la Sociedad tuvo lugar cambio en su accionista mayoritario (Véase Nota 1)

Durante los ejercicios 2021 y 2020 la Sociedad ha recibido dividendos de sus entidades participadas que se describen en la Nota 9.1.

Los ingresos y gastos financieros corresponden principalmente a intereses devengados por los créditos a corto plazo concedidos a estas sociedades (véase Nota 10.1).

10.3 Retribuciones al Consejo de Administración

En el ejercicio 2021 y 2020 las remuneraciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración en razón de su pertenencia al mismo o a alguna de sus comisiones delegadas por todos los conceptos, recogida en el epígrafe Gastos de personal de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, junto con las remuneraciones devengadas a través de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. por los miembros del Consejo que a su vez tienen la condición de ejecutivos, ascienden a 4.447 miles de euros y 7.205 miles de euros, respectivamente.

Las aportaciones a sistemas de ahorro correspondientes a los consejeros ejecutivos en los ejercicios 2021 y 2020 han ascendido a 279 miles de euros y 385 miles de euros, respectivamente.

El importe de la prima de seguro de vida correspondiente a los consejeros ejecutivos ha ascendido a 16 miles de euros en los ejercicios 2021 y 6 miles de euros 2020 en cada ejercicio, respectivamente.

La Sociedad cuenta con planes de incentivos a largo que afectan a consejeros ejecutivos y cuyo coste y características se han detallado en la Nota 4.4.

El importe de la prima de responsabilidad civil de los Administradores asciende a 139 miles de euros y 66 miles de euros en los ejercicios 2021 y 2020, respectivamente.

Por otro lado, en los ejercicios 2021 y 2020 la Sociedad no ha realizado con los miembros del Consejo de Administración operaciones ajenas al tráfico ordinario de su actividad ni operaciones en condiciones distintas a las habituales de mercado.

Los miembros del Consejo de Administración son 7 hombres y 5 mujeres.

10.4 Información en relación con situaciones de conflicto de interés por parte de los Administradores

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los Consejeros no han comunicado ninguna situación de conflicto directo o indirecto que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

11. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

La Sociedad no tiene garantías comprometidas con terceros ni otros pasivos contingentes identificados al 30 de septiembre de 2021 y 2020.

12. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, el detalle de los pagos realizados a los proveedores (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	Días	
	2021	2020
Periodo medio de pago a proveedores	25	27
Ratio de operaciones pagadas	25	27
Ratio de operaciones pendientes de pago	23	10

	Miles de Euros	
	2021	2020
Total pagos realizados	441	590
Total pagos pendientes	-	1

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Los datos expuestos en el cuadro anterior hacen referencia a suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas "Acreedores" del pasivo corriente del balance.

El plazo máximo legal de pago aplicable a las sociedades españolas en el ejercicio 2021 según la Ley 11/2013 del 26 de julio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales es de 30 días excepto que exista un acuerdo entre las partes con un plazo máximo de 60 días.

13. Información sobre medioambiente

En materia de medioambiente, la Sociedad realiza el seguimiento estricto de todos los requisitos establecidos por la legislación aplicable, y además busca las fórmulas más adecuadas para reducir el impacto medioambiental (reducción de residuos mediante campañas de sensibilización y mejora de la gestión de los mismos; políticas de ahorro de emisiones a la atmósfera, agua y energía eléctrica y consumo de papel; reducción del consumo de envases y embalajes optimizando los procesos industriales, etc.). Durante los ejercicios 2021 y 2020 la Sociedad no ha incurrido en gastos ni ha llevado a cabo inversiones destinadas a la protección y mejora del medioambiente.

14. Hechos posteriores al cierre

No se han producido acontecimientos significativos con posterioridad al cierre del ejercicio 2021.

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

Informe de Gestión del ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2021

1. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD EN 2021

Debido a su condición de sociedad holding, la Sociedad no tiene operaciones y desarrolla toda su actividad a través de la sociedad operativa, Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. y del resto de sociedades del grupo.

Logista es un operador logístico de alto valor añadido, especializado en la distribución a comercios de proximidad en el sur de Europa sirviendo a alrededor de 200.000 puntos de venta en redes capilares minoristas en España, Francia, Italia y Portugal, facilitando así el mejor y más rápido acceso al mercado de todo tipo de productos de conveniencia, recarga electrónica, tabaco, farmacéuticos, libros, publicaciones y loterías. Además, distribuye productos de tabaco a mayoristas en Polonia.

El precio de la acción de Logista se situó en 18,21 euros al cierre del ejercicio 2021 (30 de septiembre de 2021); por tanto, la capitalización bursátil de Logista se situó en 2.417,4 millones de euros al cierre del ejercicio 2021.

Durante el ejercicio 2021 los ingresos se situaron en 281.408 miles de euros. Los ingresos de la Sociedad proceden, principalmente, de la distribución de dividendos que recibe de las sociedades del grupo.

La Sociedad pagó el 26 de febrero de 2021, un dividendo complementario correspondiente al ejercicio 2020 por un importe de 104,3 millones de euros y el 27 de agosto de 2021 abonó un dividendo a cuenta del ejercicio 2021 por importe de 54,1 millones de euros.

Además de las acciones adquiridas dentro de la operativa del contrato de liquidez que la Sociedad suscribió con Banco Santander S.A. el 20 de enero de 2021, durante el ejercicio 2021, la Sociedad adquirió 342.606 acciones propias con el objetivo de cubrir los compromisos futuros de entrega de acciones dentro de los planes de remuneración a largo plazo de directivos del Grupo del que la Sociedad es cabecera. Dichas acciones se adquirieron en las siguientes fechas:

Fecha	Cantidad	Precio medio
30/09/2021	6.335	18,23
29/09/2021	6.335	18,11
28/09/2021	6.335	18,16
27/09/2021	6.335	18,35
24/09/2021	6.335	18,38
23/09/2021	6.335	18,59
26/10/2020	18.500	14,12
23/10/2020	18.500	14,16
22/10/2020	18.162	14,16
21/10/2020	17.739	14,12
20/10/2020	17.362	14,20
19/10/2020	16.874	14,23
16/10/2020	16.501	14,26

15/10/2020	16.311	14,21
14/10/2020	16.660	14,37
13/10/2020	16.301	14,38
12/10/2020	17.000	14,44
09/10/2020	16.313	14,46
08/10/2020	16.041	14,48
07/10/2020	16.064	14,43
06/10/2020	16.262	14,58
05/10/2020	16.656	14,54
02/10/2020	16.637	14,48
01/10/2020	16.713	14,63

1.1 Actividades de Investigación y Desarrollo

La Sociedad no ha realizado inversiones en Investigación y Desarrollo durante el ejercicio 2021.

1.2 Acciones propias

A 30 de septiembre de 2021, la Sociedad tiene 800.623 acciones propias.

1.3 Evolución previsible de la Sociedad

Dada su naturaleza de sociedad holding, la evolución previsible de la Sociedad estará ligada a la evolución del grupo de sociedades que componen el Grupo.

2. EXPOSICIÓN AL RIESGO

El sistema de Gestión de Riesgos corporativos aplicable a la Sociedad está recogido en la Política General de Gestión de Riesgos del Grupo, aprobada el 21 de julio de 2020 y modificado el 22 de septiembre de 2021, así como su Procedimiento, que tiene como objetivo la implantación de un sistema de gestión integrado de riesgos, con objeto de proporcionar una herramienta de ayuda al Consejo de Administración y a la Dirección de Logista para optimizar los resultados, con el fin de mejorar sus capacidades para crear, preservar y, en último término, lograr la consecución de valor.

Esta Política establece los compromisos de actuación para el control y gestión de los riesgos externos e internos, de cualquier naturaleza, que puedan afectar en cada momento a Logista para la consecución de sus objetivos, asignando responsabilidades, definiendo las tipologías de riesgos, delimitando el apetito al riesgo, estableciendo medidas para su gestión, así como la supervisión periódica del sistema, de forma que permita, adicionalmente, la asignación eficiente de recursos, garantice la fiabilidad de la información financiera y no financiera, estableciendo las pautas para la transparencia y el Buen Gobierno Corporativo así como aumentar la gama de oportunidades disponibles.

En dicha Política, se definen las categorías o tipos de riesgo, donde, dentro de los riesgos de naturaleza financiera, se incluyen los riesgos fiscales y de crédito derivados de la operativa de la Sociedad.

Asimismo, la estrategia fiscal definida en la Política fiscal del Grupo Logista, de la que la Sociedad es cabecera, tiene dentro de sus objetivos principales:

- Minimizar los riesgos fiscales asociados a las operaciones, así como a las decisiones estratégicas de cada sociedad, procurando que la tributación sea adecuada y esté equilibrada con la operativa de los Negocios, los recursos materiales y humanos, y los riesgos empresariales del Grupo.

- Definir los riesgos fiscales y determinar los Objetivos y Actividades de Control interno, así como establecer un sistema de reporte de cumplimiento fiscal y de mantenimiento de la documentación, integrado en el Marco General de Control Interno del Grupo.

Por otra parte, la Política General de Control Interno, de 25 de abril de 2017, establece el marco general de actuación para el control y gestión de los riesgos externos e internos, de cualquier naturaleza, que puedan afectar a la Sociedad, de conformidad con el Mapa de Riesgos vigente en cada momento, para la consecución de sus objetivos.

La Sociedad, dado su carácter de entidad de interés público al estar actualmente sus títulos admitidos a cotización en Bolsa, y ser el holding del Grupo Logista, presenta como riesgo principal aquél derivado de un posible incumplimiento del marco regulatorio al que está sujeto. No obstante, la Sociedad presenta un nivel de tolerancia bajo respecto a dicho riesgo y tiene establecidos políticas, procedimientos y controles que permiten identificar, prevenir y mitigar dicho riesgo, así como cumplir con las obligaciones impuestas por las diferentes legislaciones aplicables.

Por otro lado, desde una perspectiva financiera, los principales riesgos de carácter financiero a los que se enfrenta la Sociedad pueden resumirse en:

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo y créditos a empresas del Grupo, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito. Con carácter general, la Sociedad tiene su tesorería y otros activos líquidos equivalentes depositados en entidades de elevado nivel crediticio. Asimismo, la Sociedad presenta una exposición al riesgo de crédito con Imperial Brands, en virtud de los acuerdos de cesión de tesorería suscritos.

La Sociedad estima que al 30 de septiembre de 2021 el nivel de exposición al riesgo de crédito de sus activos financieros no es significativo.

Para asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad habitual, la Sociedad mantiene suficiente efectivo y equivalentes, así como líneas de financiación crediticias a través del contrato de cesión de tesorería suscrito, en última instancia, con Imperial Brands Finance, PLC., entidad perteneciente asimismo al grupo Imperial Brands Group, PLC.

En cuanto a la exposición al riesgo de tipo de interés, dada la inexistencia de endeudamiento financiero de la Sociedad, la Dirección considera que no es significativo el impacto que podría tener sobre las cuentas anuales adjuntas una potencial subida de tipos de interés.

Asimismo, el nivel de exposición del patrimonio neto y la cuenta de resultados a los efectos de cambios futuros en el nivel de tipo de cambios vigentes no es relevante.

Desde una perspectiva fiscal, el principal riesgo al que se expone la Sociedad viene derivado de la posibilidad de modificaciones en la normativa fiscal, que pudiera impactar directamente en los resultados y gestión de la caja de la Sociedad.

En relación con el riesgo del Brexit, se da por finalizado el riesgo asociado a la salida del Reino Unido de la Unión Europea sin impacto para la Sociedad, dada la ausencia de flujos comerciales y de mercancías relevantes con este país, y que la Sociedad no mantiene ningún tipo de financiación de su accionista ni en euros ni en libras esterlinas, no viéndose impactada por oscilaciones en los tipos de interés, ni tipos de cambio.

Riesgo de Pandemia por el impacto del COVID-19

Debido a la naturaleza de la sociedad, al carecer de actividad comercial, a nivel individual no se ve impactada por el riesgo de la pandemia del COVID-19. Si bien, dado que es cabecera del Grupo, podría verse afectada indirectamente por la evolución de dicho Grupo.

Durante todo el ejercicio fiscal, se han ido registrando nuevas olas de la pandemia, que alcanzaron un pico en el segundo trimestre, lo que contrasta con la situación vivida en el ejercicio anterior, en el que la pandemia comenzó prácticamente al cierre del segundo trimestre.

Por tanto, la situación en los primeros seis meses del presente ejercicio no fue comparable con la del ejercicio precedente, en el que durante el primer trimestre y casi la totalidad del segundo trimestre, la pandemia no afectaba todavía a la actividad de los países en los que opera el Grupo del que la Sociedad es cabecera. Sin embargo, a partir de la segunda mitad del ejercicio se compara la actividad en un entorno COVID-19 en ambos ejercicios, pudiendo calificarse la situación económica general en este ejercicio como más positiva que en 2020.

Los efectos negativos en resultados como consecuencia del COVID-19 que hayan podido producirse en el ejercicio, han sido compensados a través de medidas de reducción de costes y adoptando algunas decisiones estratégicas, que han permitido traducir en aumentos de actividad determinadas tendencias positivas, derivadas de la situación creada por la pandemia en ciertos sectores. Por tanto, se estima que, en el ejercicio 2021, el COVID-19 no ha tenido un impacto neto significativo en los resultados del Grupo, del que la Sociedad es cabecera, lo que contrasta con el impacto neto negativo de alrededor de 14 millones de euros estimado para el ejercicio precedente.

3. USO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

La Sociedad no opera con instrumentos financieros que pudieran condicionar la correcta valoración de los activos o pasivos registrados en el balance.

4. ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES PARA LA SOCIEDAD OCURRIDOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL EJERCICIO

No se ha producido ningún acontecimiento relevante después del cierre del ejercicio que tenga impactos significativos sobre las cuentas anuales adjuntas.

5. INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES

El informe anual de remuneraciones se presenta en el Anexo 1 y es parte integrante del informe de gestión.

6. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Se incluye, a continuación, como sección separada del Informe de Gestión.

**ANEXO I – INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

MODELO ANEXO I

**INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE
SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

30/09/2021

C.I.F. A87008579

Denominación Social:

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

Domicilio Social:

Calle Trigo 39 – Polígono Industrial Polvoranca – 28914 Leganés (Madrid)

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

A) POLITICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1 Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación y aprobación de la política de remuneraciones y sus condiciones.
- Indique y, en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo.

La Junta General de Accionistas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (en adelante, indistintamente, "la Compañía" o "la Sociedad"), celebrada el día 4 de marzo de 2021, aprobó una Política de Remuneraciones 2021-2023 (la "Política de Remuneraciones 2021-2023" o "la Política"). Debe destacarse que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera 1 de la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo tiene previsto someter a aprobación de la Junta General de Accionistas que se celebre previsiblemente en febrero de 2022 una nueva política de remuneraciones adaptada a las prescripciones de la nueva redacción del art. 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, política sobre la que la Sociedad ha empezado a trabajar.

Por lo tanto, el presente Informe se refiere a la Política de Remuneraciones 2021-2023, que es la vigente en el momento de aprobación del mismo. Dicha Política introdujo ciertos cambios sobre la política de retribuciones anteriormente vigente, manteniendo en líneas generales su estructura, pero apostando por su simplificación

Debe además destacarse que la Junta General de Accionistas de 2021 aprobó una modificación estatutaria, que elimina la posibilidad de que los Consejeros no ejecutivos perciban remuneración en acciones de la Sociedad, y estableció la posibilidad de

implementar mecanismos que faciliten la desvinculación de los Consejeros ejecutivos, en línea con los que se establezcan para los altos directivos de la Compañía.

Así pues, la Política de Remuneraciones 2021-2023:

- distingue entre la retribución percibida por el ejercicio de funciones no ejecutivas de la percibida por el ejercicio de funciones ejecutivas.
- En lo que respecta a las funciones no ejecutivas, los consejeros en su condición de tales perciben una remuneración fija y dietas de asistencia, habiéndose eliminado en los Estatutos Sociales la posibilidad de que se perciba remuneración en acciones, de conformidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo.
- En lo que se refiere a la remuneración por el desempeño de funciones ejecutivas, ésta comprende (i) una retribución fija, (ii) una retribución variable, en metálico, a corto plazo (anual) y (iii) una retribución variable a largo plazo (plurianual), en acciones, habiéndose simplificado, como se ha señalado, la estructura de los planes de incentivos anteriores, implementándose un único plan , que mantiene los periodos de consolidación de tres años. Los Consejeros ejecutivos se benefician, adicionalmente de un sistema de previsión social complementario, ligado a la jubilación y otras contingencias, y otras retribuciones en especie, en línea con las que percibe el equipo directivo del Grupo. En todo caso, debe señalarse que los Consejeros ejecutivos perciben adicionalmente la remuneración que les corresponde por su pertenencia al Consejo de Administración y el desempeño de funciones no ejecutivas.

En el establecimiento de dicha Política, el Consejo ha tomado en consideración los criterios internacionales de gobernanza en materia de remuneraciones: (i) claridad; (ii) simplicidad; y (iii) administración de riesgos.

- **Claridad:** La Compañía está comprometida con la transparencia y la comunicación con todos sus grupos de interés, incluidos los accionistas, empleados y analistas.
- **Simplicidad:** Se ha optado por un marco de remuneraciones sencillo, que comprende elementos de remuneración fija y variable y simplifica la estructura de la remuneración variable a largo plazo. Ello proporciona una visión clara tanto para los Consejeros ejecutivos de la Compañía, como para los accionistas, sobre las principales metas de la entidad.
- **Administración de Riesgos:** La estructura de las remuneraciones se alinea con la gestión de riesgos de la Compañía, e incluye cláusulas clawback y malus.

La Política de Remuneraciones 2021-2023 fue examinada e informada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su sesión de 18 de diciembre de 2020, antes de que el Consejo acordara su propuesta a la Junta General de Accionistas que se celebró en febrero de 2021, donde fue finalmente aprobada. La Compañía fue auxiliada en la elaboración de dicha Política, desde una perspectiva legal, por Gómez Acebo y Pombo Abogados. En lo que respecta a los aspectos de análisis retributivo y mix, y su comparativa con otras empresas, la Sociedad fue asesorada por Willis Tower Watson,

que ha asesorado a la Compañía teniendo en cuenta las principales referencias del mercado

Adicionalmente, las percepciones por funciones ejecutivas y no ejecutivas para el ejercicio 2021-2022 se aprobaron en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad de 4 de noviembre de 2021, previo análisis por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En dicha reunión, el Consejo también fijó los objetivos de las retribuciones variables anual y plurianual de los Consejeros ejecutivos para el siguiente ejercicio.

- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a lo fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aun no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

Únicamente los consejeros ejecutivos perciben retribución variable.

El sistema de remuneración de los consejeros ejecutivos, que se establece en la Política de Remuneraciones 2021-2023 reúne las siguientes características:

- Las retribuciones se asignan por el desempeño de funciones ejecutivas.
- Presenta una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y componentes variables.
- La retribución variable tiene un componente a corto y otro a largo plazo, largo plazo, y está diseñada para impulsar la actuación de los consejeros en términos estratégicos y de sostenibilidad. La retribución variable plurianual a largo plazo se estructura en torno a un mecanismo de entrega de acciones de la propia Sociedad de forma diferida en el tiempo.

- El sistema retributivo es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo y con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Sociedad, y está orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la misma.
- Tiene en cuenta las tendencias del mercado y los principios y recomendaciones de buen gobierno, con el objetivo de ser eficaz para atraer y retener a los mejores profesionales.

La Política está, por tanto, orientada hacia la generación de valor en el Grupo, buscando el alineamiento con los intereses de los accionistas, con una gestión prudente del riesgo y con el cumplimiento de la normativa vigente en materia de remuneraciones de consejeros de las sociedades cotizadas.

En lo que se refiere a la relación equilibrada entre los componentes fijos y componentes variables, dichos componentes se han fijado atendiendo a la naturaleza de las funciones ejecutivas, de distinta naturaleza, que ambos consejeros desarrollan en la Sociedad. A la vista de ello, el mix retributivo de los consejeros ejecutivos (retribución fija como Consejero, sueldo, retribución variable a corto y largo plazo), en un escenario de cumplimiento estándar de objetivos, para el Consejero Delegado, aproximadamente un 20% de la remuneración total es de carácter fijo y un 80% variable. Para la Consejera Secretaria, la distribución sería un (48)% retribución fija y un (62)% retribución variable.

Asimismo, la determinación de los objetivos de la retribución variable de los consejeros ejecutivos se ha diseñado tratando de mantener un adecuado equilibrio no sólo en términos temporales (distinguiendo retribución variable a corto y a largo plazo) sino también desde la perspectiva del propio diseño de los objetivos de cada una de las dos modalidades de retribución variable (anual y plurianual), tal y como se explica a continuación. Dichos objetivos son idénticos a los que se aplican para la alta dirección.

La retribución variable anual atiende a objetivos operativos, económicos o financieros de corto plazo. Sin embargo, la retribución variable a largo plazo, que consiste en un mecanismo de entrega de acciones de la Sociedad, atiende, además de a ello, a objetivos vinculados a la creación de valor para los accionistas (rentabilidad comparada de la acción) así como a la sostenibilidad medioambiental, considerando por tanto específicamente un enfoque de largo plazo y ligado a la creación de valor en la Sociedad.

En todo caso, debe destacarse que la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos operativos es realizada por el Consejo de Administración después de que las cuentas anuales de la Sociedad hayan sido auditadas, lo que permite tener en cuenta, en su caso, las eventuales salvedades que pudieran llegar a formularse para minorar el importe de las remuneraciones variables. Igualmente, los objetivos de sostenibilidad se han vinculado al cumplimiento de determinados parámetros objetivos de sostenibilidad medioambiental (reducción de emisiones de CO2 cuantificados, inclusión o mantenimiento de presencia en índices de sostenibilidad medioambientales).

La reducción a la exposición al riesgo se ha estructurado en torno a (i) el establecimiento para los consejeros ejecutivos de una retribución de horizonte temporal a 3 años, (ii) la obligación de mantenimiento de acciones y (iii) cláusulas

contractuales de "claw back" y "malus", en línea con lo establecido para la alta dirección de la Sociedad.

En lo que se refiere a su horizonte temporal la retribución variable a largo plazo, está específicamente diseñada para garantizar que el proceso de evaluación considere los resultados a largo plazo teniendo en cuenta el ciclo económico subyacente del Grupo. Dicha retribución, que consiste en la entrega de acciones, se articula a través de planes de entrega de acciones que se van solapando en el tiempo. La duración de cada uno de los ciclos de consolidación es 3 años, de manera que las acciones que corresponden a los consejeros ejecutivos sólo se entregan transcurridos 3 años desde el lanzamiento del correspondiente ciclo y una vez determinado por el Consejo el grado de cumplimiento de los objetivos para cada periodo.

Igualmente, como elemento para minimizar la exposición al riesgo de la retribución variable a largo plazo, se prevé la obligación de los consejeros ejecutivos de mantener un paquete de acciones de las entregadas en aplicación de los incentivos a largo plazo equivalente a 2 anualidades de retribución fija anual.

Por último, los contratos de los consejeros ejecutivos disponen de cláusulas "malus" para cancelar el pago de la remuneración variable a largo plazo, así como de cláusulas de "clawback" en los términos que se explican más adelante.

- Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

La remuneración de los consejeros en su condición de tales consiste en una asignación fija de carácter anual y dietas por asistencia a las correspondientes reuniones. El Consejo de Administración celebrado el 4 de noviembre de 2021, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó mantener inalteradas las retribuciones de los Consejeros en su condición de tales, en un ejercicio de contención. De esta manera que las retribuciones resultantes son las que se indican a continuación:

a) Remuneración, en metálico, fija mensual, adecuada a los estándares de mercado, en función de los cargos que desempeña dentro del Consejo y sus Comisiones, conforme al siguiente detalle:

- i) La remuneración mensual fija por la condición de Presidente del Consejo asciende a 30.600€.
- ii) La remuneración mensual fija por la condición de consejero por su pertenencia al Consejo de Administración asciende a 5.100€.
- iii) La remuneración mensual fija por la condición de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es de 1.700€.
- iv) La remuneración mensual fija por la condición de Presidente de la Comisión de Auditoría y Control es de 1.700€.

b) Dietas por asistencia a las reuniones:

- i) Del Consejo de Administración: 2.805€ por sesión.
- ii) De la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 1.020€ por sesión.
- iii) De la Comisión de Auditoría y Control: 1.632€ por sesión.

Siguiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la CNMV, los consejeros en su condición de tales no cuentan con (i) sistemas de retribución variable ni en efectivo, ni en acciones o derechos sobre acciones, o instrumentos referenciados al valor de la acción (ii) seguros de vida, o (iii) sistemas de ahorro a largo plazo u otros sistemas de previsión social.

Los consejeros dominicales renuncian a percibir remuneración alguna como consejeros de la Sociedad.

En el caso del Presidente del Consejo y de los Presidentes de las Comisiones, a la remuneración que les corresponde por su condición de consejeros se añade la establecida para el ejercicio de dichas funciones de presidencia.

La remuneración fija a lo largo del presente ejercicio ascenderá, por tanto, a 836.400 euros. La retribución que se devengue en concepto de dietas dependerá del número de reuniones de los distintos órganos del Consejo que finalmente se celebren.

A la hora de determinar el importe de estas remuneraciones el Consejo ha tenido en consideración, además de atender a las circunstancias específicas de la Compañía y a la necesidad de atraer y retener talento, la información contenida en el Informe de la CNMV sobre remuneración de consejeros de sociedades cotizadas de 2020.

- Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

Para facilitar el seguimiento del presente Informe, hay que tener en cuenta que las retribuciones fijas de los consejeros ejecutivos, se establecen por años naturales (de 1 de enero a 31 de diciembre), mientras que las retribuciones variables de los consejeros ejecutivos se devengan en el momento de cierre del ejercicio fiscal de la Sociedad (30 de septiembre) teniendo en cuenta la retribución fija aplicable en ese momento.

A la hora de fijar la retribución fija del Consejero delegado, se ha partido de la remuneración pactada en el momento de su incorporación a la Compañía en 2019. Para determinar dicho importe se contó con el informe de Willis Towers Watson, que asesoró a la Compañía en relación con su capacidad de captación de talento, experiencia profesional del candidato y alineamiento con el mercado. A partir de entonces, en un ejercicio de contención, se han producido incrementos muy moderados, alineados con los aplicados al restante personal directivo del Grupo.

En lo que respecta a la Consejera Secretaria, su remuneración fija se determinó en el momento de su incorporación a la Compañía en enero de 2020, tomando en consideración del Política de Remuneraciones de la Alta Dirección y los rangos salariales de los altos directivos del Grupo. En este sentido debe destacarse que en la incorporación de altos directivos se trabaja en el diseño de un paquete retributivo atractivo, que remunere adecuadamente su experiencia y capacidades, pero que permita el crecimiento dentro de dichas bandas salariales. Una vez determinada dicha retribución fija inicial, en el ejercicio cerrado se produjo una actualización muy moderada en línea con la general de la alta dirección, sin que se produjera subida en la escala salarial.

Los consejeros ejecutivos, por el desempeño de sus funciones ejecutivas en la Sociedad, devengarán una retribución fija, pagada en metálico. Dicha retribución se fijó en las cantidades siguientes para el año 2022 (1 de enero a 31 de diciembre):

- D. Iñigo Meirás Amusco (Consejero Delegado) 828.240 euros
- D^a. María Echenique Moscoso del Prado (Consejera Secretaria): 238.119 euros

Dichos importes fueron fijados en la reunión del Consejo de Administración de 4 de noviembre de 2021 y suponen un incremento de un 2% sobre la retribución anteriormente aprobada.

Para determinar este incremento, el Consejo tuvo en cuenta los datos aportados por los consultores externos en materia de remuneración (Willis Towers Watson), que, recogía en su Informe de Presupuestación Salarial del tercer trimestre de 2021, una estimación de crecimiento medio de las empresas españolas en torno al 2.4%. El Consejo en un ejercicio de prudencia y a pesar las incertidumbres existentes en cuanto a evolución de la inflación, ha acordado el incremento mencionado.

- Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

Únicamente los consejeros ejecutivos tienen reconocido un paquete de retribuciones en especie similar al del equipo directivo de la Compañía. En particular, los consejeros ejecutivos son beneficiarios de un seguro de vida, con una prima anual de 5.152 euros. En ese paquete se incluye además seguro de asistencia médica y vehículo de empresa.

La Sociedad tiene suscrito y abona la prima global correspondiente a un seguro de responsabilidad civil de consejeros y directivos que da cobertura a todos los consejeros, tanto ejecutivos como no ejecutivos. En dicha póliza, los consejeros tienen la consideración de asegurados, por las responsabilidades que se les pueden exigir como consecuencia del desempeño de las actividades propias de su función. En particular, tanto el contrato del Consejero Delegado como el de la Consejera Secretaria prevén la obligación de que la Sociedad tenga suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil. Al contratarse el seguro de responsabilidad civil de manera global no es posible calcular la parte de la misma imputable a los consejeros como retribución en especie, pero en todo caso su importe individual no es significativo.

- Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y la consolidación de cada componente de la retribución variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

Las métricas de la retribución variable son un conjunto de criterios financieros y no financieros alineados con los objetivos clave a corto y largo plazo. Las métricas financieras se sustentan en indicadores relevantes de desempeño de la Compañía y de retorno al accionista, aspecto éste último que se considera a efectos de la retribución a largo plazo. Las métricas no financieras complementan a aquellas estando dirigidas a garantizar la sostenibilidad de la Compañía y su compromiso con los principales grupos de interés, entre ellos empleados, proveedores y clientes.

Como se ha señalado, únicamente los consejeros ejecutivos percibirán la retribución variable, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- i) Retribución Variable a Corto Plazo (Anual)

Los objetivos de cumplimiento y su ponderación para el Consejero Delegado son los siguientes:

- Objetivos de Negocio: 60% EBIT Ajustado y 15% WC
- Contribución Personal: 25%

Los objetivos de cumplimiento y su ponderación para la Secretaria Consejera son los siguientes:

- Objetivos de Negocio: 40% EBIT Ajustado y 10% WC
- Contribución Personal: 50%

La Política de Remuneraciones 2021-2023 en su apartado 3.2.1 establece que la retribución variable a corto plazo de los consejeros ejecutivos puede tomar como base hasta el 150% de su retribución fija que se multiplicará por el grado de consecución de objetivos alcanzados en el año con un grado máximo de consecución de hasta el 120% pudiendo establecerse porcentajes inferiores en atención a las funciones desempeñadas por los consejeros ejecutivos.

Entre los criterios para establecer dicho límite se encuentran: (i) motivar y reforzar la consecución de resultados de la Compañía, para lo que se considera conveniente incentivar el sobrecumplimiento, (ii) fomentar la flexibilidad, permitiendo que los componentes variables de la remuneración tengan espacio suficiente para permitir su modulación atendiendo a las funciones desarrolladas por cada uno de los consejeros ejecutivos; y (iii) fortalecer la competitividad y la atracción de talento. Es importante resaltar que la Compañía continúa salvaguardando la austeridad y administración de riesgos, por lo que los límites de la remuneración variable a corto plazo no se han extendido al 200% de la remuneración fija, práctica que es frecuente en la praxis de las sociedades cotizadas.

ii) Retribución Variable a Largo Plazo (Plurianual)

Debido a su solapamiento en el tiempo, durante el ejercicio 2021-2022 se mantiene la vigencia de los siguientes Planes de Incentivos a Largo Plazo:

- Planes de Incentivos a Largo Plazo 2017 (Planes General y Especial): tercer ciclo de consolidación, lanzado en 2019 y con devengo en septiembre de 2022.
- Plan de Incentivos a Largo Plazo 2020 (Plan General y Especial): con único periodo de consolidación, con devengo en septiembre de 2023, cuyo lanzamiento se acordó en octubre de 2020 (ejercicio fiscal vencido 2019-2020; ver apartado B.7 siguiente, en el que se reflejan sus características).
- Plan de Incentivos a Largo Plazo 2021-2023: con tres ciclos de consolidación, el primero de los cuales se lanzó en octubre de 2021 y se devenga en septiembre de 2024.

De conformidad con ello, durante el presente ejercicio en curso 2021-2022:

- Se producirá a 30 de septiembre de 2022 el devengo del tercer ciclo de consolidación de los Planes de Incentivos a Largo Plazo 2017 (Planes General y Especial), con vencimiento a 30 de septiembre de 2022, al que fueron invitados ambos consejeros ejecutivos.
- De acuerdo con la previsión de la Política de Remuneraciones 2021-2023, que contempla el lanzamiento de un único Plan de Incentivos a Largo Plazo, el Consejo de Administración de 4 de noviembre de 2021 ha acordado el lanzamiento del primer ciclo de consolidación del citado Plan de Incentivos con efectos octubre 2021, con devengo en septiembre de 2024. Ambos Consejeros ejecutivos resultan beneficiarios de dicho Plan.

El funcionamiento de estos Planes de Incentivos a Largo Plazo se basa en el reconocimiento inicial de un número de acciones potencialmente consolidables, que se

liquidan en un periodo de 3 años, en función del grado de cumplimiento de objetivos definidos.

Se describen a continuación los distintos objetivos y pesos relativos de los Planes de Incentivos a Largo Plazo que se devengan o se lanzan en el presente ejercicio en curso 2021-2022:

Los objetivos para la consolidación del Tercer Periodo de Consolidación del Plan General de Incentivos 2017 se establecen en el Reglamento de 26 de noviembre de 2017 y sucesivas modificaciones :

- EBIT: 50%
- Rentabilidad comparativa con otras compañías: 50%

Los objetivos para la consolidación del Tercer Periodo de Consolidación del Plan Especial de Incentivos 2017 se establecen en el Reglamento de 26 de noviembre de 2017 y sucesivas modificaciones:

- EBIT: 33%
- Rentabilidad comparativa con otras compañías: 67%

Los objetivos de consolidación del primer ciclo del Plan de Incentivos a Largo Plazo 2021-2023 son los siguientes:

- EBIT:65%
- Rentabilidad comparativa con otras compañías: 25%.
- Objetivos de sostenibilidad: incremento de kilómetros recorridos por la flota con vehículos de bajas emisiones y mantenimiento CDP List. 10%

A la hora de valorar el grado de cumplimiento del objetivo de rentabilidad comparativa con otras compañías, el Consejo ha determinado que en dicha valoración se tenga en cuenta la evolución de un grupo de empresas seleccionado en el contexto de las actividades de la Compañía entre sus principales clientes y entre competidores de características similares (BAT Plc., Deutsche Post AG., ID Logistics, Imperial Brands Plc., JTI Inc., McKesson Corp., Philip Morris International, Inc. Stef, S.A., XPO Logistics).

Igualmente se tiene en cuenta la evolución de la cotización de la acción frente a determinados índices bursátiles relevantes dadas las características de la Compañía (IBEX médium cap index, IBEX top dividend total return index).

El número de máximo de acciones a percibir al final del Tercer Periodo de Consolidación del Plan General de Incentivos a Largo Plazo 2017 (que se consolidará a 30 de septiembre de 2022), es equivalente al 100% del importe de la retribución variable anual devengada por cada Consejero durante el ejercicio anterior (o al 100% de importe de la retribución variable anual prevista, en caso de no haber sido consejero ejecutivo en el ejercicio anterior), dividido por el precio medio ponderado de cotización de las acciones de la Sociedad en las treinta sesiones bursátiles anteriores a la fecha de reconocimiento. Dicho valor es del 75% de la retribución fija en lo relativo al Plan

Especial de Incentivos a Largo Plazo 2017. Conforme a ello, el número máximo de acciones a consolidar al final del ejercicio, y sujeto al cumplimiento de los objetivos de cada Plan , es de:

- a) Consejero delegado**
 - Plan General 2017: 57.971
 - Plan Especial 2017: 28.986
- b) Consejera Secretaria**
 - Plan General 2017: 4.444
 - Plan Especial 2017: 2.222

En lo que respecta al Plan de Incentivos a Largo Plazo 2021-2023, el número de acciones a reconocer es del 225% de la retribución fija que corresponda, base sobre la cual se aplica un porcentaje que incentiva el sobrecumplimiento hasta un 125% de incentivo inicial.

Plan de Incentivos a Largo Plazo 2021-2023:

- a) Consejero Delegado: 225% de la retribución fija, sobre la que se aplican objetivos que incentivan el sobrecumplimiento hasta un 125% de incentivo inicial.
- b) Consejera Secretaria: 65% de la retribución fija, sobre la que se aplican objetivos que incentivan el sobrecumplimiento hasta un 125% de incentivo inicial.

En atención a ello, el número de acciones potencialmente reconocidas en el Plan de Incentivos 2021-2023 a ambos Consejeros fue determinado en el Consejo de Administración de 4 de noviembre de 2021 y es el siguiente:

- a) Consejero Delegado: 98.332 acciones**
- b) Consejera Secretaria: 8.167 acciones**

Como se ha destacado en anteriormente, los parámetros retributivos han sido específicamente diseñados para tener en cuenta tanto el rendimiento personal de los consejeros como la evolución de la Sociedad a corto y largo plazo. Como igualmente se ha explicado, la determinación del grado de cumplimiento de objetivos no se realiza hasta que se dispone de las cuentas anuales debidamente auditadas.

Igualmente, como elemento para minimizar la exposición al riesgo, se prevé la obligación de los Consejeros Ejecutivos de mantener un paquete de acciones de las entregadas en aplicación de los incentivos a largo plazo equivalente a 2 anualidades de retribución fija anual

Adicionalmente, la Política de Remuneraciones 2021-2023 prevé la posibilidad, en el marco de incorporación al Consejo de los consejeros ejecutivos, de pagos adicionales vinculados al cumplimiento de los objetivos fijados en los planes de retribución a largo plazo. Debe destacarse que, en el momento de incorporación de la Consejera Secretaria a la Compañía (cuando aún no tenía la condición de Consejera), se incluyó en su contrato un bonus extraordinario, que se ha mantenido, en cumplimiento de

dichos compromisos contractuales previos y al amparo de la citada previsión de la Política de Remuneraciones de Consejeros. Dicho bonus extraordinario, que puede llegar hasta un máximo de 64.000 euros/año, se pagará en diciembre 2021 y diciembre 2022, con sujeción al mismo grado de cumplimiento de objetivos de los Planes de objetivos a Largo Plazo que se consoliden en septiembre de 2021 y septiembre de 2022, respectivamente. Este bono extraordinario no tiene carácter de consolidable.

- Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

Los Consejeros ejecutivos participan en el Plan de Pensiones de Empleo del Grupo (de aplicación general a los empleados del Grupo). Dicho Plan es de aportación definida y las aportaciones mensuales que realiza la Compañía corresponden al 6,9% del salario regulador (Salario Base del Convenio Colectivo de Logista para el Nivel III del grupo profesional "Mandos").

Asimismo, los Consejeros ejecutivos participan en el Plan de Previsión Social de Directivos, en el que el Grupo realiza aportaciones calculadas en base a un porcentaje del 10%, aproximadamente, sobre el sueldo y la retribución variable a corto plazo anual de cada Consejero ejecutivo.

Las contingencias cubiertas son las de jubilación, incapacidad permanente y fallecimiento, y, además, las de enfermedad general, en el caso de Plan de Previsión Social de Directivos.

Los derechos económicos consolidados derivados de ambos Planes son compatibles con la indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la relación contractual, ya que estos planes no tienen naturaleza indemnizatoria, sino que se trata de prestaciones adicionales que forman parte de la remuneración anual a la que tiene derecho contractual los Consejeros ejecutivos. En esta línea, las cantidades aportadas por la Sociedad a dichos planes se incluyen en el apartado C del presente informe.

Los Planes no están vinculados a la consecución de determinados objetivos, si bien, el Plan de Previsión de Directivos tiene en cuenta, a efectos de la aportación de Logista, la retribución variable a corto plazo, devengada en el ejercicio anterior.

- Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del

consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

No está contemplado el pago de ninguna indemnización a los Consejeros en caso de terminación de sus funciones, como tales. Sólo está previsto el pago de indemnizaciones en los supuestos de terminación en el ejercicio de las funciones ejecutivas que, en su caso, puedan desempeñar. En relación con este aspecto, el esquema aplicable a los Consejeros ejecutivos es el siguiente:

- a) Cláusula de cambio de control: en caso de cambio de control, los Consejeros ejecutivos tendrán derecho a una indemnización equivalente a 1 año de retribución fija y variable a corto plazo.
- b) Indemnización por cese: el Consejero Delegado y la Consejera Secretaria tienen derecho a cobrar una indemnización, en caso de cese de la relación por decisión unilateral de la Sociedad sin causa justificada equivalente a una anualidad de la retribución fija y variable a corto plazo.
- c) Indemnización por decisión unilateral justificada del Consejero: además del supuesto de cambio de control, el Consejero Delegado tiene derecho a una indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija y variable a corto plazo si la empresa incurre en incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones, o si el Consejero delegado dejase de ser el único Consejero delegado de la Sociedad. En lo que respecta a la Consejera Secretaria, esta tiene derecho a esa misma indemnización en caso de incumplimiento grave por la Sociedad de sus obligaciones, incluyendo la pérdida de la condición de Secretaria del Consejo o de Secretaria General-Directora de Asesoría Jurídica.
- d) Cláusulas de no competencia: el contrato del Consejero delegado incluye un pacto de no competencia postcontractual cuya duración es de 12 meses. Este pacto se encuentra remunerado, siendo la compensación por la restricción de no competencia de una anualidad de retribución fija y variable anual a corto plazo. En lo que respecta a la Consejera Secretaria, tras su incorporación al plan de desvinculación puesto en marcha por la Compañía ("Plan 60"), al que nos referiremos a continuación, asume una obligación de no competencia de 12 meses, en el caso de que su salida de la Compañía se produzca en el marco de dicho plan.
- e) Cláusulas "malus" y "claw back": los contratos de los Consejeros ejecutivos disponen de cláusulas "malus" que permite a la Sociedad cancelar el pago de la remuneración variable a largo plazo, así como de cláusulas de "clawback" para exigir la devolución de las remuneraciones tanto a corto como a largo plazo ya satisfechas, en determinados supuestos durante los 2 años siguientes a su liquidación y abono. Dichos supuestos están definidos en la Política de Remuneraciones 2021-2023 y son los siguientes:
 - Puesta de manifiesto que la liquidación y abono de dicha retribución se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada a posteriori, de forma manifiesta.

- Reformulación material con impacto negativo relevante de los estados financieros cuando así lo consideren los auditores externos (salvo por modificación de normativa contable)
- Sanción del consejero ejecutivo por incumplimiento grave de la Ley o Código de Conducta y demás normativa interna que le sea de aplicación, si el incumplimiento ha perjudicado gravemente la imagen y reputación del Grupo Logista o la percepción del mismo por los mercados, clientes, proveedores o reguladores, entre otros.

Se prevén adicionalmente indemnizaciones en caso de incumplimiento de los plazos de preaviso en los términos que se explican en el apartado siguiente.

El Consejo de Administración, en su sesión de 22 de septiembre de 2021, acordó, al amparo de la vigente Política de Remuneraciones, la implementación de un plan de desvinculación para la alta dirección de la Compañía ("Plan 60"). El citado Plan tiene como objetivo fundamental coadyuvar a la programación de la sucesión ordenada en posiciones claves de la Compañía, a la vez que se fomenta la vinculación a muy largo plazo de dichos directivos por su carácter incentivador y se contribuye a minimizar el impacto económico de las desvinculaciones en los ejercicios en que se producen.

Para el diseño de este esquema, que constituye una práctica habitual en el mercado, la Compañía ha realizado un importante esfuerzo para asegurar su alineamiento con dichas prácticas y para ello ha considerado necesario contar con asesoramiento externo independiente. Con esta finalidad, ha seleccionado dos asesores de reconocido prestigio que han participado en el diseño del mecanismo y que son; Mercer Consulting S.L.U y J&A Garrigues S.L.P.

El Plan 60 está dirigido a los miembros de la alta dirección, a los que se invitará de manera individualizada en consideración a los objetivos descritos. Atendiendo a ello, el Consejo acordó invitar a la Consejera Secretaria, en su condición de Secretaria General y alta directiva. El Consejero Delegado, sin embargo, no es beneficiario de este esquema.

Para la cobertura de esta retribución extraordinaria, la Sociedad anualmente realizará aportaciones a un seguro de vida diferido, del que la propia Sociedad es el tomador y beneficiario, cuantificadas en el 20% de la Retribución Total Anual (retribución fija más retribución variable anual target del 100%) de la Consejera Secretaria. El derecho a percibir la retribución extraordinaria por parte de la Consejera, que incluye las cantidades aportadas acumuladas hasta ese momento y su rentabilidad financiera, surge en el momento de su desvinculación con la Sociedad por mutuo acuerdo a partir de determinada edad o en circunstancias extraordinarias de invalidez, incapacidad permanente y similares. La percepción de dichas cantidades será incompatible con el cobro de cualquier indemnización que pudiera tener derecho a percibir la consejera como consecuencia de la extinción de su relación con la Sociedad. La percepción de estos importes incluye la aceptación de un pacto de no competencia contractual por 12 meses.

En todo caso, y en cumplimiento de la Recomendación 64 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de CNMV y de las recomendaciones de los asesores de voto, se ha incluido en el contrato de la Consejera Secretaria la previsión de que el

importe total de la retribución extraordinaria asegurada, no superará el equivalente a dos años de la retribución total anual de la Consejera Secretaria en el momento de devengo de dicha retribución.

En lo que respecta al Consejero delegado, debe destacarse que el importe de las indemnizaciones en caso de terminación de contrato que puede percibir se encuentran ya contractualmente por debajo de dicho límite (1 anualidad de retribución fija y variable a corto plazo en todos los casos de resolución más una anualidad de retribución fija y variable anual por pacto de no competencia)

La aportación correspondiente al ejercicio 2021 realizada por la Sociedad para cubrir sus eventuales obligaciones frente a la Consejera al amparo del Plan 60, asciende a 68.000 Euros, si bien estas cantidades solo se devengarían por dicha Consejera en el momento de la terminación del Contrato en los términos establecidos en el citado Plan 60.

- Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

Adicionalmente a lo explicado en el apartado anterior, el contenido de las cláusulas contractuales fue revisado por el Consejo de Administración en el ejercicio 2019-2020 para su adecuación a las mejores prácticas de mercado con ocasión de la entrada de los nuevos Consejeros ejecutivos.

La duración de los contratos de los Consejeros ejecutivos es indefinida y no incluyen cláusulas de permanencia.

Las cláusulas de preaviso son las siguientes:

a) Consejero Delegado

- Por decisión unilateral voluntaria del Consejero Delegado: antelación mínima de 12 meses, con obligación de abono a la Sociedad en caso de incumplimiento de dicho plazo de una indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija y variable a corto plazo correspondiente al periodo de preaviso incumplido.
- Por decisión unilateral sin causa justificada por la Sociedad: antelación mínima de 12 meses, con obligación de abono al Consejero Delegado en caso de incumplimiento de dicho plazo de una indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija y variable a corto plazo correspondiente al periodo de preaviso incumplido

b) Consejera Secretaria:

- Por decisión unilateral voluntaria de la Consejera Secretaria: antelación mínima de 3 meses, con obligación de abono a la Sociedad en caso de incumplimiento de dicho plazo de una indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija y variable a corto plazo correspondiente al periodo de preaviso incumplido.
- Por decisión unilateral sin causa justificada por la Sociedad: antelación mínima de 3 meses, con obligación de abono al Consejero Delegado en caso de incumplimiento de dicho plazo de una indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija y variable a corto plazo correspondiente al periodo de preaviso incumplido

Los contratos de ambos Consejeros ejecutivos incluyen cláusulas de “Garden leave”, en virtud de las cuales, en caso de notificación por el Consejero a la Sociedad de la voluntad de terminación de la relación contractual por decisión unilateral del Consejero ejecutivo, la Sociedad puede acordar el cese del Consejero en sus cargos y requerirle para que deje de prestar servicios, permaneciendo en ese caso en situación de permiso retribuido hasta la extinción.

- La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

A la fecha de emisión de este Informe, no hay ninguna remuneración suplementaria devengada a los Consejeros, como contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

- Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

A la fecha de emisión de este Informe, no se han otorgado anticipos, créditos o garantías a ningún Consejero.

- La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

A la fecha de emisión de este Informe, no existe ninguna otra remuneración suplementaria no incluida en los apartados anteriores.

A.2 Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

- Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.
- Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.
- Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.

Tal y como se ha indicado, de acuerdo con la Disposición transitoria primera 1 de la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo someterá a la próxima Junta General de Accionistas que se celebrará previsiblemente en febrero de 2022 una nueva Política de Remuneraciones adaptada a las exigencias de dicha Ley.

A.3 Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

El enlace directo al documento publicado en la página web de la Sociedad, en el que figura la Política de Remuneraciones 2021-2023, vigente en el ejercicio, es el siguiente [Política Remuneraciones 2021-2023.pdf \(logista.com\)](#).

A.4 Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

Los accionistas prestaron su apoyo al Informe de Remuneraciones del ejercicio 2019-2020 con un porcentaje del 81,13%. En atención a dicho voto y a las recomendaciones de los proxy advisors, en el presente informe siguiendo el análisis realizado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo ha centrado sus esfuerzos en profundizar en la transparencia y claridad de la información presentada, sistematizando la información en los distintos apartados para diferenciar claramente los aspectos relativos a la aplicación de la Política de Remuneraciones en el ejercicio en curso (2021-2022) de su aplicación en el ejercicio cerrado (2020-2021), así como aportando datos adicionales y explicaciones complementarias que permitan una mejor comprensión de la aplicación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.

En esta línea, se han aportado datos sobre los targets aplicados para la determinación de los importes a percibir por los consejeros ejecutivos al amparo del esquema de remuneración variable a corto y largo plazo, así como explicaciones adicionales sobre

los objetivos perseguidos en la configuración de los límites de la retribución variable anual,

Igualmente, tomando en consideración la Recomendación 64 del Código de Buen Gobierno de sociedades cotizadas de CNMV y las reflexiones de los asesores de voto respecto de las indemnizaciones, ha decidido mejorar las explicaciones respecto de las indemnizaciones fijadas para el Consejero Delegado y la Consejera Secretaria, que en ningún caso podrán superar el equivalente a dos años de retribución anual total.

B RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

B.1 Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

Tal y como se ha manifestado en el apartado A, durante el año 2020-2021 se sometió a aprobación de la Junta General de Accionistas la Política de Remuneraciones 2021-2023 que, siendo continuista con la anterior, consolida la línea de simplificación iniciada con la anterior política, al simplificar el esquema retributivo a largo plazo. Adicionalmente, se introdujo la posibilidad de establecer mecanismos de desvinculación de los Consejeros ejecutivos que incentiven la retención de talento, en cuya configuración, dentro del marco general diseñado por la Política, ha venido trabajando el Consejo teniendo en cuenta las mejores prácticas de gobierno corporativo.

En la realización de estas tareas, la Sociedad ha contado con asesores externos, en los siguientes términos:

- (i)** En la redacción de la Política de Remuneraciones 2021-2023, desde una perspectiva legal, se ha contado con el asesoramiento de Gómez Acebo y Pombo Abogados, así como de Willis Towers Watson en lo relativo a análisis de paquete y mix retributivo.
- (ii)** En la elaboración del Plan de Incentivos a Largo Plazo 2021-2023 se ha contado con asesoramiento externo de Willis Towers Watson y de Garrigues Human Resources (Garrigues).
- (iii)** En la elaboración del Plan de Desvinculación se ha contado con el asesoramiento de Mercer Consulting S.L.U y J&A Garrigues S.L.P .

Las retribuciones individuales de los Consejeros en su condición de tales fueron aprobadas en la reunión del Consejo de 27 de octubre de 2020, en la que se acordó mantener inalterados los importes que se venían percibiendo hasta entonces. Esta decisión estuvo precedida de la correspondiente reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En esa misma reunión, se acordó la actualización de las remuneraciones fijas de los consejeros ejecutivos por el ejercicio de funciones ejecutivas, así como la liquidación de

sus retribuciones variables correspondientes al ejercicio anterior. Dicha liquidación se produjo, por tanto, al formularse las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019-2020, que no contienen salvedades del auditor externo.

B.2 Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

El esquema retributivo aplicado por la Sociedad configura de manera distinta las remuneraciones de los consejeros en su condición de tales y de los consejeros en el ejercicio de funciones ejecutivas.

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones ha seguido un procedimiento formal y transparente para proponer el diseño la Política de Remuneraciones, así como para proponer los paquetes de remuneraciones de los consejeros. Ningún consejero ejecutivo ha participado en las decisiones relativas a su propia remuneración.

En lo que respecta a la remuneración del ejercicio de funciones no ejecutivas, se considera que el establecimiento de una remuneración fija y dietas de asistencia para todos los Consejeros es un instrumento eficaz para reducir la exposición a riesgos excesivos y la incorporación de la visión a largo plazo.

En lo que respecta al ejercicio de funciones ejecutivas o delegadas, tal y como se ha explicado en el apartado A, las medidas adoptadas para eliminar la asunción de riesgos excesivos están vinculadas a los concretos objetivos de negocio establecidos, que sólo se evaluaban una vez auditadas y formuladas las cuentas anuales, así como a la existencia de cláusulas malus y claw back, y al establecimiento de un plan de remuneración a largo plazo, consistente en la entrega de acciones, que incluye tanto objetivos económicos operativos como objetivos de creación de valor para el accionista y de sostenibilidad con un horizonte temporal a largo plazo ajustado a los ciclos económicos de la Sociedad. Ello se complementa con la obligación de los Consejeros ejecutivos de mantener un número de acciones de las entregadas al amparo de los distintos planes retributivos equivalentes a dos anualidades de su retribución fija anual.

Así, la retribución de los consejeros ejecutivos está balanceada en 3 componentes principales: (i) un componente fijo que se devenga en todo caso, de modo que no supone ninguna exposición a riesgo (ii) un componente variable con horizonte temporal de un año, vinculado fundamentalmente a objetivos concretos y medibles de negocio que, al ser recurrente, evita que incentive la asunción de riesgos excesivos; ello se refuerza con el hecho de que su evaluación se realiza una vez auditadas y formuladas las cuentas anuales, y (iii) un componente variable de largo plazo (plurianual), en el que además de objetivos operativos se tienen en cuenta, como se ha señalado, objetivos de creación de valor para los accionistas y de sostenibilidad.

La medición de los objetivos de creación de valor para los accionistas y sostenibilidad se ha objetivado a través de la referencia a rentabilidad de accionistas comparada con otras sociedades cotizadas y de referencia a índices internacionales de sostenibilidad, así como a objetivos cuantificados de reducción de emisiones de Co2. Adicionalmente, este esquema se ha complementado con la obligación por parte de los Consejeros ejecutivos de retener durante el desempeño de sus funciones un importante paquete de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual.

Como se ha indicado, entre los componentes variables existe un balance razonable en términos no sólo de horizonte temporal, sino también material, pues la retribución variable anual tiende a objetivos operativos que atienden al desempeño de los distintos negocios de la Compañía, mientras que la retribución variable plurianual atiende adicionalmente al interés de los accionistas a largo plazo y a cuestiones de sostenibilidad.

La retribución variable de los actuales consejeros ejecutivos se determinó una vez que el Consejo de Administración dispuso de las cuentas auditadas de la Compañía. Tanto la retribución variable anual como la retribución variable plurianual cuentan con un sistema de cláusula “malus” y “claw back” durante los 2 años siguientes a su liquidación y abono.

B.3 Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

En lo que respecta a la remuneración del Consejo por el ejercicio de funciones no ejecutivas, debe señalarse que el total de las retribuciones devengadas durante el ejercicio 2020-2021 no superan la cifra máxima establecida en la Política de Remuneraciones 2021-2023.

En cuanto al importe de la retribución variable anual de los Consejeros ejecutivos, se ha determinado una vez el Consejo ha dispuesto de las cuentas anuales auditadas y está fundamentalmente ligada a la evolución de los principales indicadores de la Compañía según se detalla en este apartado B y, por tanto, es consistente con la actual Política de Remuneraciones 2021-2023. En lo que respecta retribución variable plurianual, la determinación inicial de las acciones reconocidas a los mismos, que se consolidarán en el horizonte previsto en los distintos Planes en los que participan, se ha realizado de acuerdo con los parámetros y en los términos establecidos en el apartado B.8 siguiente.

B.4 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	108.020.882	81,372

	Número	% sobre emitidos
Votos negativos	24.646.290	22,8162
Votos a favor	82.459.258	76,3364
Abstenciones	915.334(*)	0,8472

(*) 184 votos en blanco han sido incluidos en las abstenciones

B.5 Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, y cómo han variado respecto al año anterior

Como se ha señalado, el Consejo decidió mantener inalterados los componentes fijos de la remuneración de los Consejeros en su condición de tales.

De conformidad con ello, las remuneraciones percibidas por los Consejeros en su condición de tales fueron las siguientes:

- a) Remuneración, en metálico, fija mensual, adecuada a los estándares de mercado, en función de los cargos que desempeña dentro del Consejo y sus Comisiones, conforme al siguiente detalle:
 - i) La remuneración mensual por la condición de Presidente del Consejo asciende a 30.600 €.
 - ii) La remuneración mensual fija por la condición de consejero por su pertenencia al Consejo de Administración asciende a 5.100 €.
 - iii) La remuneración mensual fija por la condición de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es de 1.700 €.
 - iv) La remuneración mensual fija por la condición de Presidente de la Comisión de Auditoría y Control es de 1.700 €.
- b) Dietas por asistencia a las reuniones:
 - i) Del Consejo de Administración: 2.805 € por sesión.
 - ii) De la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 1.020 € por sesión.

iii) De la Comisión de Auditoría y Control: 1.632 € por sesión.

Siguiendo las recomendaciones del Código de buen gobierno de la CNMV, los Consejeros en su condición de tales no cuentan con (i) sistemas de retribución variable ni en efectivo, ni en acciones o derechos sobre acciones, o instrumentos referenciados al valor de la acción (ii) seguros de vida, o (iii) sistemas de ahorro a largo plazo u otros sistemas de previsión social.

Los consejeros dominicales renunciaron a percibir remuneración alguna como Consejeros de la Sociedad.

Las remuneraciones establecidas para el ejercicio de las funciones de presidencia del Consejo y de sus Comisiones son adicionales a la establecida para los consejeros por su pertenencia al Consejo.

La remuneración fija a lo largo del ejercicio 2020-2021 ascendió, por tanto, a 836.400 euros. La retribución devengada en concepto de dietas alcanzó los 216.036 euros, de manera que la retribución total del Consejo por el ejercicio de funciones no ejecutivas se mantuvo por debajo del límite máximo para dichas retribuciones establecido en la Política de Remuneraciones de 1.600.000 euros.

B.6 Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

Como se ha indicado, hay que tener en cuenta que las retribuciones fijas de los consejeros ejecutivos se establecen por años naturales (de 1 de enero a 31 de diciembre), mientras que las retribuciones variables de los Consejeros ejecutivos se devengan y liquidan en el momento de cierre del ejercicio fiscal (30 de septiembre de cada ejercicio) teniendo en cuenta la retribución fija aplicable en ese momento.

Para el año natural 2021, la retribución fija de los Consejeros ejecutivos, se estableció en 812.000 euros brutos al año en lo que respecta al Consejero Delegado y 233.450 euros brutos al año en lo que respecta a la Consejera Secretaria, tal y como consta en la Política de Remuneraciones 2021-2023. Por tanto, la cantidad devengada como salario fijo, correspondiente al año fiscal 21 asciende a 809.000€ en el caso del Consejero Delegado y a 232.587,50€ en el caso de la Consejera Secretaria.

Para la determinación de dichas remuneraciones, se partió en primer lugar de la remuneración establecida para los Consejeros ejecutivos en la Política de Remuneraciones 2020-2022, y se incrementó muy moderadamente, en un 1,5%. Este incremento se corresponde con el establecido para el colectivo directivo de la Compañía, tomando en consideración los datos sobre rangos de incrementos retributivos en empresas comparables elaborado por Willis Tower Watson.

En lo que respecta a sus remuneraciones variables, y otros conceptos retributivos, ver apartados siguientes.

B.7 Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.
- En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.
- Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- En su caso, se informará sobre los periodos establecidos de devengo, de consolidación o de aplazamiento del pago de importes consolidados que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos

En lo que respecta a la remuneración variable a corto plazo (anual) para el periodo 2020-2021, de la que únicamente son beneficiarios los Consejeros ejecutivos, debe señalarse que el Consejo de Administración realizó una tarea de revisión de dichos objetivos, para alinearlos con las mejores prácticas del mercado, proceso en el cual se contó con asesoramiento externo. Como consecuencia de ello, no se introdujeron modificaciones en lo relativo a los objetivos de la remuneración variable anual del Consejero Delegado, al confirmar que los mismos resultaban alineados con dichas prácticas. Sin embargo, en el caso de la Consejera Secretaria, atendiendo a la naturaleza de las funciones que realiza, vinculadas a un ámbito más corporativo, y en línea con la política retributiva de Compañías comparables, se consideró conveniente reducir el peso de los objetivos de negocio e incrementar el de contribución personal hasta el 50%.

Al establecer los objetivos y metas de la remuneración variable a corto plazo, el Consejo de Administración busca que los incentivos fomenten la implementación material de la estrategia de la Compañía, incentivando el sobrecumplimiento de objetivos. Igualmente pretende que los incentivos sean compatibles con la cultura de la Sociedad de gestión de riesgos.

Así, los objetivos anuales fueron fijados en la reunión del Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2020, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Dichos objetivos fueron los siguientes:

a) Consejero Delegado:

- Objetivos de Negocio: total 75%
 - o 60% EBIT Ajustado
 - o 15% WC
- Contribución Personal: 25%

b) Consejera Secretaria

- Objetivos de negocio: total 50%
 - o Ebit ajustado 40%
 - o WC: 10%
- Contribución personal: 50%

Dentro del margen fijado en la Política de Remuneraciones 2021-2023 en su apartado 3.2.1, la retribución variable a corto plazo del Consejero Delegado toma como base hasta el 150% de la retribución fija que se multiplica por el grado de consecución de objetivos alcanzado en el año, con un grado máximo de consecución del 120%. En lo que respecta a la Consejera Secretaria, se toma como base el 45% de la retribución fija.

Los criterios de medición de la remuneración variable de la Sociedad fueron fijados en el Anexo III de la Política 1/2011 de Remuneración Variable del Grupo Logista, aprobada por Consejo el día 28 de abril de 2011 con sucesivas actualizaciones. Dichas métricas están diseñadas para alinear la remuneración de los Consejeros ejecutivos con los resultados de la Sociedad, introduciendo mecanismos que potencian el sobrecumplimiento. De esta manera, la remuneración variable anual contempla el devengo de la misma únicamente a partir del cumplimiento de un 95% del objetivo target en el caso de los objetivos de negocio. Una vez se supera el 100% del objetivo target de negocio, la remuneración variable premia el sobrecumplimiento con una remuneración que puede llegar hasta el 120%.

Como se ha indicado anteriormente, la retribución variable de los consejeros ejecutivos se liquida anualmente a fecha 30 de septiembre, una vez se dispone de las cuentas anuales auditadas, lo que permite garantizar la correcta aplicación de las magnitudes de negocio.

En atención a todo ello, en el ejercicio vencido se estimó un grado de consecución de objetivos en los siguientes términos:

a) Consejero delegado

- Objetivos de negocio:
 - Objetivo EBIT del Grupo con un Target de 283 millones de Euros y una consecución de 301 millones de Euros. Con un peso del 65% sobre el variable, este objetivo se consolida en un logro del 112% según métricas de remuneración variable a corto plazo del grupo.
 - Objetivo Working Capital del Grupo, con un Target de 3.123M€ y una consecución de 3.163M€. Este objetivo supone un 15% sobre el total del variable y se consolida según métricas en una consecución del 102%
- Objetivos personales (incluye sostenibilidad medioambiental).
 - Los objetivos personales del Consejero delegado tienen un peso del 25% y su grado de cumplimiento aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad ha sido de un 100%.

De acuerdo a esta consecución de objetivos, el importe de la remuneración variable a corto plazo del Consejero Delegado es de 1.309.350€.

b) Consejera Secretaria

- Objetivos de negocio:
 - Objetivo EBIT del Grupo con un Target de 283 millones de Euros y una consecución de 301 millones de Euros. Con un peso del 40% sobre el variable, este objetivo se consolida en un logro del 112% según métricas de remuneración variable a corto plazo del grupo.
 - Objetivo Working Capital del Grupo, con un Target de 3.123M€ y una consecución de 3.163M€. Este objetivo supone un 10% sobre el total del variable y se consolida según métricas en una consecución del 102%
- Objetivos personales (incluye sostenibilidad medioambiental). Los objetivos personales de la Consejera Secretaria tienen un peso del 50% y su grado de cumplimiento aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad ha sido de un 97%.

De acuerdo a esta consecución de objetivos, el importe de la remuneración variable a corto plazo de la Consejera Secretaria es de 108.729,30€.

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos

Retribución Variable a Largo Plazo

Durante el ejercicio cerrado 2020/2021, se consolida el segundo periodo de los Planes General y Especial de Plan de Incentivos a Largo Plazo 2017 en el cual sólo participa el Consejero Delegado, asimismo, se lanza la invitación a la participación a los Planes General y Especial del Plan de Incentivos a Largo Plazo 2020 en el cual participan ambos consejeros ejecutivos.

En el establecimiento del nuevo Plan de incentivos 2021-2023, que fue aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 4 de febrero de 2021, el Consejo ha tomado en consideración los criterios internacionales de gobernanza en materia de remuneraciones, en particular los de (i) simplicidad; y (ii) administración de riesgos.

- Simplicidad: Se ha optado por un marco de remuneraciones sencillo, que contempla un único Plan de Incentivos a largo plazo, y que simplifica la estructura anterior de dos Planes. El Plan de Incentivos proporciona una visión clara tanto para los consejeros ejecutivos de la Compañía, como para los accionistas, sobre las principales metas de la entidad.
- Administración de Riesgos: La estructura de incentivos se alinea con la gestión de riesgos de la Compañía, lo que incluye cláusulas clawback y malus.

a) Consolidación del segundo periodo de los Planes General y Especial 2017

El Consejo, en su reunión del 4 de noviembre de 2021, ha determinado el número de acciones devengadas por el Consejero Delegado en el marco del segundo periodo de Consolidación de los Planes General y Especial 2017, periodo en el que no participa la Consejera Secretaria, y cuyo devengo finalizó el 30 de Septiembre de 2021. Dichas acciones son las siguientes:

a) Acciones devengadas por el Consejero Delegado al amparo del Plan General 2017 (segundo periodo de consolidación) : 22.285, de un máximo de 53.548 acciones, cuya consolidación ha sido de un 70%.

b) Acciones devengadas por el Consejero Delegado al amparo del Plan Especial 2017 (segundo periodo de consolidación): 9.551 de un máximo de 26.774, cuya consolidación ha sido de un 60%.

Los criterios utilizados para dicha consolidación y establecidos por el Consejo de Administración son los siguientes:

Plan General 2017:

1. Criterio de Rentabilidad Comparativa de los Accionistas (RCA) de la Compañía (50%): Consecución del 40%.
2. Criterio de Rentabilidad Financiera, medida por el Beneficio Operativo del grupo Logista (50%): Consecución del 100%.

Plan Especial 2017:

1. Criterio de Rentabilidad Comparativa de los Accionistas (RCA) de la Compañía (67%): consecución del 40%.
2. Criterio de Rentabilidad Financiera, medida por el Beneficio Operativo del grupo Logista (33%): consecución del 100%.

En todo caso, debe destacarse, como ya se ha señalado, que la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos operativos es realizada por el Consejo de Administración después de que las cuentas anuales de la Sociedad hayan sido auditadas, lo que permite tener en cuenta, en su caso, las eventuales salvedades que pudieran llegar a formularse para minorar el importe de las remuneraciones variables.

La transmisión de las acciones que se consoliden será a título gratuito, y estará sujeta a las cláusulas de mantenimiento y devolución indicadas en el apartado A.1.2. anterior

Asimismo, ambos consejeros, como hemos mencionado anteriormente, fueron invitados a los Planes de Acciones General y Especial de 2020. Estos Planes, aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada en el ejercicio 2020, tienen la particularidad de que contemplan un único periodo de consolidación, a diferencia de los demás planes de incentivo a largo plazo que implementa la Compañía, donde existen 3 periodos de consolidación. Estos Planes de Incentivos 2020 se configuraron como una transición al nuevo modelo definido en el Plan 2021-2023, caracterizado por una mayor simplicidad.

Al amparo de los Planes 2020 se les reconoció en el Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2020, los siguientes números de acciones pendientes de consolidar:

- D. Iñigo Meirás Amusco: 80.110 acciones inicialmente reconocidas del Plan General y 41.294 acciones inicialmente reconocidas del Plan Especial.
- Dña. María Echenique Moscoso del Prado: 4.977 acciones inicialmente reconocidas del Plan General y 3.166 acciones del Plan Especial.

Ambos Planes del 2020 tienen los siguientes objetivos:

1.- Criterio de Rentabilidad Comparativa de los Accionistas (RCA) de la Compañía, que compara la rentabilidad de la Sociedad, con la rentabilidad de otras compañías e índices generales que constituyen el Grupo de Referencia ("RCA"), del que dependerá la consolidación, en todo, en parte o en nada, del veinticinco por ciento (25%) del Número de las Acciones Reconocidas

2.- Criterio de Rentabilidad Financiera, medida por el Beneficio Operativo del Grupo, del que dependerá la consolidación en todo, en parte o en nada del sesenta y cinco por ciento (65%) del número de las acciones condicionadas.

3.- Criterio de Sostenibilidad, medido por la reducción de emisiones de CO2 por la flota del grupo Logista, así como de la inclusión en la CDP-List, del que dependerá la consolidación en todo, en parte o en nada del diez por ciento (10%) restante del número de las acciones condicionadas.

Por último, durante el ejercicio cerrado 2020/2021 se mantiene el devengo del Tercer Periodo de Consolidación de los Planes General y Especial del Plan de Incentivos a Largo Plazo 2017, cuyas características están reflejadas en el apartado A de este informe.

B.8 Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables devengados cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción (malus) o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

No aplica

B.9 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las

condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Los Consejeros ejecutivos participan en el Plan de Pensiones de Empleo del Grupo (de aplicación general a los empleados del Grupo). Dicho Plan es de aportación definida y las aportaciones mensuales que realiza la Compañía corresponden al 6,9% del salario regulador (Salario Base del Convenio Colectivo de Logista para el Nivel III del grupo profesional "Mandos").

Asimismo, los consejeros ejecutivos participan en el Plan de Previsión Social de Directivos, en el que el Grupo realiza aportaciones calculadas en base a un porcentaje del 10%, aproximadamente, sobre el sueldo y la retribución variable a corto plazo anual de cada consejero ejecutivo.

Las contingencias cubiertas son las de jubilación, incapacidad permanente y fallecimiento, y, además, las de enfermedad general, en el caso de Plan de Directivos.

Los derechos económicos consolidados derivados de ambos Planes son compatibles con la indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la relación contractual, en los términos previstos entre la Sociedad y el Consejero, y no están vinculados a la consecución de determinados objetivos, si bien, el Plan de Previsión de Directivos tiene en cuenta, a efectos de la aportación de Logista, la Retribución Variable a Corto Plazo, devengada en el ejercicio anterior.

De acuerdo a este esquema de previsión, las aportaciones devengadas por los Consejeros en este año fiscal son 215.718€ en el caso del Consejero Delegado, y 62.596€ en caso de la Consejera Secretaria. Esta cifra incluye, en el caso de la Consejera Secretaria, una aportación extraordinaria de 25.714,28 euros, establecida dentro del marco de su acuerdo contractual.

B.10 Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

No aplica

B.11 Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Asimismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado en el apartado A.1.

En la reunión del Consejo de 22 de septiembre de 2021 se aprobó el Anexo al contrato de la Consejera Secretaria que regula su adhesión al Plan de Desvinculación de Directivos (Plan 60) con las particularidades y principales características descritas en el apartado A de este informe.

B.12 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No aplica

B.13 Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

No aplica

B.14 Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

La Sociedad tiene suscrito y abona la prima global correspondiente a un seguro de responsabilidad civil de consejeros y directivos que da cobertura a todos los consejeros, tanto ejecutivos como no ejecutivos. En dicha póliza, los consejeros tienen la consideración de asegurados, por las responsabilidades que se les pueden exigir como consecuencia del desempeño de las actividades propias de su función. En particular, tanto el contrato del Consejero Delegado como el de la Consejera Secretaria prevén la obligación de que la Sociedad tenga suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil. Al contratarse el seguro de responsabilidad civil de manera global no es posible calcular la parte de la misma imputable a los consejeros como retribución en especie, pero en todo caso su importe individual no es significativo.

Adicionalmente, únicamente los consejeros ejecutivos tienen reconocido un paquete de retribuciones en especie similar al del equipo directivo de la Compañía. En particular, los consejeros ejecutivos son beneficiarios de un seguro de vida, con una prima anual de 4.677,72 euros. En ese paquete se incluye además seguro de asistencia médica y vehículo de empresa, alcanzando los siguientes importes:

a) Consejero Delegado: 40.868,45 euros

b) Consejera Secretaria: 34.995,58 euros

B.15 Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

No aplica

B.16 Explique cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Como se ha señalado en el apartado A, el Consejo de Administración de 22 de septiembre de 2021 acordó la inclusión de la Consejera Secretaria en el esquema del denominado Plan 60, para cuya cobertura la Sociedad ha instrumentado un seguro de vida diferido. Nos remitimos a las explicaciones dadas en dicho apartado, si bien se pone de relieve que dicho esquema no se devenga en el ejercicio, sino cuando, en su caso, se produzca la terminación del contrato de mutuo acuerdo al llegar a una determinada edad, y que, en todo caso, las cantidades máximas a percibir se limitan a dos anualidades de retribución fija total. Las cantidades devengadas y no consolidadas por la Consejera Secretaria de acuerdo a la aportación correspondiente a dicho esquema en el ejercicio son de 67.701 euros.

C DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2021
GREGORIO MARAÑÓN Y BERTRÁN DE LIS	Presidente independiente	De 01/10/2020 a 30/09/2021
ÍÑIGO MEIRÁS AMUSCO	Consejero Delegado	De 01/10/2020 a 30/09/2021
MARIA ECHENIQUE MOSCOSO DEL PRADO	Secretaria Consejera ejecutiva	De 01/10/2020 a 30/09/2021
CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	Consejera independiente	De 01/10/2020 a 30/09/2021
LUIS ISASI FERNANDEZ DE BOBADILLA	Consejero independiente	De 01/10/2020 a 30/09/2021
ALAIN MINC	Consejero independiente	De 01/10/2020 a 30/09/2021
PILAR PLATERO SANZ	Consejera independiente	De 01/10/2020 a 30/09/2021
LILLIAN ALICE BLOHM	Consejera dominical	De 06/05/2021 a 30/09/2021
JOHN MATTHEW DOWNING	Consejero dominical	De 01/10/2020 a 30/09/2021
MARIE D'WITT	Consejera dominical	De 01/10/2020 a 30/09/2021
LISA ANNE GELPEY	Consejera dominical	De 01/10/2020 a 01/04/2021
RICHARD GUY HATHAWAY	Consejero dominical	De 01/10/2020 a 30/09/2021
JOHN MICHAEL JONES	Consejero dominical	De 01/10/2020 a 22/07/2021
MURRAY HENRY MCGOWAN	Consejero dominical	De 23/07/2020 a 30/09/2021

C.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2021	Total ejercicio 2020
GREGORIO MARAÑÓN	428	39	20						487	494
ÍÑIGO MEIRÁS	61	22							83	70
MARIA ECHENIQUE	61	22							83	50
CRISTINA GARMENDIA	61	34							95	99
LUIS ISASI	61	27							88	0
ALAIN MINC	61	38	20						119	128
PILAR PLATERO	61	34							95	86
LILLIAN ALICE BLOHM										
JOHN MATTHEW DOWNING										
MARIE D'WITT										
LISA ANN GELPEY										
RICHARD GUY HATHAWAY										
JOHN MICHAEL JONES										
MURRAY HENRY MCGOWAN										

Observaciones

Se destaca que, según se ha indicado en el apartado A, las retribuciones fijas de los consejeros ejecutivos, se establecen por años naturales (de 1 de enero a 31 de diciembre), mientras que las retribuciones variables de los consejeros ejecutivos se devengan y liquidan en el momento de cierre del ejercicio fiscal de la Sociedad (30 de septiembre) teniendo en cuenta la retribución fija aplicable en ese momento.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes / consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio Bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
IÑIGO MEIRAS	"Plan General y Especial de acciones 2017" 2PC"	80.322	80.322			31.836	31.836	18,21	580			
	"Plan General y Especial de acciones 2017" 3º Periodo de Consolidación	86.957	86.957								86.957	86.957
	"Plan General y Especial de acciones 2020"			121.404	121.404						121.404	121.404
MARÍA ECHENIQUE	"Plan General y Especial de acciones 2017" 2PC											
	"Plan General y Especial de acciones 2017" 3º Periodo de Consolidación	6.666	6.666								6.666	6.666
	"Plan General y Especial de acciones 2020"			8.143	8.143						8.143	8.143

iii) **Sistemas de ahorro a largo plazo**

NO APLICA

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados					
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t		Ejercicio t-1	
					Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados	Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados

iv) **Detalle de otros conceptos**

NO APLICA

Nombre	Concepto	Importe retributivo

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo: (*)

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2021	Total ejercicio 2020
ÍÑIGO MEIRÁS				809	1309				2118	1812
MARIA ECHENIQUE				233	109				342	201

Observaciones

Se incluyen aquí las remuneraciones por el ejercicio de funciones ejecutivas que se pagan a través de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U., filial al 100% de la Sociedad.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados

NO APLICA

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio t		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio t		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio t	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes / consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio Bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumento	Nº Acciones equivalentes
Consejero 1	Plan 1											
	Plan 2											

Observaciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

Consejero	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Íñigo Meirás Amusco	216
María Echenique Moscoso del Prado	63

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Ejercicio 2021		Ejercicio 2020	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados	Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados
	Íñigo Meirás	216	181			398		181
María Echenique	63	92			156		92	

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Iñigo Meirás	Beneficios Sociales	41
María Echenique	Beneficios Sociales	35

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo				
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio grupo
GREGORIO MARAÑÓN	487				487					0
ÍÑIGO MEIRÁS	83	580			663	2118		216	41	2375
MARIA ECHENIQUE	83				83	342		63	35	440
CRISTINA GARMENDIA	95				95					0
LUIS ISASI	88				88					0
ALAIN MINC	119				119					0
PILAR PLATERO	95				95					0
LILLIAN ALICE BLOHM										
JOHN MATTHEW DOWNING										
MARIE D'WITT										
LISA ANN GELPEY										
RICHARD GUY HATHAWAY										
JOHN MICHAEL JONES										
MURRAY HENRY MCGOWAN										

D OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Se recuerda aquí, la información contenida en el Apartado A del presente Informe relativo a la aportación correspondiente al ejercicio 2021 realizada por la Sociedad para cubrir sus eventuales obligaciones frente a la Consejera Secretaria al amparo del Plan 60.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha de 4 de noviembre de 2021.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

MODELO ANEXO I

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

30/09/2021

C.I.F. A-87008579

Denominación Social:

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

Domicilio Social:

Calle Trigo 39 – Polígono Industrial Polvoranca – 28914 Leganés (Madrid)

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
04/06/2014	26.550.000,00	132.750.000	132.750.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí

No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
Imperial Brands Plc, del cual:	0	50,008	0	0	50,008
Imperial Tobacco Limited	50,008	0			
Capital Research and Management Company, del cual:	0	4,941	0	0	4,941
Capital Income Builder, INC	4,875	0	0	0	4,875

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos
- Durante el ejercicio, la participación indirecta que Imperial Brands Plc ostenta en la Sociedad ha sido transmitida de Altadis, S.A.U a Imperial Tobacco Limited, sociedad íntegramente participada por Imperial Brands Plc. Esta última sociedad se mantiene por tanto como accionista de control de la Sociedad, de manera indirecta.
- Los días 5 y 6 de febrero de 2021, Capital Income Builder Inc. y Capital Research and Management Company, respectivamente, comunicaron que se había cruzado a la baja el umbral del 5% de participación en la Sociedad.

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la Sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto <u>que pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	0	0,02 ⁽¹⁾	0	0	0,02	0	0
Iñigo Meirás Amusco	0,02 ⁽²⁾	0	0	0	0,02	0	0

Observaciones:

(1) D. Gregorio Marañón, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, a través de la sociedad Cigarral de Inversiones S.L., posee un 0,016% de derechos de voto indirectos de la Sociedad, representados por 21.832 acciones.

(2) D. Iñigo Meirás Amusco, Consejero Delegado de la Sociedad, posee un 0,017% de derechos de voto directos de la Sociedad, representados por 23.174 acciones.

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,02
---	-------------

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto <u>que pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	Cigarral de Inversiones, S.L.	0,02	0	0,02	0

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

No aplica

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
Imperial Brands PLC
Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

Tipo de relación: Contractual

Breve descripción: Acuerdo Marco de 12 de junio de 2014 “ITG-LOGISTA HOLDINGS RELATIONSHIP FRAMEWORK AGREEMENT”.

Imperial Brands PLC (anteriormente denominada Imperial Tobacco Group-ITG) se obliga a mantener y respetar la libertad de gestión y toma de decisiones de los órganos de administración y gestión de la Sociedad, y el principio de neutralidad de la Sociedad en sus relaciones comerciales y de servicios con terceras partes, estableciendo la confidencialidad de la información comercial de la Sociedad y la separación de sus respectivos sistemas de información.

El Contrato Marco regula, asimismo, las operaciones vinculadas entre ambos, y el gobierno y administración de la Sociedad.

Nombre o denominación social relacionados
Imperial Brands Finance PLC
Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U. y Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

Tipo de relación: Contractual

Breve descripción: Acuerdo de 12 de junio de 2014, modificado el 1 de diciembre de 2015, el 21 de marzo de 2018 y el 1 de septiembre de 2020 (“Intra Group Loan Facility Agreement”).

Contrato de línea recíproca de crédito hasta el 12 de junio de 2024 (con renovación tácita año a año), con un límite máximo de disposición de dos mil seiscientos millones de euros, transitoriamente ampliados por una sola vez desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2020 hasta los cuatro mil ochocientos millones de euros, atendiendo al estado de tesorería previsto, en virtud de la modificación contractual acordada el citado 1 de septiembre.

De acuerdo a este Contrato, Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U. (filial al 100 por 100 de la Sociedad) prestará diariamente a Imperial Brands Finance PLC (anteriormente denominada Imperial Tobacco Finance PLC), sus excedentes de tesorería, al tipo de interés del Banco Central Europeo, más un diferencial del 0,75%.

Si Logista necesita endeudarse para satisfacer necesidades de su fondo de maniobra, podrá hacerlo, recíprocamente, con Imperial Brands Finance PLC.

A.6 Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos.

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación / cargo
D ^a . Lillian Alice Blohm	Imperial Brands PLC	Imperial Brands PLC	La Sra. Blohm es una de los cinco consejeros dominicales representantes de Imperial Brands PLC. Adicionalmente, desempeña funciones como Directora de Estrategia/Área de Suministro y Fabricación de dicha compañía.
D ^a . Marie Ann D´Wit	Imperial Brands PLC	Imperial Brands PLC	La Sra. D´Wit es una de los cinco consejeros dominicales representantes de Imperial Brands PLC. Adicionalmente desempeña funciones como Directora Financiera Adjunta de dicha compañía.
D. John Matthew Downing	Imperial Brands PLC	Imperial Brands PLC	El Sr. Downing es uno de los cinco consejeros dominicales representantes de Imperial Brands PLC. Adicionalmente desempeña funciones como Secretario General del Grupo Imperial Brands y Secretario de su Consejo
D. Richard Guy Hathaway	Imperial Brands PLC	Imperial Brands PLC	El Sr. Hathaway es uno de los cinco consejeros dominicales representantes de Imperial Brands PLC. Adicionalmente desempeña funciones como Director Corporativo de Desarrollo en dicha compañía.

D. Murray Henry McGowan	Imperial Brands PLC	Imperial Brands PLC	El Sr. McGowan es uno de los cinco consejeros dominicales representantes de Imperial Brands PLC. Adicionalmente desempeña funciones como Director General de Estrategia y Desarrollo en dicha compañía y es miembro de su Comité de Dirección.
-------------------------	---------------------	---------------------	--

A.7 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No

A.8 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No

Nombre o denominación social
IMPERIAL BRANDS PLC
Observaciones
Participación indirecta del 50,008% a través de Imperial Tobacco Limited.

A.9 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% total sobre capital social
800.623	0	0,6

A.10 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General de 21 de marzo de 2018 autorizó al Consejo de Administración la adquisición de acciones propias en los siguientes términos:

“Autorizar al Consejo de Administración para que, al amparo de lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda adquirir, en cada momento, acciones de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., siempre y cuando:

- i) el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus sociedades filiales, no exceda del 10 por 100 del capital social de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., y
- ii) la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad o persona que actuase en nombre propio, pero por cuenta de la Sociedad hubiese adquirido o tuviese con anterioridad, no

produzca el efecto de que el patrimonio neto de la Sociedad resulte inferior al importe del capital más las reservas legales o estatutariamente indisponibles.

Autorizar, asimismo, a las sociedades filiales, sin perjuicio de la autorización que corresponda a su propia Junta General, para que, al amparo del citado artículo 146, puedan adquirir, en cada momento, acciones de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus sociedades filiales, no exceda del 10 por 100 del capital social de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.

Dichas adquisiciones podrán realizarse mediante compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso. En todo caso, las acciones a adquirir habrán de encontrarse en circulación e íntegramente desembolsadas.

El Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. o los de sus sociedades filiales, podrán acordar la adquisición de las acciones de la Sociedad, en una o varias veces, por un precio máximo que no exceda en un 20% del valor de cotización, y un precio mínimo no inferior al nominal de 0,20 euros por acción.

La expresada autorización se concede por el plazo de cinco años, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General.

Autorizar, expresamente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 146 1.a) último párrafo, de la Ley de Sociedades de Capital, que las acciones adquiridas por Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. o sus sociedades filiales, en uso de esta autorización, puedan destinarse o afectarse, en todo o en parte, tanto a su enajenación o amortización como para su entrega a consejeros de la Sociedad, y a Directivos y otros empleados de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sus Sociedades Filiales, o de conformidad y en ejecución de Planes de Incentivos a Largo Plazo, consistentes en la entrega de acciones o de opciones sobre acciones de la Sociedad.”

A.11 Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	44,41

A.12 Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí No

A.13 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No

A.14 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí No

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí No

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Son las establecidas en los artículos 285 a 294 de la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo de 2 de julio de 2010).

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Datos de asistencia					
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
26/03/2019	50,21	33,87	0,00	0,00	84,08
De los que Capital flotante:	0,20	33,87	0,00	0,00	34,07
24/03/2020	0,06	30,90	0,00	50,68	81,64
De los que Capital flotante:	0,06	30,90	0,00	0,67	31,63
04/02/2021	0,06	30,44	0,00	50,87	81,37
De los que Capital flotante:	0,06	30,44	0,00	0,86	31,36

B.5 Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas.

Sí No

B.6 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí No

B.7 Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas.

Sí No

B.8 Indique la dirección y modo de acceso, en la página web de la sociedad, a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la página web es www.logista.com. El acceso a la información sobre Gobierno Corporativo y otra información sobre las Juntas Generales se realiza a través de la sección de “Accionistas e Inversores”, dentro del apartado “Gobierno Corporativo”, subapartado “Informes anuales de Gobierno Corporativo”, y a través de la misma sección, dentro del apartado “JGA 2021”, o “Juntas Generales Anteriores”.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	10
Número de consejeros fijado por la junta	12

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
Don Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	---	Independiente	Presidente	13/05/2014	24/03/2020	Acuerdo Junta General de Accionistas
Don Iñigo Meirás Amusco	---	Ejecutivo	Consejero Delegado	19/12/2019	24/03/2020	Acuerdo Junta General de Accionistas
Doña María Echenique Moscoso del Prado	---	Ejecutivo	Secretaria Consejera	24/03/2020	24/03/2020	Acuerdo Junta General de Accionistas
Doña Cristina Garmendia Mendizábal	---	Independiente	Consejera	04/06/2014	21/03/2018	Acuerdo Junta General de Accionistas
Don Luis Isasi Fernández de Bobadilla	---	Independiente	Consejero	29/09/2020	04/02/2021	Acuerdo Junta General de Accionistas
Don Alain Minc	---	Independiente	Consejero	24/04/2018	26/03/2019	Acuerdo Junta General de Accionistas
Doña Pilar Platero Sanz	---	Independiente	Consejera	26/11/2019	24/03/2020	Acuerdo Junta General de Accionistas
Doña Lillian Alice Blohm	---	Dominical	Consejera	06/05/2021	06/05/2021	Cooptación
Don John Matthew Downing	---	Dominical	Consejero	13/05/2014	21/03/2018	Acuerdo Junta General de Accionistas
Doña Marie Ann D'Wit	---	Dominical	Consejera	24/03/2020	24/03/2020	Acuerdo Junta General de Accionistas
Don Richard Guy Hathaway	---	Dominical	Consejero	24/03/2015	26/03/2019	Acuerdo Junta General de Accionistas
Don Murray Henry McGowan	---	Dominical	Consejero	22/07/2021	22/07/2021	Cooptación

Número total de consejeros	12
-----------------------------------	-----------

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Lisa Ann Gelpey	Dominical	24/03/2020	01/03/2021	---	Sí
John Michael Jones	Dominical	26/03/2019	22/07/2021	---	Sí

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la Junta General.

Ambos consejeros remitieron la correspondiente carta explicando las razones de su dimisión.

En lo que respecta a la Sra. Gelpey, ésta estuvo motivada por el hecho de dejar de prestar sus servicios a Imperial Brands Plc.

En el caso del Sr. Jones, su dimisión viene motivada por dar la oportunidad de entrar en el Consejo de la Sociedad a otros miembros de Imperial Brands Plc.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO

D. IÑIGO MEIRAS AMUSCO

CARGO EN EL ORGANIGRAMA DE LA SOCIEDAD

CONSEJERO DELEGADO

PERFIL

D. Iñigo Meirás Amusco es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, y máster en Business Administration (MBA) por el Instituto de Empresa (Madrid).

Comenzó su carrera en Ferrovial en 1992, y tras desempeñar diferentes puestos, en 2009, se le nombra Director General de Ferrovial y Consejero Delegado, posición que ocupó hasta septiembre de 2019. Previamente a su incorporación a Ferrovial, trabajó en Holcim Ltd. y en Grupo Carrefour.

Ha sido miembro de distintos Consejos de Administración en España, Reino Unido, Irlanda, Suiza, Italia, Portugal, Grecia, Alemania, USA, Canadá, Colombia, Chile y Australia, entre ellos, Swissport International (Suiza), BAA (ahora HAH, en Reino Unido), y Amey Plc (Reino Unido).

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO

D^a. MARIA ECHENIQUE MOSCOSO DEL PRADO

CARGO EN EL ORGANIGRAMA DE LA SOCIEDAD

CONSEJERA SECRETARIA

PERFIL

D^a María Echenique es Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, tiene un Diploma en Ley Inglesa por la Universidad de Kent y pertenece al Cuerpo de Administradores Civiles del Estado, en excedencia.

Desde el año 2010 ha venido desempeñando distintas funciones en los Servicios Jurídicos de NATURGY ENERGY GROUP, S.A., donde, adicionalmente, fue nombrada Vicesecretaria del Consejo de Administración. Anteriormente, la Sra. Echenique ocupó diversos puestos en la Administración General del Estado, entre ellos, los de Consejera Técnica del Ministerio de Economía y Hacienda y de Vocal Asesora en el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

D^a María Echenique fue nombrada Secretaria del Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings el 19/12/2019, y Consejera ejecutiva por la Junta General de Accionistas de 24/03/2020.

Ejerce igualmente las funciones dirección de los servicios jurídicos de la Sociedad como Secretaria General de la misma.

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	16,67%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO

D^a LILLIAN ALICE BLOHM

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ACCIONISTA SIGNIFICATIVO A QUIEN REPRESENTA O QUE HA PROPUESTO SU NOMBRAMIENTO CARGO

IMPERIAL BRANDS PLC

PERFIL

D^a Lillian Alice Blohm se graduó con honores en Derecho y Sociología en Universidad de Exeter (Reino Unido). Se unió a la Dirección Legal del Grupo Imperial Brands en Diciembre 2006, siendo responsable de asuntos corporativos y legales en el mercado británico hasta 2010, cuando se unió al equipo de Asuntos Corporativos del Grupo.

En 2012, comenzó a desarrollar funciones en el área de Suministro y Fabricación (MSC), donde actualmente es Directora de Estrategia.

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO

D. JOHN MATTHEW DOWNING

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ACCIONISTA SIGNIFICATIVO A QUIEN REPRESENTA O QUE HA PROPUESTO SU NOMBRAMIENTO CARGO

IMPERIAL BRANDS PLC

PERFIL

D. John Matthew Downing comenzó a trabajar en el departamento jurídico de Imperial Brands (antes Imperial Tobacco), en 2005 y, en la actualidad, presta servicios como Secretario General del Grupo de Imperial Brands PLC.

Antes de incorporarse a Imperial Brands, trabajó en el departamento corporativo de Linklaters en Londres y en el Sudeste asiático (1998-2005). El Sr. Downing es Licenciado en Historia (con Honores) por la Universidad de Cambridge (1993) y completó un curso de conversión en Derecho, que aprobó con Distinción en 1995.

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO

D^a. MARIE ANN D'WIT

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ACCIONISTA SIGNIFICATIVO A QUIEN REPRESENTA O QUE HA PROPUESTO SU NOMBRAMIENTO CARGO

IMPERIAL BRANDS PLC

PERFIL

La Sra. D'Wit comenzó a prestar sus servicios en Imperial Brands PLC como Directora Financiera Adjunta en marzo de 2017.

Antes de su incorporación a Imperial Brands, la Sra. D'Wit ocupó diversos cargos financieros senior en Ferguson Plc, Dixons Carphone Plc y Cadbury Schweppes Plc en Londres y Nueva York , y comenzó su carrera en los mercados bancarios y de capitales con JPMorgan Cazenove y PwC.

La Sra. D'Wit obtuvo una Licenciatura en Física Molecular y Química y es miembro del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de Inglaterra y Gales.

La Sra. D'Wit es miembro del Consejo de Supervisión de Reemstma Cigarettenfabriken GmbH.

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO
D. RICHARD GUY HATHAWAY

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ACCIONISTA SIGNIFICATIVO A QUIEN REPRESENTA O QUE HA PROPUESTO SU NOMBRAMIENTO CARGO
IMPERIAL BRANDS PLC

PERFIL

D. Richard Guy Hathaway es Director de Director Corporativo de Desarrollo de Imperial Brands, donde previamente fue Director de Proyectos Estratégicos Financieros y responsable de liderar la Gestión del Riesgo.

Ha desarrollado gran parte de su carrera profesional en KPMG, donde ha desempeñado diversas funciones en Reino Unido y Europa como Socio, inicialmente en el área de Auditoría (2000-2007) y posteriormente en el área de Servicios Transaccionales (2007-2012).

Anteriormente, trabajó en ADS Anker. Es Licenciado en Matemáticas por la Universidad de Oxford (1988), y Censor Jurado de Cuentas (1992 y 2003), y miembro de las asociaciones ACA y FCA.

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO
D. MURRAY HENRY MCGOWAN

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ACCIONISTA SIGNIFICATIVO A QUIEN REPRESENTA O QUE HA PROPUESTO SU NOMBRAMIENTO CARGO
IMPERIAL BRANDS PLC

PERFIL

D. Murray McGowan se graduó con honores en Matemáticas y Estadística en la Universidad Heriot-Watt (Edimburgo). Comenzó su carrera profesional en McKinsey, como asociado a cargo de operaciones estratégicas en Europa y Norteamérica.

Desde entonces, ha llevado a cabo diferentes funciones como Director de Estrategia, de Finanzas y/o Director General en empresas multinacionales tales como Cadbury, Yum! Brands, Costa Coffee y The Restaurant Group, donde ha liderado diferentes proyectos estratégicos de desarrollo.

Se incorporó a Imperial Brands Plc en 2020, como Director General de Estrategia y Transformación del Grupo, para liderar el plan estratégico a cinco años y la transformación operacional, y es miembro, asimismo, de la Comisión Ejecutiva de IB.

Número total de consejeros dominicales	5
% sobre el total del consejo	41,67%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO DON GREGORIO MARAÑÓN Y BERTRÁN DE LIS

PERFIL

D. Gregorio Marañón es presidente de la Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. Asimismo, es presidente de Universal Music Spain, presidente de Air City Madrid Sur, miembro del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, y presidente del Teatro Real.

Cuenta con una amplia experiencia en el ámbito financiero, empresarial, académico y jurídico, habiendo sido director general del Banco Urquijo, presidente de Banif, presidente y fundador de Gescapital, y consejero de BBVA, de Argentaria, del Banco de Jerez y de Zúrich Seguros. También ha sido presidente de Roche Farma, y miembro del Consejo Asesor de Vodafone, entre otros cargos.

Está en posesión de la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio; de la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes; de la Medalla de Oro de la Comunidad de Madrid; de la Medalla de Oro de Castilla-La Mancha; y de la Medalla de Oro de la ciudad de Madrid. Es comendador de la Legión de Honor francesa y comendador de la Orden de la Stella de la República Italiana.

Es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1964) y cursó el Programa de Alta Dirección del IESE. Es Doctor Honoris Causa por la Universidad de Castilla-La Mancha.

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO D^a CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL

PERFIL

D^a Cristina Garmendia Mendizábal es Doctora y Licenciada en Ciencias Biológicas, en la especialidad de Genética. Cursó su doctorado en Biología Molecular en el Laboratorio de la Dra. Margarita Salas, en el Centro Nacional de Biología Molecular Severo Ochoa. Completo su formación académica con un MBA por el IESE Business School de la Universidad de Navarra.

Fue Ministra de Ciencia e Innovación del Gobierno de España durante toda la IX Legislatura. Tras su salida del Gobierno retomó sus responsabilidades en la entidad de capital riesgo de la que es socia y fundadora, Ysios Capital, y fundó la empresa de consultoría Science & Innovation Link Office (SILO) y la empresa hispanoamericana Satlantis Microsats.

Es presidenta de la Fundación COTEC y forma parte de diversos consejos asesores, de consejos de universidades y consejos de administración, entre otros, CaixaBank, Mediaset y Grupo Logista.

Es asesora de la Comisión Europea como miembro del High Level Group (HLG), que ha formulado las recomendaciones para el diseño del IX Programa Marco (2021-2027) de la Unión Europea y de la Agencia Espacial Europea (ESA) para formular las recomendaciones sobre el futuro de los proyectos espaciales.

Su labor y visión emprendedora ha sido reconocida en distintas ocasiones con premios a la investigación e innovación empresarial.

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO
DON LUIS ISASI FERNANDEZ DE BOBADILLA

PERFIL

El Sr. Isasi Fernández de Bobadilla es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla, y en 1982 obtuvo un Máster en Administración de Empresas por la Universidad de Columbia en Nueva York.

Comenzó su carrera en Abengoa en 1976 y, tras ocupar distintos cargos ejecutivos en JP Morgan en Nueva York y en el First National Bank of Chicago en Londres, en 1987 se incorporó a Morgan Stanley como Director General de banca de inversión para Europa y, desde 1997, Presidente y Country Head en España, cargo que dejó en marzo de 2020. Ha sido consejero de Madrileña Red de Gas, SA, de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, S.A., y de Grifols, S.A., donde fue también Presidente de su Comisión de Auditoría y miembro de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Actualmente es presidente no ejecutivo de Santander España y consejero independiente de Banco Santander, S.A. y miembro de su Comité Ejecutivo y de Remuneraciones.

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO
DON ALAIN MINC

PERFIL

El Sr. Minc es licenciado por la Escuela Superior de Minas de París y por la Escuela Nacional de Administración. Después de trabajar como Inspector de Hacienda, el Sr. Minc se incorporó a la Compañía Saint-Gobain en 1979, en calidad de Director Financiero.

En 1986, fue nombrado Vice-Presidente de CIR International (Compagnie Industriale Riunite International) y Director General de Cerus (Compagnies Européennes Réunies), filiales no italianas del Grupo Benedetti.

En 1991, Alain Minc fundó su propia firma de consultoría, AM Conseil.

Ha sido miembro del Consejo de Administración de varias compañías, y Presidente del Consejo Supervisor del diario líder francés Le Monde (19/12/1994 hasta 11/02/2008). Actualmente es Presidente de AM Conseil y Sanef. Es *Commandeur de la Légion d'Honneur* (Francia); *Commander of the British Empire* (Gran Bretaña) y Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, en España.

El Sr. Minc es autor de más de treinta libros sobre distintas materias (económicos, históricos, políticos y sociales, entre otros).

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONSEJERO

Dª PILAR PLATERO SANZ

PERFIL

Dª Pilar Platero Sanz es licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Interventora y Auditora del Estado, Inspectora de Hacienda y Técnico de Auditoría y Contabilidad del Ministerio de Hacienda. Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Ha desempeñado diversos puestos directivos en la Intervención General de la Administración del Estado, tanto en la Oficina Nacional de Auditoría como en las Intervenciones Delegadas en los Museos Nacionales del Prado y del Centro de Arte Reina Sofía, así como en los gabinetes del Ministro de Hacienda y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Ha sido Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Presidenta del holding de empresas públicas Sociedad Estatal de Participaciones del Estado (SEPI).

En el sector privado actualmente es Consejera de Amper, fue socia de Equipo Económico y consultora del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Número total de consejeros independientes	5
% total del consejo	41,67%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

NO

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

No aplica

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

No aplica

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

No aplica

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Ejecutivas	1	1	0	0	50	50	0,00	0,00
Dominicales	2	2	0	0	40	40	0,00	0,00
Independientes	2	2	1	1	40	40	10,00	10,00
Otras Externas	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00
Total	5	5	1	1	41,67	41,67	10,00	10,00

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

Sí

No

Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos
<p>El Consejo aprobó durante el ejercicio un nuevo Reglamento del Consejo de Administración, cuya entrada en vigor se produjo de manera coordinada con las modificaciones de los Estatutos Sociales acordadas por la Junta General celebrada en febrero de 2021. En el nuevo Reglamento se ha prestado especial atención a cuestiones de diversidad de género. En particular, se incluye un artículo 7, referido a composición cualitativa del Consejo, en el que, sin perjuicio de la facultad de propuesta que corresponde a los accionistas, se recoge expresamente en su apartado 1 b) la obligación del Consejo de procurar que el número de Consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del Consejo de Administración. Con ello, la Sociedad ha recogido de manera anticipada en sus disposiciones internas el objetivo recomendado por la CNMV para 2022.</p> <p>Por su parte, el Consejo de Administración de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017, aprobó la Política de Selección de Consejeros, basada, entre otros principios, en el de <i>“diversidad de género, experiencia y conocimientos.”</i></p> <p>La referida Política establece que el <i>“Consejo de Administración velará por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de Consejeras.”</i></p> <p>Tras la importante reforma en la composición del Consejo realizada en el ejercicio anterior, que resultó en un 42% de presencia femenina en el mismo, en el presente ejercicio, el Consejo ha mantenido su compromiso con la diversidad de género. Como se ha explicado, introdujo la previsión contenida en el art. 7.1 b) de su Reglamento de procurar que al menos el 40% de los miembros del Consejo de Administración sean mujeres. Este aspecto ha sido especialmente considerado en las renovaciones que se han producido en el ejercicio, que han resultado en el mantenimiento de una presencia femenina del 42%, cumpliendo anticipadamente las recomendaciones de CNMV.</p> <p>Debe señalarse, adicionalmente, que el Consejo de Administración, en su sesión de septiembre de 2020, aprobó una matriz de competencias del Consejo, en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo, que se ha configurado como un elemento útil de cara a favorecer la diversidad en el Consejo. En este sentido, puede destacarse el refuerzo de los perfiles estratégicos que se ha producido consecuencia de las nuevas incorporaciones al Consejo en el ejercicio.</p>

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas
<p>Ver apartado C.1.5 anterior en lo que respecta a consejeras.</p> <p>La Comisión de Nombramientos y Retribuciones monitoriza específicamente los Planes de Diversidad e Inclusión implantados en la Compañía, velando por el avance en el cumplimiento de los objetivos</p>

de inclusión en ellos previstos. Dichos planes están encaminados, entre otras cuestiones, a fomentar la presencia femenina en todos los niveles de la Compañía, en particular en la alta dirección.

En concreto, y en lo que respecta a altas directivas, debe señalarse que, de los ocho altos directivos miembros, junto con el Consejero Delegado, del Comité de Dirección actual, dos son mujeres de reciente incorporación a estas posiciones. En particular, de las tres renovaciones que se han producido entre los miembros del Comité de Dirección desde la renovación del Consejo de Administración de diciembre de 2019, dos han supuesto la entrada de mujeres en el mismo.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

No aplica

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La Comisión verifica que se ha dado cumplimiento tanto al requerimiento del 40% de presencia femenina establecido en el artículo 7.1. b) del Reglamento del Consejo, como a los requerimientos contenidos en la Política de Selección de Consejeros al respecto. Todo ello en el contexto de la actual estructura accionarial de la Compañía y en el respeto al derecho de representación proporcional de los accionistas. En particular, la Comisión ha velado porque en dichos procesos se haya asegurado un equilibrio adecuado de criterios tales como competencias, experiencia y diversidad considerando, a estos efectos, la matriz de competencias del Consejo.

Así, desde el firme compromiso con la diversidad de género, la Comisión ha velado por el mantenimiento del porcentaje de presencia femenina en el Consejo. De esta manera, se ha mantenido con las renovaciones que se han producido en el ejercicio un porcentaje de presencia femenina del 42% y con ello se da cumplimiento a lo previsto en el art. 7.1 b) del Reglamento del Consejo (al menos 40%), así como en las Recomendaciones de Buen Gobierno de la CNMV de manera anticipada.

Por otro lado, en los procesos de renovación de nombramiento de consejeros llevados a cabo a lo largo del ejercicio se ha incidido en una de las competencias claves del Consejo, reforzando su perfil estratégico.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

No aplica

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
D. Iñigo Meirás Amusco	Tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables, con excepción de las facultades que, de conformidad con el artículo 13.4 de los Estatutos Sociales, requieren la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración con, al menos, el voto favorable del 70% de sus componentes. Debe destacarse, que por razones de eficiencia, al amparo de la reciente modificación legislativa de la Ley de Sociedades de Capital, se ha delegado en el Consejero Delegado la aprobación de operaciones vinculadas de menor relevancia con el oportuno sistema de reporte al Consejo y a la Comisión de Auditoría y Control.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
Don Iñigo Meirás Amusco	Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado	SI
Don Iñigo Meirás Amusco	Logista Italia, S.p.A.	Presidente del Consejo de Administración	NO
Don Iñigo Meirás Amusco	Logista Payments, S.L.U.	Presidente del Consejo de Administración	NO
Don Iñigo Meirás Amusco	Terzia, S.p.A.	Presidente del Consejo de Administración	SI
D ^a María Echenique Moscoso del Prado	Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U.	Secretaria General	SI

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados regulados distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
D ^a Cristina Garmendia Mendizábal	Mediaset España Comunicación, S.A.	Consejera independiente y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
D ^a Cristina Garmendia Mendizábal	CaixaBank, S.A.	Consejera independiente y miembro de la Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital. Miembro de la Comisión de Auditoría y miembro de la Comisión de Retribuciones.
D. Luis Isasi Fernández de Bobadilla	Banco de Santander, S.A.	Consejero
D ^a Pilar Platero Sanz	Amper, S.A.	Consejera independiente. Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control y miembro de la Comisión de Sostenibilidad.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí

No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula
El art. 21.3 del Reglamento del Consejo de Administración, establece que los miembros del Consejo de Administración de Logista sólo podrán formar parte, al mismo tiempo y con las limitaciones que establezca la ley, de hasta un máximo de cuatro consejos de administración de sociedades cotizadas diferentes de Logista. Ello supone una reducción del número de consejos del que los consejeros de Logista pueden formar parte frente a los establecidos anteriormente.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	4.447
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	554
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
Don Pascal Ageron	Director General Francia
D ^a . María Pilar Colas Castellote	Directora General Italia
D. Carlos García-Mendoza Klaiber	Director Corporativo de Estrategia
Don Juan José Guajardo-Fajardo Villada	Director Corporativo de Recursos Humanos
Don Antonio Mansilla Laguía	Director Corporativo de Recursos
Don Francisco Pastrana Pérez	Director General Iberia y Polonia
Don Manuel Suárez Noriega	Director Corporativo de Finanzas
D ^a . Laura Templado Martín	Directora Corporativa de Auditoría Interna

Número de mujeres en la alta dirección	2
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	25

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	4.114
--	--------------

Observaciones
<p>Los datos sobre número de mujeres y porcentaje de mujeres de la alta dirección aportados en el presente apartado incluyen los resultantes de considerar tan sólo las posiciones de la Dirección General de Italia y de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna.</p> <p>Debe destacarse, no obstante, que la Consejera Sra. Echenique, en su condición de Secretaria General y Directora Corporativa de Servicios Jurídicos forma también parte del Comité de Dirección del Grupo. Incluyendo esta posición, los datos en cuanto a número de mujeres y porcentaje sobre el total en la alta dirección serían los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de mujeres: 3 • Porcentaje: 33,33%

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

No

Descripción modificaciones
<p>La Sociedad abordó durante el ejercicio un exhaustivo proceso de revisión de sus principales normas corporativas, con vista a actualizarlas, simplificarlas y avanzar en las prácticas de buen gobierno. De esta manera, la Junta General de Accionistas celebrada en febrero de 2021 aprobó la nueva redacción de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas.</p> <p>Igualmente, y de manera coordinada con dichas modificaciones, el Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2020 aprobó un nuevo Reglamento, sobre cuyo contenido se informó a la Junta General (entrada en vigor 4 de febrero de 2021). Los objetivos fundamentales perseguidos con la aprobación del nuevo texto fueron los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Simplificar las normas de gobierno corporativo de la Sociedad, facilitando su comprensión y evitando incurrir en la mera repetición de textos normativos que ya de por sí resultan de directa aplicación a la Sociedad, minimizando la necesidad de tener que modificar nuevamente el texto si se producen cambios normativos 2. Incluir la regulación más detallada sobre órganos societarios en su respectivo texto corporativo (Reglamento de la Junta General de Accionistas y Reglamento del Consejo) 3. Incluir mejoras técnicas y buenas prácticas de gobierno corporativo (limitación a 5 del número de miembros de las Comisiones, adaptación de las funciones de la Comisión de Auditoría y Control a las últimas recomendaciones de CNMV; derecho individual del consejero a proponer inclusión de asuntos en el orden del día; limitación del número de Consejos adicionales, etc) <p>Dentro de estas mejoras, y en línea con el compromiso del Consejo con la diversidad de género, se prevé expresamente que el Consejo, al proponer la designación de consejero a la Junta General de Accionistas, procure que al menos el 40% de los miembros del Consejo sean mujeres, en línea también con las nuevas recomendaciones de CNMV (art. 7).</p> <p>Por último, el Consejo de Administración celebrado el 22 de julio de 2021 aprobó una nueva redacción del artículo 33.2 del Reglamento del Consejo para regular el régimen de participación de los consejeros dominicales en la aprobación de operaciones vinculadas con el accionista de control, estableciendo un mecanismo que permite compatibilizar las nuevas previsiones legales relativas a su posible participación en el debate y adopción de acuerdos al respecto con las mejores prácticas de buen gobierno corporativo.</p>

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Selección de Consejeros

Logista cuenta con una Política de Selección de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración de 19 de diciembre de 2017, asentada sobre los principios de no discriminación e igualdad de trato, diversidad de género, experiencias, conocimientos, transparencia y seguimiento de recomendaciones de buen gobierno. En esta misma línea, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de junio de 2020 aprobó un Plan de Acción encaminado a implementar las recomendaciones de la CNMV contenidas en la Guía Técnica de Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y posteriormente, el Consejo de Administración de 29 de septiembre de 2020 aprobó una matriz de competencias del Consejo, a considerar en los futuros procesos de selección, que fue actualizada en septiembre de 2021, tras las incorporaciones al Consejo ocurridas en el ejercicio.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procuran que la elección de candidatos cumpla con los principios de la Política de Selección de Consejeros, extremando este rigor en relación a aquellas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad podrán formar parte, al mismo tiempo, y con las limitaciones que establezca la Ley, de hasta un máximo de cuatro consejos de administración de sociedades cotizadas diferentes de la Sociedad (Artículo 21 del Reglamento del Consejo).

Nombramiento de Consejeros

El nombramiento, la ratificación, la reelección y la separación de los consejeros corresponden a la Junta General, sin perjuicio de la facultad del Consejo de Administración de acordar nombramientos por cooptación conforme a lo establecido en la Ley.

La propuesta de nombramiento o reelección de los consejeros corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo de Administración, en los demás casos.

La propuesta de nombramiento, reelección o cese de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como de un informe justificativo del Consejo de Administración, en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Reelección de Consejeros

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Duración del cargo

Los consejeros ejercerán su cargo durante el período fijado en los Estatutos Sociales, sin que, en ningún caso, exceda de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Remoción de Consejeros

De conformidad con el art. 25 del Reglamento del Consejo, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General, o se lo solicite el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente, en una serie de supuestos tasados, entre los que el nuevo Reglamento incluye específicamente los supuestos en que se pueda poner en riesgo el crédito y reputación de Logista, en los términos recomendados en la última redacción del Código de buen gobierno de las Sociedades Cotizadas. En todos estos casos, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si el Consejo de Administración lo considera conveniente, la correspondiente dimisión.

Adicionalmente se prevé que el Consejo de Administración únicamente podrá proponer la separación de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A estos efectos, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero o el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o haber incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente. Dicha separación podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital social de la Sociedad.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
<p>Durante el año 2020-2021, el Consejo ha venido trabajando en la implementación del plan de acción aprobado en el ejercicio anterior como consecuencia de la autoevaluación realizada en el mismo. Las líneas principales han sido:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con carácter general, se han agendado las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control en el día anterior a la reunión del Consejo, para tener más tiempo para los debates. 2. Se han agendado sesiones específicas con la alta dirección de la Sociedad, para fortalecer el conocimiento de los consejeros de dichos directivos y de las diferentes líneas de negocio de la Sociedad. 3. Se ha aprobado un programa de bienvenida para consejeros 4. Se ha aprobado un Plan de Sucesión del Presidente y del Consejero Delegado

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas
<p>La evaluación realizada durante el ejercicio 2020-2021 se ha referido a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo de Administración de la Sociedad, en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Cuestiones Generales • Sesiones • Funciones y Responsabilidades • Composición 2. Comisión de Auditoría y Control, en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Composición • Cuestiones Generales • Sesiones • Funciones y Responsabilidades 3. Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Composición • Cuestiones Generales • Sesiones • Funciones y Responsabilidades

4.- Presidente del Consejo (Desempeño de sus funciones)

5.- Consejero Delegado (Desempeño de sus funciones)

6.- Secretario del Consejo (Desempeño de sus funciones)

De conformidad con la correspondiente recomendación del Código de Buen Gobierno de la CNMV, no se ha contratado ningún asesoramiento externo al no haber transcurrido los tres años a los que se refieren dichas Recomendaciones, sin perjuicio de que la experiencia acumulada de anteriores evaluaciones externas haya sido puesta en valor en el proceso actual de autoevaluación.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No aplica

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De acuerdo con lo previsto en el art. 25 del Reglamento del Consejo, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si el Consejo de Administración lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;
- b) cuando se vean incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;
- c) cuando el consejero haya realizado actos contrarios a la diligencia con la que debe desempeñar su cargo, infrinja sus deberes y obligaciones como consejero;
- d) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Logista o puedan perjudicar al crédito y reputación de la misma. En particular, deberán informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

A estos efectos, el consejero deberá informar al Consejo de manera inmediata de cualquier situación que le afecte que pueda perjudicar dicho crédito y reputación y, en particular, de cualquier causa penal en la que aparezca como procesado, así como, en su caso, de sus vicisitudes procesales. El Consejo de Administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si debe adoptar o no alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. De todo ello el Consejo de Administración dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que justifiquen lo contrario, de lo que deberá dejarse constancia en el acta. Ello sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes. cuando, previo análisis por el propio Consejo, éste determine que se dan situaciones que afectan al consejero, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que perjudican el crédito y reputación de ésta.

- e) cuando, tratándose de consejeros dominicales, éste comunique a Logista, en cualquier momento, la decisión del accionista de no reelegirle al cabo de su mandato, o cuando dicho accionista significativo transmita íntegramente su participación accionarial de Logista, y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí

No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, el Consejo adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los consejeros asistentes a la sesión, presentes o representados, salvo en los supuestos en que legal o estatutariamente se prevean otras mayorías.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior la adopción de cualesquiera acuerdos relacionados con alguna de las materias que se enumeran a continuación requerirán el voto favorable de al menos el 70% de los consejeros, redondeándose por exceso en el caso de que dicho porcentaje no arroje un número entero de consejeros, que forman parte del Consejo de Administración y no podrán ser objeto de delegación:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cualquier aumento o reducción de capital de Logista o la emisión por Logista de cualesquiera obligaciones u otros valores.b) La aprobación de un plan anual en relación con el gasto de capital, inversiones y otros compromisos de financiación que deberá realizar la Sociedad durante el siguiente año (el "Plan de Capex Anual").c) Cualquier decisión relacionada con la adquisición de todo o parte de cualquier negocio de cualquier tercera parte ya sea mediante compra (directa o indirecta) de acciones, activos o intereses de terceros (incluidas aquellas derivadas de una fusión o combinación de negocios) por la Sociedad o cualquier miembro de su grupo.d) Cualquier decisión relacionada con la enajenación de todo o parte de cualquier negocio a favor de cualquier tercera parte, ya sea mediante enajenación (directa o indirectamente) de acciones, activos u otros intereses (incluidas aquellas derivadas de una fusión o combinación de negocios) por la Sociedad o cualquier miembro de su grupo.e) Cualquier decisión de la Sociedad de establecer acuerdos estratégicos, joint ventures o cualquier otro acuerdo que conlleve compartir o distribuir beneficios o activos.f) Cualquier decisión de la Sociedad de incurrir o acordar incurrir (directa o indirectamente) en gastos de capital, de inversión o en otro compromiso de financiación respecto a cualquier asunto que exceda en su conjunto de 1.000.000 euros, salvo que dicho gasto de capital, inversión u otro compromiso de financiación (incluyendo los importes de dichos gastos de capital, inversiones y compromisos de financiación) esté previsto en el Plan de Capex Anual de dicho periodo, que haya sido aprobado de conformidad con el apartado (b) de este artículo.g) Cualquier decisión de la Sociedad de modificar los términos de sus préstamos o deudas provenientes de contratos de financiación u otorgar garantías o, crear o incurrir en préstamos o deudas provenientes de nuevos contratos de financiación.h) El otorgamiento de cualquier hipoteca, prenda, gravamen, carga, cesión de dichas garantías u otra garantía relacionada con la Sociedad, distinta a las garantías otorgadas legalmente en el curso ordinario del negocio.i) Cualquier decisión de delegar cualquier poder del Consejo de Administración a cualquier Consejero Delegado, o delegar cualquier poder del Consejo a cualquier Comisión del Consejo. <p>A los efectos del cómputo de la mayoría de los consejeros para la adopción de los anteriores acuerdos, los consejeros que se encuentren en una situación de conflicto de interés y que, por tanto, deberán abstenerse de votar, serán descontados del número total de consejeros sobre el cual debe calcularse dicha mayoría.</p>

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El art. 19.1 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros deberán asistir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, delegarán su representación y voto a favor de otro miembro del Consejo, incluyendo las oportunas instrucciones.

La delegación se podrá efectuar mediante carta, fax, telegrama, correo electrónico o por cualquier otro medio válido del que quede constancia por escrito.

Los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar en otro consejero no ejecutivo.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

No aplica

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva	N/A
Número de reuniones de la comisión de auditoría	7
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	5

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	8
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	93,75%
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	5
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	93,75%

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
Manuel Suárez Noriega	Director Corporativo de Finanzas

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

<p>De conformidad con el artículo 16 del Reglamento del Consejo y del artículo 5.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión de Auditoría y Control, es función de dicha Comisión supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.</p> <p>En este contexto la Comisión de Auditoría y Control realiza las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis previo de la información económica-financiera, incluyendo el análisis de las principales hipótesis y magnitudes, cambios en el perímetro de consolidación, y evaluación de los impactos potenciales derivados de cambios en las Normas Contables. 2. Supervisión de la planificación anual de la auditoría de cuentas, así como del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, y del Informe Integrado. 3. Comparecencia trimestral de los auditores externos ante la Comisión de Auditoría y Control que permite gestionar anticipadamente posibles aspectos que pudieran originar un impacto financiero significativo en el patrimonio, los resultados o la reputación del Grupo. 4. Comparecencia anual de los auditores externos en el Consejo de Administración para explicar en detalle los resultados de la auditoría realizada. <p>Históricamente, los informes de opinión de auditoría emitidos de la Sociedad se han presentado sin salvedades.</p>

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí No

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Las relaciones del Consejo con el auditor externo de la Sociedad se encauzan a través de la Comisión de Auditoría y Control.

A este respecto, debe destacarse que las funciones de la Comisión en relación con el auditor de cuentas, además de a la legislación vigente, se encuentran plenamente ajustadas a las Recomendaciones de buen gobierno de la CNMV y a su Guía Técnica de Comisiones de Auditoría. De esta manera, además de las funciones que le corresponden según la ley, los artículos 16 del Reglamento del Consejo y 4 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, le atribuyen las siguientes funciones en relación con el auditor de cuentas:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no compromete la calidad ni su independencia;
- c) Supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- e) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Adicionalmente, el art. 12 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control señala que la misma debe establecer un canal de comunicación efectivo y periódico con el auditor principal responsable de la auditoría de cuentas y debe garantizar que la comunicación entre la Comisión y el auditor externo sea fluida, continua, conforme con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, sin menoscabar la independencia del auditor ni la eficacia con la que se realiza la auditoría o con la que se desarrollan los procedimientos de auditoría.

Debe destacarse que, de conformidad con lo establecido en el art. 529 quaterdecies f) de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe, que se publica en la página web de Logista con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad, contiene la valoración motivada de la prestación de los servicios adicionales a los de auditoría que, en su caso, preste el auditor externo.

Dicho informe, contiene toda la información relevante acerca de los servicios contratados y del análisis de independencia realizado por la Comisión, en particular, del relativo al importe total de los honorarios recibidos.

En este sentido, cualquier solicitud de servicios adicionales es analizado y aprobado por la Comisión de Auditoría y Control tras el examen de la correspondiente documentación elaborada por la Dirección Corporativa de Finanzas. Dicha documentación se elabora con el detalle suficiente para que la Comisión de Auditoría y Control pueda adoptar una decisión al respecto.

En la reunión de la Comisión de Auditoría y Control de que se trate, se encuentra presente el Director Corporativo de Finanzas, al que los miembros de la Comisión pueden realizar preguntas adicionales sobre la propuesta concreta. Recibidas, en su caso, dichas explicaciones, la Comisión de Auditoría

y Control pasa a evaluar dicha propuesta, solicitando si lo estima conveniente, información o aclaraciones adicionales por parte de cualquier empleado de la Compañía o los propios auditores, y aprueba, si lo estima procedente, la misma. Debe destacarse que se deja constancia de ello en el acta de la Comisión de Auditoría y Control, donde constan, igualmente directrices adicionales que la Comisión de Auditoría y Control pudiera haber dado en relación con cualquier propuesta.

En materia específica de retribuciones del auditor de cuentas, el Consejo de Administración debe abstenerse de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, en todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

El Consejo de Administración informa públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría de cuentas.

De conformidad con la Política de Información y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y de difusión de información económico-financiera, no financiera y corporativa de Logista, actualizada por el Consejo en el presente ejercicio, las relaciones con analistas, inversores y asesores de voto están basadas en los principios de transparencia, veracidad, inmediatez, relevancia y consistencia, suficiencia y claridad, además de no discriminación. Existe en la sociedad una unidad que tiene encomendada la interlocución específica con los mismos, la Dirección de Relación con inversores, y se mantienen regularmente reuniones generales informativas con ellos en el momento de presentación de información financiera.

En todo caso, en los contactos que se realizan con analistas financieros, la Sociedad es especialmente cautelosa en no comprometer su independencia, respetando los códigos internos de conducta habituales en este ámbito tendentes a separar los servicios de análisis de los de asesoramiento.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

	Sociedad	Sociedades del Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	60	47	107
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	73%	5%	11%

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Sí

No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	2	2

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	25%	25%

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

No

Detalle el procedimiento
<p>De acuerdo con lo establecido en el art. 18 del Reglamento del Consejo de Administración, la convocatoria de las sesiones ordinarias se efectúa por carta, fax, telegrama, correo electrónico, o por cualquier otro medio válido del que quede constancia. La convocatoria se ha de cursar con una antelación mínima de dos días, siendo habitual que se realice con mayor anterioridad.</p> <p>La convocatoria incluye, salvo causa justificada, el orden del día de la sesión y se acompaña de un resumen de la información relevante y necesaria para la deliberación y adopción de acuerdos sobre los asuntos a tratar, indicándose con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración debe adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.</p> <p>En aquellos supuestos en los que, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a la aprobación del Consejo decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes en la reunión, del que se dejará debida constancia en el acta.</p> <p>Adicionalmente, el Capítulo VII del Reglamento del Consejo establece el derecho y el deber del consejero de informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de los órganos delegados o Comisiones a las que pertenezca. Las peticiones de información se canalizan a través del Presidente del Consejo, el Consejero Delegado o la Secretaria del Consejo, quienes atenderán directamente las mismas o pondrán a disposición de los consejeros los interlocutores internos apropiados. Los consejeros pueden, adicionalmente, solicitar la contratación con cargo a Logista de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p>

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí

No

Explique las reglas

El art. 25.2 d) del Reglamento del Consejo prevé la obligación para los consejeros de poner su cargo a disposición del Consejo cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Logista o puedan perjudicar al crédito y reputación de la misma. En particular, deberán informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

A estos efectos, el consejero deberá informar al Consejo de manera inmediata de cualquier situación que le afecte que pueda perjudicar dicho crédito y reputación y, en particular, de cualquier causa penal en la que aparezca como procesado, así como, en su caso, de sus vicisitudes procesales. El Consejo de Administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si debe adoptar o no alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. De todo ello el Consejo de Administración dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que justifiquen lo contrario, de lo que deberá dejarse constancia en el acta. Ello sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes. cuando, previo análisis por el propio Consejo, éste determine que se dan situaciones que afectan al consejero, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que perjudican el crédito y reputación de ésta.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí

No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La Sociedad no ha adoptado ningún acuerdo en estos términos.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 9

Tipo de beneficiario: Consejero Delegado, Consejera Secretaria y determinados Directivos

Descripción del acuerdo:

(i) Consejero Delegado

- Indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija más retribución variable a corto plazo en los siguientes supuestos:
 - Extinción del contrato por voluntad del Consejero Delegado por incumplimiento grave del contrato por parte de la Empresa, o si dejase de ser el único Consejero Delegado de la Empresa, o si se produjera un cambio de control en el accionariado de Logista.
 - Extinción del contrato por voluntad de la Empresa sin causa justificada.
- Pacto de no competencia post contractual: doce meses de duración compensada con una retribución equivalente a una anualidad de retribución fija más retribución variable a corto plazo.

(ii) Consejera Secretaria

- Indemnización equivalente a una anualidad de retribución fija más retribución variable a corto plazo en los siguientes supuestos:
 - Extinción del contrato por voluntad de la Consejera Secretaria por incumplimiento grave del contrato por parte de la Empresa, pérdida de la condición de Secretaria del Consejo o Secretaria General-Directora de Asesoría Jurídica, o si se produjese un cambio en el accionariado de la Empresa que supusiese un cambio de control.
 - Extinción del contrato por decisión unilateral voluntaria de la Empresa que implique el cese en todos sus cargos, sin causa justificada.

Adicionalmente, el Consejo de Administración, en su sesión de 22 de septiembre de 2021, acordó, al amparo de la vigente Política de Remuneraciones, la implementación de un plan de desvinculación para la alta dirección de la Compañía ("Plan 60"), al que se ha invitado a la Consejera Secretaria en su calidad de Secretaria General de la Compañía. El citado Plan tiene como objetivo fundamental coadyuvar a la programación de la sucesión ordenada en posiciones claves de la Compañía, a la vez que se fomenta la vinculación a muy largo plazo de dichos directivos por su carácter incentivador y se contribuye a minimizar el impacto económico de las desvinculaciones en los ejercicios en que se producen.

Para la cobertura de esta retribución extraordinaria, la Sociedad anualmente realizará aportaciones a un seguro de vida diferido, del que la propia Sociedad es el tomador y beneficiario, cuantificadas en el 20% de la Retribución Total Anual (retribución fija más retribución variable anual target del 100%) de la Consejera Secretaria. El derecho a percibir la retribución extraordinaria por parte de la Consejera, que incluye las cantidades aportadas acumuladas hasta ese momento y su rentabilidad financiera, surge en el momento de su

desvinculación con la Sociedad por mutuo acuerdo a partir de determinada edad o en circunstancias extraordinarias de invalidez, incapacidad permanente y similares. La percepción de dichas cantidades será incompatible con el cobro de cualquier indemnización que pudiera tener derecho a percibir la consejera como consecuencia de la extinción de su relación con la Sociedad. La percepción de estos importes incluye la aceptación de un pacto de no competencia contractual por 12 meses.

El importe total de la retribución extraordinaria asegurada, no superará el equivalente a dos años de la retribución total anual de la Consejera Secretaria en el momento de devengo de dicha retribución (Recomendación 64 del Código de Buen Gobierno de CNMV).

(iii) Directivos

- Indemnización en caso de cese de la relación por despido improcedente o por voluntad del trabajador por causa justa (9 contratos). La indemnización a abonar, según los casos, será de (i) un mínimo año y medio o dos años de Retribución Fija y Variable, salvo que la indemnización legal fuera superior, o (ii) una cantidad determinada, o (iii) el reconocimiento de antigüedad devengada dentro del Grupo.
- En el caso de que se dé un cambio en el accionariado que suponga un cambio de control de la Compañía (2 contratos), la indemnización será, según los casos, de (i) una cantidad equivalente a un mínimo de dos años de Retribución Fija y Variable, salvo que la indemnización legal por despido improcedente fuera superior, o (ii) una cantidad determinada.
- Pacto de no competencia post contractual (9 contratos), por un período de, según los casos, de entre dieciocho y veinticuatro meses, y se compensa con una retribución equivalente a un año de salario bruto anual más la retribución variable.
- 4 miembros del Comité de Dirección, además de la Secretaria Consejera, han sido invitados en el denominado Plan 60.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	X	----

¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	NO
---	----

Estos contratos se comunican en los términos establecidos por la normativa vigente. La Política de Remuneraciones de Consejeros contiene el marco general de estas cláusulas para los consejeros ejecutivos y es aprobada por la Junta General de Accionistas. El Consejo de Administración, además de aprobar los contratos de los consejeros ejecutivos, aprueba las condiciones contractuales básicas aplicables a la alta dirección.

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Nombre	Cargo	Categoría
D. Alain Minc	Presidente	Independiente
D ^a Cristina Garmendia Mendizábal	Vocal	Independiente
D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	Vocal	Independiente
D ^a . Pilar Platero Sanz	Vocal	Independiente
Don Richard Guy Hathaway	Vocal	Dominical

% de consejeros dominicales	20%
% de consejeros independientes	80%
% de otros externos	00%

A la Comisión de Auditoría y Control se le han encomendado (art. 16 del Reglamento del Consejo de Administración), además de las funciones establecidas en la Ley, las que resultan de la aplicación de las recomendaciones contenidas en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría de la CNMV, a saber:

En relación con los sistemas de información y control interno:

- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y su Grupo -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, ambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción-, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que los altos directivos tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

El responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presentará a la Comisión, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informará directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades.

- c) Establecer y supervisar un procedimiento que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, contratistas o subcontratistas, proveedores, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con Logista que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y el denunciado.
- d) Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

En relación con el auditor de cuentas:

- e) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- f) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no compromete la calidad ni su independencia;
- g) Supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- h) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- i) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

En relación con el gobierno corporativo:

- j) La supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los Códigos Internos de Conducta de la Sociedad, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control:
 - i) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
 - ii) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - iii) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
 - iv) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- k) Cualquier otra competencia o función que le atribuya la Ley, los Estatutos Sociales, el presente Reglamento o el Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control se reúne con la periodicidad que se determine, cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, al menos, cuatro veces al año. Durante este ejercicio, dicho número de reuniones se ha superado tal y como resulta en el apartado C.1.25.

La Comisión de Auditoría y Control adopta sus decisiones o recomendaciones por mayoría absoluta de los miembros presentes o representados en la reunión.

La información a tratar en las sesiones se pone a disposición de los consejeros con la antelación suficiente para su estudio y análisis. Regularmente, se invita a personal de la Compañía para permitir que los miembros de la Comisión formulen las preguntas y soliciten las explicaciones necesarias para la toma de decisiones, si bien dicho personal no participa en los debates ni en la toma de decisiones, evitando así sesgos en el ejercicio de las funciones de los miembros de la Comisión.

En relación con ello, se prevé la obligación de asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, para cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad y de su Grupo que fuese requerido a tal fin, pudiendo disponer la Comisión que comparezca sin presencia de ningún otro directivo. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión tiene a su disposición los medios y recursos necesarios para un funcionamiento independiente. Las necesidades de recursos se encauzan a través de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá la Comisión de Auditoría y Control recabar el asesoramiento de profesionales externos.

Entre las actuaciones más importantes del ejercicio 2020-2021 pueden señalarse las siguientes:

- Planificación de las actividades de la Comisión de Auditoría para el siguiente ejercicio.
- Propuestas de actualización y revisión de las principales normas de gobierno corporativo de la Sociedad (Estatutos, Reglamento de la Junta General de Accionistas, Reglamento del Consejo, Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control).
- Propuesta de aprobación de un nuevo Código de Conducta y de actualización de Políticas corporativas (sostenibilidad, gobierno corporativo, información, etc).
- Información y supervisión la Información Financiera Regulada de la Sociedad remitida a la CNMV y a los mercados, así como de la información no financiera.
- Información y propuesta al Consejo de la formulación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio que corresponda, así como de los Estados Financieros Intermedios Condensados Consolidados.
- Supervisión del cumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales. Implantación del nuevo Modelo y supervisión del Comité de Compliance del Grupo y de la gestión del Canal de Denuncias.
- Seguimiento trimestral y anual del Plan y funciones de Auditoría Interna 2020-2021, y aprobación del Plan 2021-2022 y su presupuesto.
- Supervisión del Mapa de Riesgos del Grupo.
- Supervisión de la actividad de control interno del Grupo, incluido el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).
- Evaluación Anual de la Unidad de Auditoría Interna y determinación de los Objetivos de Negocio e Individuales de la Retribución Variable a Corto Plazo de la Directora Corporativa de Auditoría Interna.
- Supervisión de los honorarios de Auditoría de Cuentas, y planificación de la auditoría de cuentas del ejercicio.
- Autorización de servicios distintos de la auditoría de cuentas, a prestar por los auditores de la Sociedad o de sociedades del Grupo.
- Supervisión del Informe integrado
- Informe-Propuesta al Consejo del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio.
- Informe sobre independencia del Auditor.

- Autoevaluación de sus funciones y composición durante el ejercicio.
- Elaboración de informes de operaciones vinculadas.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	D. Richard Guy Hathaway D. Alain Minc D ^a Pilar Platero Sanz
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	26/03/2019

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
Don Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	Presidente	Independiente
Don Alain Minc	Vocal	Independiente
Don Luis Isasi Fernández de Bobadilla	Vocal	Independiente
Don John Matthew Downing	Vocal	Dominical

% de consejeros dominicales	25%
% de consejeros independientes	75%
% de otros externos	00%

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, además de las atribuidas en la Ley, tiene las siguientes competencias (art. 17 del Reglamento del Consejo de Administración):

- a) Informar las propuestas de nombramiento y cese del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
- b) Examinar y organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por Logista, revisándola periódicamente, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y Altos Directivos de la Sociedad.
- d) Velar por que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras.
- e) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- f) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- g) Verificar anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros, informándose de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- h) Elaborar para el Consejo de Administración un Informe Anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el ejercicio, y que será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la Junta General Ordinaria.
- i) Cualquier otra competencia o función que atribuya la Ley, los Estatutos Sociales o el presente Reglamento.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne cada vez que sea convocada por su Presidente o dos de sus miembros lo soliciten, y cuando el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y al menos cuatro veces al año.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones adopta sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos del total de miembros que la compongan.

En este sentido, la información a tratar en las sesiones se pone a disposición de los consejeros con la antelación suficiente para su estudio y análisis. Regularmente, se invita a personal de la Compañía para permitir que los miembros de la Comisión formulen las preguntas y soliciten las explicaciones necesarias para la toma de decisiones, si bien dicho personal no participa en los debates ni en la toma de decisiones, evitando así sesgos en el ejercicio de las funciones de los miembros de la Comisión. Existe obligación del personal de la Compañía de asistir a las reuniones cuando sea requerido para ello. La Comisión además puede recabar el auxilio de expertos externos.

Actuaciones más importantes del ejercicio 2020-2021:

- Propuesta al Consejo del Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros.
- Evaluación del Grado de Cumplimiento de los Objetivos de Negocio del Grupo (Bonus) y Propuesta de Fijación de los Objetivos de Negocio del Grupo.
- Evaluación Retribución Variable a corto plazo de los consejeros ejecutivos.
- Fijación Retribución Fija consejeros ejecutivos.
- Informes relativos a las propuestas de nombramiento y cese de consejeros.
- Propuesta al Consejo relativa a las liquidaciones de los Planes de Retribución a Largo Plazo en vigor.
- Preparación de un nuevo Plan de Incentivos a Largo Plazo.
- Propuesta de candidatos para la sucesión del Presidente y el Consejero Delegado, de conformidad con las previsiones del Plan de Sucesión.
- Propuesta del Plan 60, de desvinculación de directivos de mutuo acuerdo al llegar a determinada edad.
- Monitorización de las medidas de diversidad implementadas por la Compañía.
- Análisis de principales iniciativas legislativas con trascendencia para las funciones de la Comisión (nueva Ley de Sociedades de Capital).
- Autoevaluación de su composición y funciones, y propuesta de informe de autoevaluación del Consejo y de acciones de mejora de su funcionamiento.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	2021		2020		2019		2018	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría y Control	2	40	2	40,00	1	25,00	1	25,00
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	0	0	0	0,00	0	0,00	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Además de la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales (art. 15 a 18) y el Reglamento del Consejo (Artículos 14 a 18), regulan las Comisiones del Consejo. Debe destacarse que el Reglamento del Consejo, disponible en la página web corporativa www.logista.com, fue modificado durante el ejercicio, en los términos que se contienen en el apartado C.1.15 del presente Informe.

La Comisión de Auditoría y Control se rige, además, por su Reglamento, modificado en el ejercicio para adaptarlo a las nuevas recomendaciones del Código de buen gobierno de la CNMV.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

El Artículo 33 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración, salvo en los asuntos que sean legalmente de competencia de la Junta General, se reserva formalmente el conocimiento y autorización, en su caso, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, de las operaciones vinculadas (Operaciones de la Sociedad con consejeros o accionistas significativos). Para autorizar, en su caso, las Operaciones Vinculadas, el Consejo de Administración atenderá, primordialmente, al interés social, valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

La Sociedad, por otra parte, ha hecho uso de la posibilidad de delegación de la aprobación de determinadas operaciones prevista en el art. 529 duovicies.4 de la Ley de Sociedades de Capital. De conformidad con ello, el consejero delegado puede aprobar las operaciones entre sociedades que formen parte del mismo grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado hasta el límite de 1 millón de euros, reportando a la siguiente Comisión de Auditoría y Control. Se ha delegado igualmente la aprobación de operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa, se realicen a precios o tarifas establecidos de manera general y cuya cuantía no supere el 0,5 del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad, con la misma obligación de reporte.

Los consejeros a los que afecte la Operación Vinculada, ya sea personalmente, o a los accionistas a los que representen en el Consejo, no pueden participar en el debate y votación de los acuerdos, salvo en el supuesto de operaciones intragrupo si así lo acuerda el Consejo.

La Sociedad informa de las Operaciones Vinculadas aquí referidas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en la Información Financiera regulada, y en la Memoria de las Cuentas Anuales, en los casos y con el alcance previsto en la ley.

Asimismo, el Artículo 32 del Reglamento indica que el consejero debe comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que él mismo o las personas a él vinculadas, pudieran tener con el interés de la Sociedad o las sociedades de su Grupo.

Adicionalmente, el Acuerdo Marco de 12 de junio de 2014, suscrito entre la Sociedad e Imperial Brands PLC (antes denominada Imperial Tobacco Group), indica que todas las operaciones vinculadas, y en general, cualquier operación que pueda plantear un conflicto de intereses que afecten al Grupo Logista y al Grupo de Imperial Brands, debe ser acordada en condiciones de mercado, de acuerdo con las circunstancias, que serían razonablemente establecidas entre dos operadores independientes, y de acuerdo con el principio de igual tratamiento de los accionistas, y el principio de neutralidad que establece el mismo Acuerdo Marco.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Altadis S.A.U.	Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U.	Comercial	Compras de bienes terminados o no	312.583
Altadis S.A.U.	Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U.	Comercial	Prestación de servicios	12.996
Imperial Brands Finance PLC	Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U.	Contractual	Intereses abonados	17.588
SEITA	Logista France, S.A.S.	Contractual	Compra de bienes terminados o no	213.308

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

No aplica

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Ver D.2 anterior.

D.5 Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

No aplica

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración regula los conflictos de interés que afecten tanto a los consejeros como a cualquier persona vinculada a ellos. De dicha regulación, así como de las previsiones de la Ley, resulta la obligación de los administradores (i) de comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto que pudieran tener con el interés de la Sociedad y (ii) de abstenerse de intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que el consejero, o una persona vinculada a éste, se halle interesado personalmente.

Adicionalmente la nueva redacción del Código de Conducta aprobada por el Consejo en su sesión del 22 de julio de 2021, contiene una regulación específica en lo relativo a la resolución de conflicto de interés aplicable a todo el personal del Grupo y por lo tanto, también a sus Directivos. Todo empleado tiene la obligación de comunicar cualquier situación de conflicto de interés en el que pueda incurrir y abstenerse de participar en las decisiones que correspondan y cumplir con las medidas correctoras que se impongan.

Cuando la situación de conflicto afecte a un Consejero Ejecutivo, el conflicto se gestiona de acuerdo con la legislación aplicable. Cuando se trate de un Director Corporativo, Director General o Director de Negocio, el potencial conflicto de interés se gestiona por un Comité específico integrado por el Compliance Officer del Grupo, el Director Corporativo de Recursos Humanos y el Director Corporativo de Auditoría Interna (este último actuará como asesor sin derecho a voto).

D.7 Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

Sí No

Indique si ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales:

Sí No

Informe de las respectivas áreas de actividad y las eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales, e identifique dónde se ha informado públicamente sobre estos aspectos

La Sociedad está controlada, de manera indirecta, por Imperial Brands Plc. y sus relaciones están reguladas por el Acuerdo Marco de 12 de junio de 2014, en los términos que se han explicado en el apartado D.1 anterior.

En su calidad de prestadora de servicios logísticos y otros servicios de valor añadido, la Sociedad presta sus servicios a distintas Compañías del Grupo Imperial, en el contexto de sus operaciones comerciales habituales y en condiciones de mercado.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

Los eventuales conflictos de interés se resuelven a través del régimen de operaciones vinculadas y conflictos de interés descritos en los apartados anteriores.

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El sistema de Gestión de Riesgos corporativos de la Sociedad y de sus sociedades dependientes está recogido en la Política General de Gestión de Riesgos del Grupo, actualizada por última vez el 22/09/2021.

La Política General de Gestión de Riesgos de la Sociedad, de aplicación tanto a cada uno de los negocios y países como a las áreas corporativas, tiene como objetivo la implantación de un sistema de gestión integrado de riesgos, con objeto de proporcionar una herramienta de ayuda al Consejo de Administración y a la Dirección de Logista para optimizar los resultados, con el fin de mejorar sus capacidades para crear, preservar y, en último término, lograr la consecución de valor.

Dicha Política establece los compromisos de actuación para el control y gestión de los riesgos externos e internos, de cualquier naturaleza, que puedan afectar en cada momento a Logista para la consecución de sus objetivos, a saber:

- **Implantar un sistema de gestión integrado de riesgos** y proporcionar una visión integral y conjunta de los mismos, **que permita identificar y gestionar el riesgo en todo Logista**, mejorando así la habilidad de la Dirección para gestionar los riesgos de una forma eficiente y apoyar la toma de decisiones.
- **Asignar responsabilidades a los participantes**, definiendo los roles y responsabilidades de los diferentes órganos que intervienen en el Sistema de Gestión de Riesgos.
- **Considerar, de forma general, una tipología predefinida de riesgos:** se definen de forma general las categorías o tipos de riesgo, financieros y no financieros que pueden afectar al grupo, clasificados en riesgos del entorno, de negocio, financieros, de cumplimiento normativo, operaciones y tecnológicos, y reputacionales. Dentro de los riesgos de naturaleza financiera, se incluyen los riesgos fiscales derivados de la operativa de Logista.
- **Delimitar el perfil o Apetito de Riesgo.**
- **Establecer medidas previstas para la gestión del riesgo**
- **Supervisar periódicamente el modelo de gestión de riesgos**, evaluando la idoneidad de la clasificación de riesgos considerando el entorno y la realidad de Logista, así como el correcto funcionamiento del modelo de Gestión de Riesgos.
- **Permitir una asignación eficiente de los recursos.**
- **Garantizar la fiabilidad de la Información Financiera y no financiera.**
- **Establecer pautas para la transparencia y el Buen Gobierno Corporativo.**
- **Aumentar la gama de oportunidades disponibles.**

Asimismo, la estrategia fiscal definida en la Política fiscal de la Sociedad tiene dentro de sus objetivos principales:

- Minimizar los riesgos fiscales asociados a las operaciones, así como a las decisiones estratégicas de cada sociedad, procurando que la tributación sea adecuada y esté equilibrada con la operativa de los Negocios, los recursos materiales y humanos, y los riesgos empresariales del Grupo.

- Definir los riesgos fiscales y determinar los objetivos y actividades de control interno, así como establecer un sistema de reporte de cumplimiento fiscal y de mantenimiento de la documentación, integrado en el Marco General de Control Interno del Grupo.

Por otra parte, la Política General de Control Interno del Grupo, de 25 de abril de 2017, establece el marco general de actuación para el control y gestión de los riesgos externos e internos, de cualquier naturaleza, que puedan afectar en cada momento al Grupo Logista, de conformidad con el mapa de riesgos vigente en cada momento, para la consecución de sus objetivos.

La metodología de Gestión del riesgo utilizada se desarrolla según el siguiente esquema, tal y como describe en su Procedimiento de Gestión de Riesgos: establecimiento de objetivos y contexto, identificación de riesgos potenciales, análisis de los riesgos, evaluación de los riesgos (impacto, probabilidad de ocurrencia y velocidad), tratamiento del riesgo (asumir, mitigar, transferir, eliminar y perseguir), control y revisión continua del proceso de Gestión de Riesgos, e información y comunicación.

Adicionalmente, contempla las diferentes tolerancias al riesgo al calificar cada riesgo bruto de manera cuantitativa y cualitativa en base a ciertos criterios de valoración del impacto que permiten determinar su posición dentro del esquema general del apetito de riesgo.

Los criterios utilizados para la determinación del impacto son: cumplimiento normativo, económico-financiero, legal y cumplimiento, seguridad y salud, impacto en los procesos, reputacional y estratégico.

Una vez evaluados los riesgos, en base a estos criterios, junto con las valoraciones sobre la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, la determinación de su velocidad en función de la estimación de su ocurrencia y valoración de la tolerancia al riesgo de cada riesgo identificado son trasladados e incorporados a las herramientas utilizadas en el Sistema de Gestión de Riesgos (Registro y Mapas de Riesgos), con el objeto de informar y realizar el correcto seguimiento de los mismos, por parte de los órganos correspondientes.

Por otro lado, Logista cuenta con modelos de prevención de riesgos penales, en los que se identifican y evalúan las conductas y eventos de riesgos aplicables, de acuerdo a las actividades realizadas, los controles para su prevención, mitigación y detección, así como los responsables, tanto de su ejecución como de su verificación independiente, incluyendo los delitos de naturaleza fiscal entre el elenco de delitos que han sido incluido en el modelo para su prevención.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

El Procedimiento de Gestión de Riesgos de la Sociedad, que desarrolla la Política de General de Gestión de Riesgos aprobada por el Consejo, establece, asimismo, los siguientes roles y responsabilidades:

El Consejo de Administración

De conformidad con lo establecido en el art. 529 ter de la ley de Sociedades de Capital corresponde al Consejo la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como la supervisión de los sistemas internos de información y control, y en particular, de la Información Financiera.

Le corresponde, asimismo, la determinación del nivel de riesgo a asumir por Logista, asegurando que la Comisión de Auditoría y Control tenga las competencias necesarias y adecuadas para desempeñar sus funciones, supervisando su funcionamiento.

La Comisión de Auditoría y Control

Tiene atribuidas, entre sus funciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 16.2 del Reglamento del Consejo, en relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y su Grupo -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, ambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción-, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. Asimismo, deberá supervisar la función de la Unidad de Control y Gestión de Riesgos.
- b) Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

El Comité de Dirección:

Tiene como funciones básicas las siguientes:

- a) Definir la estrategia de Riesgos de Logista y asegurar su debida implementación conforme a los sistemas de Gestión de Riesgos, y comunicar a los Responsables de los Riesgos las directrices que se determinen.
- b) Supervisar los Riesgos más relevantes y tomar decisiones al respecto de su gestión y control, tales como determinar las estrategias de mitigación de los principales riesgos.
- c) Impulsar y difundir la cultura de Riesgos de Logista entre todos sus empleados.
- d) Asesorar a la Dirección Corporativa de Auditoría Interna en todos aquellos aspectos considerados como relevantes para la Gestión del Riesgo.
- e) Realizar, cuando así le sea requerido, una propuesta de apetito al riesgo y tolerancias para su aprobación por parte del Consejo de Administración, previa deliberación por parte de la Comisión de Auditoría y Control.

La Dirección Corporativa de Auditoría Interna como Unidad de Control y Gestión de Riesgos.

La Dirección Corporativa de Auditoría Interna, en su rol de Unidad de Control y Gestión de Riesgos, asume las funciones siguientes:

- a) Coordinar el proceso de identificación y evaluación de riesgos de Logista, dando soporte a los Responsables de los Riesgos en este proceso, supervisando que los principales riesgos se encuentren identificados, evaluados y sean gestionados de forma que se sitúen en los niveles de riesgo que se consideran aceptables, asegurando el adecuado funcionamiento del sistema de Gestión de Riesgos.
- b) Mantener actualizado el Mapa de Riesgo de Logista.
- c) Cooperar con el Comité de Dirección en la definición de la estrategia de Riesgos de Logista y dar soporte en las decisiones relevantes que en materia de gestión de Riesgos dicho Comité deba adoptar.
- d) Asegurar que el sistema de Gestión de Riesgos ofrece medidas mitigantes de los Riesgos en consonancia con la estrategia de Riesgos de Logista.

- e) Informar periódicamente el estado y evolución de los principales riesgos, así como el resultado del proceso de actualización y evaluación de los mismos al Comité de Dirección, como para previo para su reporte a la Comisión de Auditoría y Control y, en su caso, cuando corresponda, al Consejo de Administración de Logista.

Responsables de los Riesgos y de los Procesos

Generalmente esta función está ocupada por los Directores de Negocio y Directores Corporativos en los Riesgos que les correspondan según su actividad o ámbito de responsabilidad.

Son los propietarios de los Riesgos y por tanto, los responsables directos de la gestión de riesgos en sus respectivas áreas, lo que incluye, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Ejecución de la estrategia de Riesgos marcada por el Comité de Dirección y cuantas directrices se determinen por las unidades organizativas de Logista en materia de Riesgos, en cada momento en lo relativo a la Gestión de los Riesgos.
- b) Detectar las situaciones de Riesgo y oportunidades que afecten a la consecución de los objetivos de Logista dentro de su ámbito de responsabilidad.
- c) Informar de sus Riesgos, mediante su participación en el proceso de reporte de riesgos establecido a tal efecto y mediante las herramientas puestas a su disposición, y comunicando a la Dirección Corporativa de Auditoría Interna cuantos riesgos emerjan, los planes y acciones mitigantes propuestas, así como el grado de avance o implementación de los mismos.

En el caso de que eventualmente se detecte un nuevo Riesgo significativo fuera del proceso de revisión periódica anteriormente mencionado, tal situación deberá ser comunicada a la Dirección Corporativa de Auditoría Interna, para su elevación, si procede, al Comité de Dirección a efectos de su inclusión, en su caso, en el Mapa de Riesgos y posterior información a la Comisión de Auditoría y Control, a los efectos procedentes.

- d) Analizar y evaluar los riesgos identificados a los que se enfrentan en la consecución de sus objetivos, de acuerdo a la metodología disponible.
- e) Definir la respuesta más adecuada para cada uno de sus Riesgos, identificando y/o en su caso, diseñar y definir, las actividades de control y normas internas necesarias para la gestión de sus riesgos, asignando la responsabilidad de las mismas entre los miembros de sus Negocios o Direcciones Corporativas (los "Responsables del Control").
- f) Asegurar y promover que las actividades de control diseñadas para cada uno de los riesgos identificados sean llevadas a cabo en tiempo y forma.
- g) Supervisar la implantación de los diferentes planes de acción y acciones correctivas definidas para la mitigación.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Riesgos de Entorno:

- La situación actual se encuentra marcada por la evolución de la pandemia del coronavirus; a pesar de la mejora de la situación sanitaria, existe todavía incertidumbre relacionada con la evolución de la pandemia, ante la perspectiva de nuevas restricciones por posibles nuevas variantes del virus o el ritmo de contagios con el consiguiente impacto en la economía, empleo y por tanto en el consumo.
- La evolución de las distintas actividades en las áreas geográficas en las que opera el Grupo puede verse afectada por una alteración en las condiciones políticas, sociales y/o macroeconómicas a nivel mundial y en particular por las condiciones existentes en España, Francia, Italia, Portugal y Polonia, pudiendo verse sometido el Grupo a nuevas regulaciones, así como cambios estructurales que afecten al poder adquisitivo de los clientes y cambios en los hábitos y patrones de consumo.
- Derivado de la crisis económica, ante un aumento de las tasas de desempleo, existe el riesgo de que aumente de forma significativa el comercio ilícito y el contrabando de tabaco, lo que pudiera afectar negativamente sobre los volúmenes de tabaco distribuidos.

Riesgos de Negocio:

- La liberalización de los principales mercados en los que opera el Grupo como distribuidor autorizado de productos derivados del tabaco en los que actualmente existe monopolio del Estado para la venta al por menor de estos productos podría afectar a los resultados, si no se ejecutaran las medidas ya previstas por el Grupo.
- Riesgo en el éxito de la expansión en los distintos negocios del Grupo, para compensar una posible aceleración de la tasa de reducción del mercado de tabaco junto con una desalineación con dicho mercado en relación con las políticas de sostenibilidad.
- La digitalización conlleva beneficios y oportunidades para Logista, riesgos asociados a una incorrecta estrategia en la ejecución y definición tecnológica, pudiendo llegar a afectar a la viabilidad de los modelos de negocios de Logista, así como a su posición competitiva con los costes asociados derivados de la pérdida de oportunidades. La irrupción de nuevas tecnologías en nuestros negocios impacta en los modelos de organización y en el marco de control con los riesgos inherentes asociados a tal cambio.

Riesgos Operacionales y Tecnológicos:

- Daños en los sistemas como consecuencia de ataques deliberados de terceros, al estar el Grupo expuesto a amenazas y vulnerabilidades por el uso habitual de tecnologías y sistemas de información en el desarrollo de sus actividades, pudiendo poner en peligro la protección de la información y la continuidad de los sistemas, incluso comprometer la privacidad e integridad de la información, o sufrir robos o fraudes de datos.
- Robo de tabaco en instalaciones y durante el transporte asociado al aumento del coste de primas de seguros.
- Ante un evento de gran magnitud existe el riesgo de que se paralicen sus operaciones, o que los planes de continuidad previstos para gestionar todos los escenarios de desastres en los tiempos y condiciones requeridos, no permitan asegurar los niveles de servicios, ni la disponibilidad de los Sistemas de Información.

Riesgos de Cumplimiento Normativo:

- Los negocios de Logista están sujetos al cumplimiento de numerosas leyes y regulaciones de carácter general y sectorial, con alcance europeo, nacional, regional y municipal, en todos los países en los que opera, lo que expone al Grupo de un lado, a potenciales incumplimientos y sus correspondientes sanciones o demandas recibidas, y de otro lado, a incurrir en unos mayores costes de vigilancia del cumplimiento normativo y control.
- En el curso ordinario de sus negocios, la Sociedad podría verse inmerso en litigios, ya sea como demandante o demandado, derivados de una potencial interpretación de leyes, regulación o contratos, así como resultado de acciones legales que pudieran llevarse a cabo, cuyos resultados son, por naturaleza, inciertos.

Riesgos Financieros/Fiscales:

- Al igual que cualquier otro negocio mayorista, los ciclos de pago de los productos comprados a los fabricantes de tabaco y los ciclos de cobro de los puntos de venta no coinciden. Junto con esto, el pago del Grupo Logista de sus obligaciones fiscales a las autoridades fiscales se realiza en un ciclo diferente al correspondiente a los fabricantes y puntos de venta. En caso de necesidad de liquidez de los Gobiernos en los que opera el grupo, cualquier potencial cambio en los ciclos de pago de impuestos, así como un potencial incremento significativo de tributos, (por ejemplo: IVA e impuestos especiales), derivaría en un efecto negativo para el negocio, dado que provocaría un empeoramiento de las perspectivas de la situación financiera, el resultado operativo, y la gestión de caja del Grupo.
- La actividad principal de venta de tabaco está sujeta a una regulación fiscal específica, que a su vez es compleja debido a los distintos segmentos geográficos en los que opera el Grupo. En este sentido existen diferentes contenciosos fiscales pendientes de resolución que requieren juicios de valor por parte de Logista con el fin de estimar la probabilidad de que estos pasivos se materialicen, para los que se provisiona el riesgo en función de la opinión de los expertos legales y la posibilidad de repercutirlos a terceros. Actualmente, el Grupo tiene sujetos a inspección ciertos ejercicios sobre determinados impuestos.
- El Grupo tiene como uno de sus objetivos fundamentales preservar el valor de los activos del Grupo mediante el análisis y prevención de riesgos y optimizando la gestión de los principales siniestros. No obstante, existe riesgo de deterioro de valor razonable de los activos, en relación con los elevados Fondos de Comercio Registrados, dado que el Grupo dispone de una cantidad importante de activos e inversiones, con impacto considerable en la cuenta de resultados.
- Derivado de las operativas habituales de los negocios con sus clientes, Logista se encuentra expuesto a riesgo de crédito comercial.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

De cara a que las actividades de Logista se encuentren alineadas con el nivel de riesgo que ésta considera adecuado en el desarrollo de sus actividades y con su modelo de negocio, inherentes asimismo a su estrategia y cultura corporativa, y que, mediante una gestión efectiva y activa, permite mantener los riesgos dentro de los umbrales de tolerancia. En líneas generales es el siguiente:

Logista presenta un perfil de riesgo más elevado frente a los riesgos tecnológicos que pudieran materializarse, dado que, en el marco de la estrategia de Logista es un elemento clave para prestar servicios logísticos de alto valor añadido y, por tanto, con un alto nivel de avance tecnológico.

Debido a su propia idiosincrasia, y a la de los mercados en los que opera, Logista posee un perfil de riesgo moderado, de manera que la Gestión de los Riesgos debe llevarse a cabo teniendo en cuenta:

- a) alcanzar los objetivos estratégicos que determine Logista manteniendo un nivel de incertidumbre bajo control;
- b) mantener el máximo nivel de garantías a los accionistas;
- c) proteger los resultados y la reputación de Logista;
- d) defender los intereses de los accionistas, clientes y demás grupos de interés.

Logista, sin embargo, presenta una tolerancia baja al riesgo de incumplimiento de todas aquellas normas, leyes y regulaciones y fiscalidad por la que se encuentra afectada.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

A lo largo del ejercicio se han materializado riesgos operacionales normales, en el curso habitual de los negocios, y en particular, robos de tabaco en instalaciones y durante el transporte, sin incidencia en los resultados de Logista, al estar asegurada la mercancía, así como riesgos derivados de la responsabilidad por resolución de procesos contenciosos fiscales, fallados en contra de Logista, sin incidencia relevante en los resultados de la Sociedad, al estar éstos provisionados, así como otros litigios de índole no fiscal. Asimismo, se han producido contingencias climáticas extremas en relación a las cuales Logista ha respondido de forma exitosa, prestando sus servicios en general de acuerdo a los niveles de servicio pactados con sus clientes.

En estos casos los sistemas de control establecidos han permitido la mitigación, bien del impacto del riesgo, bien de su probabilidad de ocurrencia. En general, los Sistemas de Control Interno y de Gestión de Riesgos de Logista han permitido que varios riesgos se sitúen en un perfil de riesgo bajo, e incluso que algunos de ellos se hayan finalizado sin impacto negativo para Logista.

Durante el presente ejercicio se ha mantenido el riesgo de pandemia, por la persistencia del COVID-19 a escala mundial, si bien los avances en el proceso de vacunación han significado una mejora frente a la situación del año anterior, aunque se mantienen incertidumbres. En todo caso, dada la naturaleza de los negocios y actividades y servicios prestados por el Grupo, la crisis actual está teniendo una menor incidencia comparativamente con otros sectores.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan

La metodología seguida para la elaboración del Mapa de Riesgos fuerza a los evaluadores a ponderar los riesgos antes y después de la aplicación de los planes de respuesta mitigantes aplicados en cada caso. El Procedimiento de Gestión de Riesgos define qué acción acometer (Eliminar, Reducir, Transferir, Asumir y/o Perseguir), y se decida el plan de acción correspondiente.

A continuación, se muestran, para cada uno de los riesgos identificados en el apartado E.3 anterior, los principales controles existentes:

Riesgos de Entorno:

- De acuerdo al plan establecido por Logista en el inicio de la pandemia del coronavirus, la Compañía ha seguido adaptando sus operaciones, aplicando y reajustando las medidas correctoras, de contingencia, así como diversas medidas de protección de sus trabajadores y colaboradores, a las nuevas circunstancias, lo que le ha permitido continuar su operativa.
- Logista monitoriza de forma permanente la evolución de las diferentes actividades, así como su entorno regulatorio, social y político, adaptando su estrategia y objetivos a las diferentes condiciones que surjan en los países en los que opera.
- En relación al comercio de tabaco, existen protocolos de trazabilidad del producto más exigentes, conforme a lo requerido por la Directiva Europea 2014/40/UE , la cual estableció normas más estrictas relativas, entre otras, al etiquetado, ingredientes, trazabilidad y venta transfronteriza, que pueden incidir en el volumen de tabaco vendido.. Logista colabora con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la lucha contra el comercio ilícito.

Riesgos de Negocio:

- El efecto de la liberalización de los principales mercados en los que opera el Grupo como distribuidor autorizado de productos derivados del tabaco en los que actualmente existe monopolio del Estado para la venta al por menor, sería, de producirse un efecto negativo, compensado por la estrategia de diversificación seguida por el Grupo, y su capacidad para comercializar el tabaco a través de la extensa red capilar de puntos de venta.
- La transformación digital está integrada en la estrategia de Logista y en las nuevas formas de pensar en los clientes, la competencia, los datos, la innovación y valores.

Riesgos Operacionales y Tecnológicos:

- Logista ha desarrollado y actualizado un Plan de Ciberseguridad, que recoge medidas de actuación específicas.
- En lo referente a Robos, se han implantado los máximos estándares de seguridad, y la contratación de Pólizas de Seguros, que reducen el riesgo a unos niveles tolerables.

Riesgos de Cumplimiento Normativo:

- Logista vigila permanentemente los procesos regulatorios y legislativos que pudieran afectar a sus actividades, para anticipar con la suficiente antelación posibles cambios para su adecuada gestión. Asimismo, dispone de normas y procedimientos específicos que regulan el marco de actuación de las actividades, así como existencia de modelos de Prevención de riesgos penales, todo ello bajo el principio de "tolerancia cero" con el fraude y la corrupción.
- Logista actúa, además, con defensa jurídica, gestión y seguimiento de procesos judiciales, contando, en su caso, con apoyo de asesores externos expertos.

Riesgos Financieros/Fiscales:

- Cambios en los ciclos de pago del grupo pueden obligar a buscar fuentes externas de financiación: Los Negocios más expuestos al riesgo crediticio de sus clientes, están reforzando la gestión de los circuitos de recuperación de deuda para acortar los plazos, así como reduciendo y vigilando más estrechamente los límites de crédito asignados, impulsando la obtención de garantías bancarias.
- La Sociedad, promueve un estricto cumplimiento de la regulación en materia impositiva que le es de aplicación, monitorizando y supervisando el cumplimiento de las obligaciones fiscales de forma centralizada en el Grupo, contando con la colaboración de Asesores fiscales y despachos de

abogados de reconocido prestigio como apoyo en la presentación de declaraciones fiscales y posterior liquidación, así como en el caso de operaciones especiales así como, en su caso, en su defensa jurídica de cara a defender la posición del Grupo.

- El departamento financiero efectúa un análisis de los riesgos accidentales que pueden afectar al Grupo Logista, tanto en sus activos, como en la realización de su actividad y establece las contrataciones de coberturas de seguros externos que considere convenientes. En relación a los Fondos de Comercio, en el Grupo se realizan test de deterioro.
- Logista controla los riesgos de insolvencia y morosidad mediante la fijación de límites de crédito y el establecimiento de condiciones exigentes respecto a los plazos de cobro; dicho riesgo comercial se distribuye entre un gran número de clientes con reducidos períodos de cobro, siendo los principales clientes de la Sociedad expendedurías, de forma que la exposición al riesgo de crédito a terceros ajenos al Grupo no es muy significativa, y cuenta, siempre que lo considera, con Pólizas de Seguros para mitigar el impacto de posibles impagos.

En cuanto a los procedimientos seguidos para asegurar que el Consejo de Administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan, la Comisión de Auditoría y Control supervisa dos veces al año la evolución de los distintos riesgos clave, así como de sus estrategias de respuesta y planes de mitigación asociados, incluidos los fiscales, y aprueba y emite la Actualización del Mapa de Riesgos del Grupo. En aquellos dos trimestres en los que no se presenta dicha actualización completa, la Comisión de Auditoría y Control es informada de los cambios más significativos acontecidos en los principales riesgos, lo que permite identificar nuevas amenazas, así como gestionar con suficiente anticipación los riesgos.

Dicha Comisión informa, trimestralmente, al Consejo de Administración sobre su labor de supervisión de los Sistemas de Control y Gestión de Riesgos. Adicionalmente conforme a la nueva agenda del Consejo, se presenta al Consejo de Administración dos veces durante el ejercicio una actualización de los principales riesgos del Grupo y someten a discusión los niveles de tolerancia y apetito del riesgo.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante SCIIF) de la Sociedad forma parte del Sistema de Control Interno del Grupo Logista y se configura como el conjunto de procesos que el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control, la alta dirección y el personal del Grupo Logista, llevan a cabo para proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la Información Financiera que se publica a los mercados.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 5 “Función General de Supervisión”, establece, dentro de sus responsabilidades, la determinación y aprobación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad, y en particular, la Política de Control y Gestión de Riesgos, incluidos los fiscales, así como la supervisión de los sistemas internos de información y control y, en particular, de la Información Financiera. Asimismo, define la responsabilidad última del Consejo de Administración sobre la Información Financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, y la formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta General de Accionistas.

De conformidad con en el art 16 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, las responsabilidades de la Comisión de Auditoría y Control son las siguientes:

En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y su Grupo -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, ambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción-, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que los altos directivos tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

El responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presentará a la Comisión, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informará directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades.

- c) Establecer y supervisar un procedimiento que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, contratistas o subcontratistas, proveedores, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con Logista que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y el denunciado.
- d) Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

En relación con el auditor de cuentas:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no compromete la calidad ni su independencia;
- c) Supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- e) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Asimismo, la Dirección de Control Interno, dependiente de la Dirección Corporativa de Finanzas del Grupo Logista, es el órgano responsable del diseño, implantación y monitorización de los Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera. En este sentido:

- a) Determina anualmente la materialidad y el alcance del Sistema de Control de la Información Financiera, calculando y evaluando para cada Sociedad del Grupo, las cuentas contables significativas cuantitativa y cualitativamente, y su impacto en los procesos SCIIF.
- b) Se encarga del diseño, implantación y funcionamiento del SCIIF, manteniendo actualizada la herramienta GRC en la que se apoya para la gestión del control interno (SAP GRC Process Control) y la documentación soporte desarrollada para cada negocio (narrativos y flujogramas de procesos y matrices de riesgos- controles).
- c) Realiza una monitorización continua sobre el cumplimiento de los controles SCIIF definidos, comunicando los resultados, mediante un reporte continuo periódico a los coordinadores de control, demás intervinientes de cada Negocio o Sociedad y la Dirección Corporativa de Finanzas.

La monitorización del SCIIF se ejecuta apoyándose en la herramienta SAP GRC Process Control, implantada durante este ejercicio en las Sociedades más relevantes en España, en la que se gestionan las matrices de riesgos-controles de los procesos operativos y de soporte del Grupo, y a la que todos los responsables involucrados tienen acceso, además de la Dirección de Control Interno que actúa como Gestor del Modelo y la Dirección Corporativa de Auditoría Interna que interviene como usuario visualizador de la monitorización efectuada y sus resultados. SAP GRC Process Control gestiona procesos y controles SCIIF responsabilidad de todas las áreas, no solo de las pertenecientes a la Dirección Corporativa de Finanzas.

La Dirección de Control Interno monitoriza mensualmente controles SCIIF identificados en los procesos del Grupo, solicitando a los responsables definidos en cada control, las evidencias sobre su correcta ejecución. Asimismo, coordina y promueve la revisión periódica del diseño de estos controles. El testeo de la efectividad de los controles, así como la revisión del diseño, los resultados obtenidos y las modificaciones efectuadas, quedan trazadas y archivadas en la herramienta SAP GRC Process Control, en el que caso de las Sociedades donde está implantado, y en archivos correctamente protegidos en las Sociedades donde está pendiente su implantación.

Para el próximo ejercicio fiscal se tiene previsto la implantación de Process Control en el resto de países y sociedades. En aquellas sociedades en las que actualmente no se dispone de la herramienta, el diseño, seguimiento y monitorización del SCIIF se lleva a cabo utilizando la misma metodología que sigue SAP GRC Process Control pero de una forma más manual.

- d) Valida las propuestas de modificación del diseño del SCIIF por parte de los Responsables de Procesos, Coordinadores de Control Interno, o Directores Corporativos o de Negocio y el desarrollo de nuevos procesos o subprocesos.
- e) Coordina la evaluación de los riesgos sobre la información financiera y la revisión periódica de éstos, manteniendo actualizada la Matriz de Riesgos SCIIF.
- f) Colabora con la Dirección de Auditoría Interna asegurando su independencia y da soporte en la implantación de las recomendaciones SCIIF derivadas de los trabajos de supervisión realizados por dicha Dirección.
- g) Realiza formación a los usuarios involucrados en el SCIIF.

Se encomienda a la Dirección Corporativa de Finanzas, entre otras funciones, la de establecer y definir las políticas contables, y las directrices y procedimientos relacionados con la generación de dicha información, para asegurar la calidad y veracidad de la información financiera generada. Para ello, la Dirección Corporativa de Finanzas cuenta con estructuras financieras adaptadas a las necesidades locales en cada uno de los países en los que opera, y con la figura de un Controller Financiero en cada negocio, quien entre sus funciones tiene la de cumplir con los procedimientos enmarcados dentro del SCIIF.

Por su parte, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna tiene, entre otras funciones definidas en la Norma de Auditoría Interna vigente, la de evaluar si los procesos, actividades y objetivos de control interno, que constituyen el Sistema de Control Interno de Logista y, en particular del SCIIF, son adecuados, eficaces y eficientes, y garantizan a la Sociedad, a la Comisión de Auditoría y Control, al Consejo de Administración, y en su caso, a la alta dirección, una eficaz supervisión del sistema de gestión y control de riesgos, de índole financiera y no financiera, promoviendo recomendaciones para su fortalecimiento, si fuera necesario.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.**
- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.**

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**
- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene como misión general, determinar y supervisar los objetivos empresariales y financieros de la Sociedad, acordando la estrategia, los planes y las políticas para su logro, impulsando y supervisando la gestión de la Sociedad, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos, asegurando la existencia de una dirección y organización adecuadas, que se hallen bajo una efectiva supervisión del Consejo.

Ello, no obstante, la política del Consejo de Administración es delegar la gestión ordinaria del Grupo Logista en los órganos ejecutivos y el equipo de Dirección, excepto en aquellas materias que, de acuerdo con la Ley, los Estatutos, o el Reglamento del Consejo, no podrán ser objeto de delegación.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones adicionalmente tiene la responsabilidad, entre otras, de informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

La alta dirección tiene, entre sus funciones, conocer, informar y, en su caso, diseñar, proponer y aprobar modificaciones de la estructura orgánica del Grupo, de las Direcciones Corporativas y de los Negocios. Su finalidad es identificar necesidades, ineficiencias, y mejoras en el diseño de su estructura, así como la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad, y la adecuada distribución de tareas y funciones.

La Dirección Corporativa de Recursos Humanos dispone de procedimientos para la actualización de las estructuras organizativas del nivel corporativo y de cada una de las filiales del Grupo Logista, los cuales se encuentran documentados mediante organigramas. Dichos organigramas indican las líneas de autoridad hasta cierto nivel organizativo.

El Grupo Logista dispone de un elenco de normativa interna en el cual se establecen la asignación, reparto de responsabilidades y segregación de funciones de las diferentes áreas que conforman el Grupo. Además, Grupo Logista cuenta con descripciones de puestos de trabajo donde se reflejan las principales responsabilidades de los mismos.

En concreto, la Dirección Corporativa de Finanzas dispone de organigramas con la composición de los departamentos financieros de cada una de las filiales y unidades de negocio; asimismo se dispone de normas y procedimientos que recogen la información de las tareas llevadas a cabo por los diferentes miembros de dichos departamentos, así como las responsabilidades de los puestos de trabajo del personal clave involucrados en la elaboración de los estados financieros.

La difusión se realiza a través de la Intranet corporativa destinada a la comunicación interna, a través de la cual se difunden normas y procedimientos en el Grupo, así como los cambios más relevantes que se producen en la estructura organizativa. Por otro lado, a través del Directorio de la Intranet Corporativa, se muestran los datos relevantes de cada uno de los empleados del Grupo Logista, incluido el puesto de trabajo, así como las dependencias jerárquicas.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.**

El Consejo de Administración de Logista, en su sesión de 27 de octubre de 2020, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, llevó a cabo una revisión y actualización del modelo de cumplimiento del Grupo Logista, aprobando un nuevo Sistema de Cumplimiento, que se estructura sobre tres pilares fundamentales: el Código de Conducta, el Manual de Prevención de Riesgos Penales y el Canal de Denuncias.

En dicha sesión, el Consejo de Administración aprobó la creación del Comité de Cumplimiento del Grupo, como órgano colegiado, con poderes autónomos de iniciativa y control, y dependiente orgánicamente de la Comisión de Auditoría y Control, al que encomendó la función de asistir a la Comisión en la supervisión del funcionamiento del Sistema de Cumplimiento.

En España, esta tarea es desarrollada directamente por el Comité de Cumplimiento; en el resto de los países en los que opera el Grupo Logista, corresponde al Comité de Cumplimiento la supervisión y monitorización de la implementación del Sistema de Cumplimiento por las respectivas Unidades de Cumplimiento Locales ("*Local Compliance Units*").

En su sesión del 22 de julio de 2021, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, el Consejo de Administración de Logista aprobó el nuevo Código de Conducta del Grupo, en sustitución del anterior, emitido por su Accionista de Control Imperial Brands PLC.

El Código de Conducta establece las normas y los principios éticos que rigen las actividades del Grupo, fija los requisitos de conducta que todos los miembros del Grupo deben cumplir en su trabajo diario y sirve de base fundamental para las Políticas y Procedimientos del Grupo, todos los cuales deben interpretarse y aplicarse de acuerdo con el marco general del Código. Asimismo, reconoce expresamente una cultura y una filosofía empresarial basadas en los principios de cumplimiento de la ley, la honestidad, la integridad en la gestión y la transparencia en las actuaciones y relaciones del Grupo con sus accionistas, trabajadores, proveedores, clientes, comunidades y otros «stakeholders» o partes interesadas.

El Código de Conducta del Grupo Logista se encuentra disponible para cualquier interesado en la página web corporativa (www.logista.com) y además, está a disposición de todos los empleados del Grupo en la Intranet. Se dispone también de un tríptico resumen en el que se exponen las principales características y principios éticos del Código de Conducta.

Todos los empleados del Grupo Logista están obligados a cumplir con el Código de Conducta, así como el resto de las políticas y procedimientos internos. Los nuevos empleados deben comprometerse expresamente a su cumplimiento, firmando un documento en el que además se les informa de donde pueden acceder al Código para su consulta y/o descarga. Logista dispone de versiones del Código de Conducta en inglés, español, francés, italiano, portugués y polaco para su correcta difusión y entendimiento en todos los países en los que opera. Con objeto de mejorar el conocimiento y fomentar la concienciación de los empleados del Grupo en materia de cumplimiento, se ha elaborado un programa de formación para todos los empleados y las nuevas incorporaciones, de obligado cumplimiento.

En particular, el Código de Conducta establece las siguientes obligaciones:

- Mantener unos registros comerciales de naturaleza financiera y no financiera honestos, precisos y completos, de forma que los datos reflejen con exactitud las transacciones o eventos a los que hacen referencia.
- Asegurar que los estados financieros y no financieros, los informes reglamentarios y otra información divulgada públicamente cumplan con todos los principios contables aplicables y aceptados, las leyes y reglamentos aplicables y nuestras Políticas y Procedimientos internos.

- Cumplir con todas las leyes locales y nacionales relacionadas con el mantenimiento preciso y completo de nuestros registros comerciales financieros y no financieros.
- Ser honestos, objetivos y leales en el desempeño de las responsabilidades de mantenimiento de registros.
- No preparar o presentar información engañosa.
- No realizar una anotación deshonesto o engañosa en cualquier informe o registro.
- No crear fondos no registrados o descritos incorrectamente.

Además, existe un Código de conducta específico para cada una de las sociedades del Grupo en Italia (“*Códice Ético*”), aprobado por sus respectivos Consejos de Administración, en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo 231/01, que describe de forma detallada todos los procesos de las compañías italianas del Grupo Logista, incluyendo los de elaboración de la Información Financiera, que a su vez son analizados por los órganos de gobierno y control legalmente exigidos en Italia.

En lo que se refiere a órgano encargado de analizar incumplimientos, el Consejo ha encomendado al Comité de Cumplimiento del Grupo dicha función, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Control de la que depende orgánicamente. El Presidente del Comité de Cumplimiento acude de forma presencial a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control, con el fin de informarle sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité, las quejas recibidas bajo el Canal de Denuncias y cualesquiera otros asuntos que el Comité estime pertinente sobre el seguimiento y cumplimiento de la normativa interna que integra el Sistema de Cumplimiento del Grupo.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.**

El Reglamento del Consejo de Administración asigna a la Comisión de Auditoría y Control la responsabilidad de establecer y supervisar un procedimiento que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, contratistas o subcontratistas, proveedores, comunicar las irregularidades de potencial transcendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con Logista que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo garantiza la confidencialidad y, en todo caso, prevé los supuestos en los que las comunicaciones pueden realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y el denunciado.

En su sesión del 27 de octubre de 2020, en el marco de la revisión y actualización del modelo de cumplimiento del Grupo Logista, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, aprobó una actualización de la Política de Denuncias de Malas Prácticas (“Whistleblowing”) del Grupo, atribuyendo al Comité de Cumplimiento la gestión del Canal de Denuncias.

En virtud de esta Política, los miembros del Grupo y terceros legitimados pueden comunicar conductas, hechos, actuaciones, omisiones que supongan un incumplimiento de los principios y valores éticos, las leyes y la normativa interna, incluidas cualquier tipo de irregularidad de naturaleza financiera y contable, aplicables al Grupo Logista; asimismo la Política establece los principios generales y garantías que rigen la comunicación de la denuncia, así como las actuaciones posteriores, que deben desarrollarse por el Grupo Logista, derivadas de tal comunicación de denuncia.

El Comité de Cumplimiento es el órgano competente para recibir todas las denuncias realizadas a través del canal de denuncias. Sin perjuicio de ello, cuando los hechos objeto de la comunicación se refieran a hechos, sociedades o miembros del Grupo situados fuera de España, la competencia para llevar a cabo el procedimiento de investigación, hasta su resolución, corresponderá a la Unidad

de Cumplimiento Local del país correspondiente, debiendo informar periódicamente al Comité de Cumplimiento sobre las denuncias investigadas o resueltas indicando, en este último caso, las conclusiones del procedimiento de investigación.

En todo caso, admitida a trámite una denuncia, el Comité de Cumplimiento informará de ello a la Comisión de Auditoría y Control. Asimismo, en el caso de que la denuncia formulada involucre a un miembro del Consejo de Administración, Directores Corporativos, Directores Generales o Directores de Negocio del Grupo Logista, el Presidente o el Secretario del Comité de Cumplimiento deberán trasladar de inmediato la denuncia a la Comisión de Auditoría y Control.

En relación a la confidencialidad de las denuncias, la Política establece dentro de sus principios generales la garantía de confidencialidad y, en la medida que la legislación local aplicable lo permita, de anonimato de la denuncia.

Fuera de los Órganos Competentes para recibir e investigar una denuncia por Mala Práctica, se garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante, en todas las etapas del Procedimiento de Investigación, así como que dicha identidad no será revelada a terceros ni a las personas investigadas. En el momento de recibir una denuncia, ésta se codifica, de tal manera que desaparece la relación nominativa del denunciante-denunciado. Asimismo, las actas del Comité del Canal de Cumplimiento, así como, en su caso, la documentación aportada, son anonimizadas, una vez transcurridos los plazos de conservación establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos.

Por excepción, y en aplicación de la normativa aplicable, podrá revelarse la identidad del denunciante a la Autoridad Administrativa o Judicial, que tramite un procedimiento de investigación incoado o derivado de la denuncia de mala práctica.

La Política de Denuncias de Malas Prácticas del Grupo ha sido objeto de desarrollo en los países en los que el Grupo tiene presencia, mediante un Procedimiento local que regula todos los aspectos que, en su caso, exija la implantación y ejecución de la misma en cada uno de ellos, ajustando su contenido a los requerimientos específicos de la legislación nacional.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

Dentro del sistema de evaluación anual del desempeño, se fomenta el desarrollo personal y, por ende, se detectan las necesidades formativas en dichas materias, las cuales tienen su reflejo en el Plan de Formación Anual.

El departamento de Recursos Humanos, en colaboración con cada una de las unidades de los negocios, es el responsable de definir el Plan de Formación Anual del Grupo, en el que se detectan las necesidades de formación del personal, incluyendo aquellas personas que participan en el proceso de generación y emisión de Información Financiera, Riesgos y control interno.

De esta forma, se realizan anualmente cursos de formación para el personal involucrado en la preparación y revisión de la Información Financiera. En concreto se han recibido cursos externos de formación en materia de: control interno de información financiera, certificación COSO ERM, segregación de funciones, concienciación a la ciberseguridad, herramientas Excel (formulación, macros, tablas dinámicas) y otros tales como Power BI, principalmente.

Para garantizar el entendimiento y aplicación de las actualizaciones y modificaciones normativas requeridas con el objetivo de asegurar la fiabilidad de la Información Financiera, los departamentos relacionados con la elaboración y supervisión de la Información Financiera se encuentran permanentemente informados de cualquier modificación que afecte a la misma, tanto a través de suscripción a las píldoras informativas y “newsletters” de fuentes externas, como mediante asistencia a jornadas y seminarios de materias específicas, y actualización técnica, tales como evaluación del diseño de control y su eficacia, y encuentro nacional de gestión de riesgos.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado.**
- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.**
- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**
- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**
- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

El Grupo Logista cuenta con un elenco de normativa específica para el proceso de identificación de riesgos, en concreto:

- La Política General de Control Interno tiene por objeto establecer un marco general de actuación del Grupo Logista para el Control y la Gestión de Riesgos externos o internos, de cualquier naturaleza, que le puedan afectar. Establece el modelo de Gestión de Riesgos y los principios en los que se basa: definición clara de objetivos y evaluación del contexto, identificación y análisis de riesgos en todos los niveles del Grupo, evaluación de la exposición al riesgo (prestando especial atención al riesgo de fraude en la información financiera), respuesta de la organización frente al riesgo y supervisión de la idoneidad y eficacia del Sistema de Control Interno.

El Procedimiento de Control Interno establece y regula las Actividades de Control que Logista debe realizar, para evitar o atenuar dichos riesgos internos o externos, los órganos competentes, involucrando en lo posible a toda la organización del Grupo, y la metodología a seguir, cuyo fin es definir objetivos comunes y promover una comunicación transparente.

- Asimismo, la Política de Gestión de Riesgos y el Procedimiento de Gestión de Riesgos de Logista conciben la Gestión de Riesgos como un proceso interactivo y continuo, integrado en la estrategia y planificación, y en los cuales definen los principios básicos y metodología a seguir para el control y gestión de los riesgos de cualquier naturaleza, que puedan afectar en cada momento a Logista para la consecución de sus objetivos.

En la metodología del modelo de Gestión de Riesgos implantado en el Grupo, dentro de la etapa de identificación y categorización de Riesgos, se consideran aquellos de naturaleza financiera; dentro de éstos, están considerados como un elemento relevante a la hora de categorizar los riesgos financieros, los riesgos de fraude, así como de valoración, manipulación de estados financieros, operaciones no autorizadas y error de reporte financiero.

El proceso de Gestión de Riesgos se instrumenta en un registro de riesgos, que se elabora a partir de las evaluaciones de impacto, probabilidad y la velocidad de cada uno de los riesgos realizados por los responsables de los procesos de la totalidad de las sociedades del Grupo Logista, considerando variables tanto cuantitativas como cualitativas.

Su reflejo es el Mapa de Riesgos del Grupo Logista: existe tanto un mapa de Riesgos consolidado del Grupo Logista, como mapas de riesgos específicos por cada Sociedad y Negocio/ Direcciones Corporativas asociado a los procesos clave de negocio y direcciones corporativas.

Se dispone, asimismo, en la documentación del Sistema de Control Interno asociado a cada uno de los procesos relevantes con impacto en la información financiera, de un inventario de riesgos específicos de la Información Financiera, priorizados y clasificados, entre otros, según fraude, cumplimiento, errores y valoración.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.**

Adicionalmente, y con una periodicidad anual, la Dirección de Control Interno realiza una evaluación, para cada sociedad de las cuentas de balance significativas, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, y que posteriormente se asocian a los diferentes procesos operativos y de soporte del Grupo. El resultado de esta evaluación queda recogido en lo que se denomina Matrices de Alcance SCIIF, y permiten identificar los epígrafes materiales de los estados financieros y priorizar los procesos operativos y de soporte relevantes, es decir, con impacto en la información financiera.

Tomando como referencia dichas matrices, el Grupo desarrolla la identificación y descripción de cada uno de los riesgos transaccionales asociados a los procesos relevantes resultantes de la evaluación anterior, así como su afección a los objetivos de Información Financiera (aserciones financieras): existencia y ocurrencia, integridad, derechos y obligaciones, valoración, presentación y desglose. Esta información queda recogida en las matrices de riesgos y controles del SCIIF.

La Dirección Corporativa de Finanzas emitió en 2016 una Instrucción sobre la “Documentación del Control Interno de la Información Financiera” en el que establecen las premisas a seguir para garantizar un adecuado mantenimiento de dicha documentación. En concreto estipula que la revisión de la documentación SCIIF ha de ser un proceso continuo, y de actualización constante, y que al menos anualmente, y coincidiendo con el inicio del año fiscal, el Coordinador de Control Interno de cada uno de los Procesos establecidos efectuará una revisión general de la documentación SCIIF para garantizar su adecuado mantenimiento. Las modificaciones solicitadas, o su validación sin cambios, se comunican formalmente a la Dirección de Control Interno, quien evalúa las modificaciones solicitadas y realiza los cambios oportunos.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**

El perímetro de consolidación del Grupo Logista se determina mensualmente por la Dirección Corporativa de Finanzas en base al “Anexo 23-Procedimiento de Consolidación”, del Manual de Políticas Contables, Consolidación y Reporting del Grupo Logista y de sus Sociedades dependientes. En dicho procedimiento se establece la sistemática a seguir para definir y asegurar que el perímetro de consolidación está debidamente actualizado y por tanto la Información Financiera consolidada no contiene omisiones relevantes.

En los estados financieros consolidados del Grupo, al cierre del ejercicio, se han incluido, de acuerdo con los métodos de integración aplicables en cada caso, todas aquellas sociedades pertenecientes al Grupo Logista, negocios conjuntos, y empresas asociadas al mismo, de acuerdo con el contenido de las NIIF. Para ello, el departamento de Consolidación dispone de un control detallado de las sociedades pertenecientes al Grupo Logista y realizada un análisis periódico específico de los criterios de consolidación a aplicar.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**

El Grupo Logista, en su Sistema de Gestión de Riesgos, considera las siguientes categorías de riesgo, las cuales permiten diferenciar los mismos en función de su naturaleza o de sus consecuencias:

- **Riesgos del Entorno:** se incluyen en esta categoría aquellos eventos asociados a sucesos económicos, de ámbito social o políticos. Asimismo, dada la naturaleza regulada del tabaco, principal negocio del Grupo, quedan encuadrados en este epígrafe aquellos riesgos asociados a cualquier modificación en la normativa establecida por los diferentes reguladores.
- **Riesgos de Negocio:** quedando incluidos en esta categoría todos los riesgos relacionados con el comportamiento de los diferentes agentes de los Negocios del Grupo, tales como la relación con los fabricantes de tabaco, o la entrada de nuevos competidores.
- **Riesgos Operacionales y Tecnológicos:** aquellos relacionados con la operativa propia de Logista, tales como la ineficiencia de sus procesos, problemas con la tecnología utilizada, incumplimiento de los estándares de calidad, medioambientales, o aquellos derivados de errores en la ejecución de la operativa establecida.
- **Riesgos de Cumplimiento Normativo:** derivados del incumplimiento de normativas existentes a las que se encuentre obligada la Sociedad, incluyendo tanto los derivados por la existencia de normas y procedimientos internos, así como aquellos relacionados con normativa legal a la que se encuentra sometida Logista, los riesgos penales y cumplimiento de la normativa legal e interna para el control interno de la información financiera.
- **Riesgos Financieros/Fiscales:** quedan incluidos en esta categoría aquellos riesgos relacionados con la exposición del Grupo a variaciones de los precios y variables de mercado, tales como tipo de cambio, tipo de interés, precios del combustible, etc. Asimismo, quedan englobados en esta categoría los riesgos de crédito derivados de obligaciones contractuales, así como los riesgos fiscales derivados de la operativa de la Sociedad.
- **Riesgos Reputacionales:** incluyendo todos aquellos sucesos que pudieran afectar negativamente a la imagen de la Sociedad o al Grupo y, por tanto, a su valor, derivados de un comportamiento por debajo de las expectativas creadas a los diferentes grupos de interés, incluidos aquellos relacionados con la corrupción.

Asimismo, el Grupo Logista, tal y como se ha explicado anteriormente, tiene implantado en diferentes países Modelos de Prevención de Riesgos Penales.

En el proceso de identificación de riesgos, de acuerdo a dichas categorías, se tienen en consideración los posibles efectos derivados de la materialización de dichos riesgos.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

El artículo 16. 2 del Reglamento del Consejo atribuye a la Comisión de Auditoría y Control la responsabilidad de supervisar y evaluar los Sistemas de Control y Gestión de Riesgos. Dentro de este marco el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control establece las siguientes funciones:

1. Supervisar la eficacia de los sistemas de riesgos de la Sociedad, revisando la designación y sustitución de sus responsables y , asimismo, en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
2. Supervisar la unidad de control y gestión de riesgos, que tendrá, entre otras funciones, la de asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y , en particular, que se identifican, gestionan y cuantifican adecuadamente todos los riesgos

importantes que afecten a la Sociedad; la de participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; así como velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera:

La Información Financiera regulada a remitir a los mercados se ajusta a lo dispuesto en el R.D. 1362/2007 de 19 de octubre, Circular 3/2018 de 26 de junio de la CNMV.

El Grupo Logista posee un “Manual de Políticas Contables”, emitido por la Dirección Corporativa de Finanzas, que definen un conjunto de controles de verificación de la Información Financiera, tanto manuales como automáticos que previenen el fraude, el riesgo de error, aseguran la veracidad de la Información Financiera, el cumplimiento con la legislación vigente y los principios de contabilidad generalmente aceptados. Asimismo, existe un procedimiento formulado de cierre contable que establece que la Información Financiera se prepara por cada responsable económico-financiero de cada Sociedad Filial o Negocio, que es verificada por el Departamento de Consolidación y Reporting, y aprobada, antes de su publicación, por la Dirección Corporativa de Finanzas del Grupo Logista. Además, se verifica por los auditores externos, y finalmente se analiza por la Comisión de Auditoría y Control, que informa al Consejo de Administración, el cual es el órgano que finalmente las aprueba y acuerda su publicación y difusión a los mercados, tal y como se expone en el apartado F.1.1. Dicha Comisión se reúne periódicamente, a fin de dar seguimiento entre otros, a la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles, así como otros puntos a tratar por el Consejo de Administración.

Adicionalmente, los Directores Financieros y controllers de los Negocios y/o Sociedades del Grupo Logista, emiten trimestralmente una certificación en la que declaran el cumplimiento de la Política General de Control Interno del Grupo en materia de conciliaciones de cuentas clave y controles. Por otro lado, anualmente, emiten una carta de manifestaciones en la que certifican:

- Su responsabilidad en la preparación de los estados financieros reportados al cierre del ejercicio, así como cualquier otro desglose reportado.
- Que los estados financieros se han obtenido a partir de los registros de contabilidad de la Sociedad, los cuales reflejan la totalidad de sus transacciones y de sus activos y pasivos.
- Los registros contables de la sociedad coinciden con lo reportado en la herramienta de consolidación según las normas de contabilidad locales más los ajustes correspondientes para su conversión a NIIF.
- Los conceptos incluidos en cada cuenta corresponden a lo indicado en el Plan y Manual contable del Grupo.
- Las estimaciones y decisiones importantes se han realizado con la última información disponible en el Negocio y están suficientemente documentadas y justificadas.

- Que se asume la responsabilidad de la veracidad de la información contenida en los estados financieros consolidados de la sociedad o el subgrupo (para aquellos a los que aplique) al cierre del ejercicio.

Asimismo, la Dirección de Control Interno, monitoriza el funcionamiento del SCIIF, informando a la Dirección Corporativa de Finanzas y a los Controllers financieros de los negocios de los resultados obtenidos. La Dirección Corporativa de Auditoría Interna tiene acceso a la documentación que evidencia la monitorización efectuada de cada proceso, negocio y sociedad.

Documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles:

En lo referente a la documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles el Grupo Logista tiene documentado para cada negocio los principales procesos con alcance SCIIF, de forma que queden recogidas en la documentación SCIIF las particularidades de los diferentes negocios y actividades que se llevan a cabo en el Grupo. Para cada uno de estos procesos se desarrolla un narrativo y un flujograma que describen el proceso y las principales actividades realizadas, y unas matrices de riesgos/controles que establecen los controles que permiten responder a los riesgos asociados a la información financiera, identificando aquellos que son clave, así como los responsables involucrados de cada negocio o área corporativa, su automatización, periodicidad y el resto de información o características de los controles.

La Documentación SCIIF se ha desarrollado tanto para los procesos corporativos materiales (Contabilidad General, Consolidación, Gestión Fiscal, Tesorería, Recursos Humanos y Compras de bienes no inventariables, principalmente), como para aquellos procesos operacionales por Negocio/País relevantes de cara al SCIIF, como son compras, ventas, stock y servicios logísticos.

Revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes:

En lo referente a la revisión específica de juicios, estimaciones y valoraciones y proyecciones relevantes, el Grupo Logista, dentro de su Manual Contable, dispone de un anexo específico sobre Provisiones, en el cual se recoge el tratamiento de cada una de las posibles provisiones que se pueden dar en las sociedades del Grupo Logista, destinado a mitigar los riesgos de error en procesos relacionados con transacciones específicas.

Adicionalmente, el Director Corporativo Financiero presenta a la Comisión de Auditoría y Control, de cara a facilitar a dicho Órgano la revisión de la Información Financiera regulada, un detalle con las principales estimaciones y valoraciones realizadas en el periodo objeto de supervisión, así como las principales hipótesis o metodología utilizados para dichas estimaciones.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Logista utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y, por tanto, su correcto funcionamiento se considera clave.

La Dirección de Sistemas de Información dentro de la Dirección Corporativa de Recursos, es la responsable de los sistemas de información y telecomunicaciones del Grupo Logista. Entre sus funciones, se encuentra la de dotar a los sistemas de información de un conjunto de políticas, procedimientos, así como medidas técnicas y organizativas que garanticen la integridad, disponibilidad, confidencialidad y continuidad de la información corporativa, incluyendo la Información Financiera.

La normativa, disponible para todos los empleados a través de la intranet del Grupo Logista, relativa al control interno de los sistemas de información, está formulada principalmente por la siguiente normativa interna:

- Política General de Control Interno
- Marco estratégico de los Sistemas de Información
- Política General de Seguridad de la Información
- Procedimiento de Seguridad de la Información
- Instrucción técnica para el mantenimiento de roles

La Política General de Control Interno establece las pautas y directrices relativas a la gestión de los riesgos asociados a la gestión y explotación de los sistemas de información

La Política General de Seguridad de la Información formula las directrices y los principios básicos del Grupo, para garantizar la seguridad y el uso adecuado de la Información y de los sistemas, así como los órganos competentes en relación a dichas materias.

El Procedimiento de Seguridad de la Información, parte, entre otras, de las siguientes premisas:

- Gestión y control de accesos a los sistemas de información del Grupo Logista, cuya finalidad general es prevenir y, en la medida de lo posible, evitar accesos no autorizados a los Sistemas de Información del Grupo Logista, y:
 - i. Establece un procedimiento para el otorgamiento a usuarios de derechos de acceso lógico a los sistemas de Información, para su modificación y revocación.
 - ii. Define los requisitos de identificación de un Usuario autorizado para que pueda acceder a los Sistemas de Información.
 - iii. Establece medidas de control específicas para el acceso a los Servicios de Red del Grupo.
 - iv. Establece medidas de control específicas para el acceso a Equipos para procesos de Información

- Adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, que establece un proceso que garantiza que la seguridad está incorporada en el ciclo de vida de los sistemas de Información., Se describe el procedimiento de control de cambios en Aplicaciones de Negocio para el Grupo Logista, así como la gestión de cambios en los paquetes de software estándares del mercado.
- Seguridad en las operaciones, para mantener y gestionar de forma continua y segura el procesamiento de la Información y los Sistemas de Información en el Grupo Logista, y garantizar que los servicios tecnológicos se están prestando con normalidad, se documentan los procedimientos operativos que sean necesarios para tal fin (como los relativos a copias de seguridad y recuperación de sistemas, monitorización, planificación de tareas, instalación y configuración de sistemas, etc). Asimismo, se recoge la gestión de Seguridad en las Comunicaciones (infraestructura, de redes, seguridad en los dispositivos de red, política de firewall y redes inalámbricas).
- Continuidad y redundancia en seguridad de la información, que establece los requerimientos para asegurarla continuidad de los Sistemas durante un evento mayor o desastre; la disponibilidad de la infraestructura tecnológica en términos de redundancia, y la continuidad de las funciones de los distintos negocios.

En lo referente a la segregación de funciones, el Grupo Logista ha definido e implementado una matriz de segregación de funciones, que segmenta los privilegios de los usuarios en función de los recursos e información mínimos imprescindibles para el correcto desempeño de las tareas asociadas a los puestos de trabajo de las áreas usuarias. Asimismo, complementando la matriz de segregación de funciones, se han establecido un conjunto de medidas y/o actividades complementarias a la segmentación de los privilegios, como la inclusión en el modelo de un conjunto de usuarios con mayores privilegios, con el objetivo de soportar, bajo petición expresa y manteniendo traza de las operaciones realizadas, la operativa del área usuaria correspondiente.

Finalmente, la Instrucción Técnica para la Creación y Mantenimiento de Roles define las directrices que han de ser tenidas en cuenta en el diseño de un rol, su clasificación, nomenclatura y estructura, existiendo una clasificación y nomenclatura específica para aquellos “roles SOD”, que son aquellos que contienen las transacciones específicas gestionadas por el modelo de Segregación de Funciones.

Dentro del SCIIF del Grupo se identifican los controles generales sobre las aplicaciones y sistemas que intervienen en la elaboración de la información financiera o sustentan controles clave, entre los que se encuentran:

- Política general de seguridad de la información.
- Existencia de planes de remediación
- Política de Segregación de Funciones
- Política de uso de los elementos patrimoniales
- Compromiso del Grupo con la integridad de la información
- Procedimiento del Plan de Continuidad de Negocio.
- Existencia de un Comité de Seguridad

Durante el ejercicio 2021, se han mantenido reuniones al menos trimestrales del Comité de Seguridad encargado de dar seguimiento a las recomendaciones y planes de acción llevados a cabo por el Grupo en materia de seguridad de la información.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Para el ejercicio actual, no se han externalizado procesos de los que se derive la obtención de Información financiera con impacto material en los estados financieros individuales o consolidados del Grupo Logista, por lo que el Grupo no ha requerido informes acerca de la eficacia de los controles establecidos por entidades ajenas al Grupo, más allá de las propias exigencias de políticas de contratación de terceros que el Grupo Logista mantiene en su Política de Compras.

No obstante, siendo el resultado de las valoraciones no significativo, el Grupo Logista sí utiliza de forma recurrente informes de expertos independientes de cara a la valoración de determinados compromisos por prestaciones a empleados, así como tasaciones de determinados inmuebles.

En la Dirección Corporativa de Finanzas, se ejecutan controles sobre el trabajo de dichos expertos destinados a comprobar: la competencia, capacitación, acreditación e independencia, la validez de los datos y métodos utilizados, y la razonabilidad de las hipótesis utilizadas en caso de que aplique.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección de Consolidación y Reporting perteneciente a la Dirección Corporativa de Finanzas, tiene atribuida la función de definir, comunicar y mantener actualizadas las políticas contables y se le atribuye, asimismo, resolver las consultas sobre las normas contables y su interpretación.

La Dirección de Consolidación y Reporting se mantiene informada de los cambios en la normativa contable mediante comunicaciones de los asesores externos, así como mediante la propia formación recibida. Estos cambios deben analizarse y si aplican, actualizar las Políticas Contables definidas en el Manual Contable. La emisión de normas contables de todo tipo está centralizada en la Dirección Corporativa de Finanzas, a propuesta de la Dirección de Consolidación y Reporting, quién será responsable de seguir y aplicar, en su caso, las modificaciones que se publiquen en la normativa.

El Manual de Políticas Contables disponible actualizado por última vez en 2017, que tiene por objeto establecer y describir las políticas contables, así como el Plan de Cuentas a los que se debe, obligatoriamente, sujetarse la Información Financiera de todas las sociedades del Grupo Logista, la información de gestión y la formación y formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Logista.

Con ello, se pretende asegurar que el contenido de la Información Financiera y de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Logista sea homogéneo, consistente, preciso y armonizado y se encuentre preparado a tiempo.

El Manual contiene y explica las Buenas prácticas clave del Control Interno financiero del Grupo; las normas de registro y valoración y de contabilización de los elementos más significativos de los elementos de activo y pasivo de la Contabilidad del Grupo; las normas de preparación de la Información financiera, y cómo deben ser aplicadas a las operaciones que realiza el Grupo; las normas de consolidación y reporting, y en particular, contiene diferentes anexos por cada uno de los epígrafes de los estados financieros y otras áreas de especial relevancia, como el tratamiento de los planes de incentivos a largo plazo y registro de provisiones, por ejemplo.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El principal ERP del Grupo Logista es SAP, donde se realizan a nivel individual el registro de las transacciones contables a partir del cual se obtiene la Información financiera para las filiales del Grupo Logista. Todas las compañías que conforman el Grupo Logista trabajan bajo un mismo plan de cuentas común y homogéneo para todo el Grupo Logista, recogido en el Manual Contable.

Los estados financieros consolidados se elaboran de manera centralizada a través de los estados financieros reportados por cada una de las filiales del Grupo Logista en los formatos establecidos. Para ello, el Grupo Logista cuenta con una herramienta informática de consolidación (HFM), a través de la cual reportan las filiales y sociedades que integran el Grupo Logista y que permite la agregación, homogeneización y análisis de los datos a nivel individual y consolidado. El proceso de consolidación tiene establecidos controles para asegurar la corrección de los estados financieros consolidados.

Adicionalmente, el Departamento de Consolidación y Reporting dentro del Manual Contable, tiene desarrollados anexos para su ámbito de actuación, como son el procedimiento de consolidación, de transacciones intercompañía y reporting, aplicables a todas las empresas que configuran el Grupo Logista, en los que se establecen los mecanismos de captura y preparación de la Información Financiera en formatos homogéneos, las normas de carácter general, normas de introducción de asientos, aprobación de asientos manuales, juicios y estimaciones (incluyendo valoraciones y proyecciones relevantes) y sistema de comunicación de la Información Financiera a la alta dirección, y aseguran la homogeneidad del proceso de elaboración financiera.

El Consejo de Administración de Logista en su reunión de 5 de mayo de 2021 aprobó la Norma de Política de Información y Contacto con Accionistas Inversores Institucionales y Asesores de Voto y de Difusión de Información Económica-Financiera, No Financiera y Corporativa de Logista, que establece los principios y criterios generales de actuación en relación con la difusión de la información económica financiera, no financiera y corporativa; los instrumentos de información, comunicación y contacto instaurados, así como los interlocutores y canales designados para implementarla.

Dicha Política establece que el Consejo de Administración, como órgano supervisor al más alto nivel de la Información Económica-Financiera, No Financiera y Corporativa, debe asegurar la máxima difusión y calidad de la información suministrada a los grupos de interés y al mercado en general.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo, se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

A través de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna, organismo encomendado a realizar la Supervisión del Sistema de control Interno de la Información Financiera, la Comisión de Auditoría y Control ha llevado a cabo las siguientes actividades de supervisión durante el ejercicio:

- Aprobación de las actividades relativas al SCIIF a realizar en el Plan Anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2020-21, que comprende la revisión de los controles clave del proceso corporativo de Fiscal, los controles clave del proceso corporativo de compras no inventariables, la revisión del proceso de compra del negocio de conveniencia en SAF, la revisión del proceso operativo de stock en España, Francia e Italia, y la revisión de controles clave del proceso operativo de ventas en Pharma.
- Seguimiento trimestral de los resultados de las revisiones SCIIF efectuadas por el Departamento Corporativo de Auditoría Interna, incluida la evaluación del impacto de las debilidades detectadas en la Información Financiera, así como el grado de avance de la implantación de los planes de acción resultantes de las mismas.
- Revisión de la información relativa al SCIIF incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Revisión del informe de opinión del Auditor externo en dicha materia.

El Grupo posee un Departamento Corporativo de Auditoría Interna, con dependencia funcional del Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, compuesto por 8 empleados, existiendo una partida presupuestaria para la subcontratación de servicios de Auditoría en Francia.

En su Norma de Auditoría Interna, aprobada por el Consejo de Administración en 2015, y actualizada en 2021, a través de su Comisión de Auditoría y Control, se define el propósito de autoridad y responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna, y su posición dentro de la organización, y dentro de las responsabilidades de la mencionada función, se establecen, entre otras, las siguientes competencias

- Evaluar si los procesos, actividades y objetivos de control interno, que constituyen el Sistema de Control Interno de Logista y, en particular del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), son adecuados, eficaces y eficientes, y garantizan a la Sociedad, a la Comisión de Auditoría y Control, al Consejo de Administración, y en su caso, a la alta dirección, una eficaz supervisión del sistema de gestión y control de riesgos, de índole financiera y no financiera, promoviendo recomendaciones para su fortalecimiento, si fuera necesario.

En lo referente a la planificación, comunicación a la Comisión de Auditoría y Control, así como la ejecución de medidas correctoras, en la Norma de Auditoría Internase definen las siguientes responsabilidades:

- Elaborar un Plan Anual de Auditoría Interna, bajo un diálogo abierto con la Dirección y la Comisión de Auditoría y Control, basado en una apropiada metodología de riesgos y, en su caso, en las necesidades puestas de manifiesto por los Negocios o Direcciones Corporativas o el Comité de Cumplimiento. Los trabajos incluidos en el Plan Anual deben

estar orientados, principalmente, hacia los riesgos relevantes de Logista, así como a aquellos principales riesgos de cumplimiento y, en especial, los definidos en los Modelos de Prevención de Riesgos Penales. El Plan ha de prever trabajos para requerimientos especiales ad-hoc durante el año. El Plan Anual, así como las posibles actualizaciones, se enviará a la Comisión de Auditoría y Control para su aprobación.

- Realizar los trabajos incluidos en el Plan de Auditoría aprobado, así como aquellos trabajos o proyectos especiales, solicitados por la Comisión de Auditoría y Control, o el Consejo de Administración o, en su caso, aquellos propuestos por el Consejero Delegado o la alta dirección que, atendiendo a su naturaleza y características, se considere relevante su realización, adoptando las salvaguardas necesarias para el desempeño de la Función de Auditoría Interna.
- Elaborar y enviar informes resúmenes periódicos y, al menos, trimestralmente, a la Comisión de Auditoría y Control, sobre los resultados de las actividades de Auditoría Interna, la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna, o de otras actuaciones no incluidas en el Plan, así como sobre el seguimiento de las recomendaciones que hubiese efectuado y, cuando proceda, sobre la necesidad de recursos humanos y económicos, sobre la independencia de la función, sobre el nivel de cumplimiento con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, los resultados del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad, así como sobre cualquier tipo de incumplimiento. Asimismo, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna elaborará y someterá a la Comisión de Logista Carácter: Norma Número de Orden: 2/2019 Órgano emisor: Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings ("Logista") Fecha: 30 de abril de 2019 8 / 11 Auditoría y Control una lista de indicadores clave, objetivos y resultados, presupuesto, para valorar el desempeño de la función de Auditoría Interna.
- Informar a la alta dirección, y en su caso, al Comité de Cumplimiento, acerca de los resultados de las actividades de revisión realizadas, y colaborar con los Negocios y/o Direcciones Corporativas, así como con el Comité de Cumplimiento, en la definición de los planes de acción de cumplimiento de sus recomendaciones, y supervisar su adecuada puesta en funcionamiento y ejecución.

En el marco de su Plan de Auditoría Interna, aprobado por la Comisión de Auditoría y Control, se han realizado actividades relativas a la supervisión del SCIIF. En concreto, se ha elaborado un Plan estratégico 2021-2023 en el que se adopta el criterio de rotación de la Guía de la CNMV de junio de 2010, la cual permite definir el alcance de la evaluación del SCIIF efectuando una evaluación que cubra la totalidad del SCIIF en cada ejercicio o bien a lo largo de varios ejercicios, en cuyo caso para cada uno de ellos se podrán establecer políticas de rotación de áreas de los estados financieros o localizaciones para periodos que no excedan de dos o tres años, en función de diversos factores tales como si ya ha sido objeto de revisión, cambios en los procesos, etc...

Han sido objeto de revisión en el presente ejercicio los controles clave del proceso corporativo de Fiscal, los controles clave del proceso corporativo de Compras no Inventariables, el proceso de Compras del negocio de Conveniencia en SAF, estando en progreso la revisión de los controles clave del proceso operativo de Ventas en Pharma y el proceso operativo de Stock en España e Italia, y pendiente la revisión de Francia.

Asimismo, se han llevado a cabo las siguientes revisiones no relacionadas con el SCIIF, que incluían en su alcance la revisión de algunos controles del SCIIF: Gestión de Stock en el almacén Maddaloni, en el almacén Alcochete y en el almacén Croissy.

Dentro de la evaluación de los procesos SCIIF, resultante en informes de auditoría para cada uno de los procesos y negocios auditados, se verifica la eficacia operativa de los controles críticos descritos en la documentación SCIIF existente, esto es, evaluar si existen debilidades significativas de control interno de la Información Financiera; en caso de que así sea, se evalúa el impacto de las observaciones detectadas, y se establecen las medidas correctivas pertinentes dentro de un plan de acción. Dichas debilidades son clasificadas dentro de los informes de auditoría en función de su criticidad, asignadas a un responsable y son objeto de seguimiento hasta su resolución.

Como resultado de las auditorías realizadas, no se han puesto de manifiesto deficiencias de control que tengan un impacto significativo en los estados financieros del Grupo, si bien se ha comunicado a la Comisión de Auditoría y Control la cuantía económica no significativa de los ajustes o reclasificaciones resultantes en las auditorías llevadas a cabo, en su caso.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría y Control se reúne como mínimo trimestralmente con el objetivo de obtener y analizar la información necesaria para dar cumplimiento a las competencias que le tiene encomendadas el Consejo de Administración. Existe un calendario anual de actividades para facilitar la planificación de las funciones que tiene atribuidas la Comisión y ordenar las actuaciones periódicas, sin perjuicio de que a lo largo del ejercicio surjan cuestiones extraordinarias o sean susceptibles de modificación. Dicho calendario se ha elaborado sobre la base de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, las recomendaciones de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV y la Guía Técnica sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público y el Reglamento del Consejo de Administración. En el mismo, se determinan aquellas sesiones en las que asisten tanto la Dirección Corporativa de Auditoría Interna como los auditores de cuentas, así como expertos fiscales u otros expertos cuando se considera necesario.

En este sentido:

- El auditor está presente e informa en todas las sesiones de la Comisión en las que se analice Información Financiera regulada y formulaciones de cuentas. En dichas sesiones, los auditores externos informan a la Comisión de los asuntos importantes de Auditoría y Contabilidad, así como de las recomendaciones identificadas que permitan mejorar el sistema de control interno. Por otro lado, presentan también la planificación de Auditoría de Cuentas, su metodología, novedades legislativas y cualquier otra información que se estime conveniente.
- La Dirección Corporativa de Auditoría Interna tiene pleno acceso a la Comisión de Auditoría y Control, asistiendo como invitado a sus sesiones. Presenta entre otras, información trimestral tanto de las debilidades significativas de control interno detectadas, con sus correspondientes planes de acción acordados para corregir aquellas debilidades de control interno identificadas, como la evolución de su seguimiento hasta la implantación de los mismos.

Adicionalmente, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control emite al Consejo de Administración un informe resumen de los asuntos tratados en dichas comisiones, en las que se sintetizan las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales, el análisis, tanto de las cuentas anuales como del resto de Información Financiera a publicar, las debilidades de control interno y el estado de los planes de acción, o aquellos otros asuntos que le hayan sido encomendados a la Comisión de Auditoría y Control.

Por último, tanto la Dirección Corporativa de Finanzas, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna y la Secretaria del Consejo, mantienen sesiones privadas con el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, para discutir sobre el alcance de las sesiones, los trabajos, sus conclusiones, la información a presentar en la Comisión de Auditoría y Control, así como cualquier otra información que se estime conveniente.

F.6 Otra información relevante

No se ha puesto de manifiesto otra información relevante a destacar respecto al SCIIF implantado en el Grupo, que no haya sido desglosada en los apartados correspondientes a este epígrafe F.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo ha sometido a revisión por parte de los auditores externos la información del SCIIF remitida a los mercados para el presente ejercicio.

El alcance de los procedimientos de revisión de los auditores se ha realizado de acuerdo con la circular E14/2013, de 19 de Julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, por la que se publica la "Guía de Actuación y modelo de informe del auditor referidos a la información relativa al Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) de las entidades cotizadas".

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple Explique

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple Cumple parcialmente Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple Cumple parcialmente Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

a) Informe sobre la independencia del auditor.

b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple Cumple parcialmente Explique

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple Cumple parcialmente Explique

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Hasta ahora los auditores no han formulado salvedades en relación con las cuentas anuales de la Sociedad, por lo que no ha sido necesario informar a la Junta General de Accionistas.

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple Cumple parcialmente Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) sea concreta y verificable;
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple Cumple parcialmente Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurren circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores,

contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

d) Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

2. En relación con el auditor externo:

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple Cumple parcialmente Explique

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.

c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple Cumple parcialmente Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple Cumple parcialmente Explique

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercerlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción. A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- 1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.**
- 2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

- 3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.**

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 4 de noviembre de 2021.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

Informe de Auditor referido a la "Información Relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2021

COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)" DE COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE 2021

A los Administradores
de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 15 de septiembre de 2021, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2021, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2021 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta.

En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Entidad en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 1/2020, de 6 de octubre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría y Control.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y Control y otras comisiones de la Entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por las circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

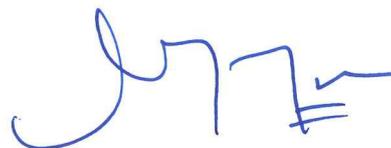
ERNST & YOUNG, S.L.

2021 Núm. 01/21/20078
30,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
.....

Sello distintivo de otras actuaciones
.....

ERNST & YOUNG, S.L.



María del Tránsito Rodríguez Alonso

4 de noviembre de 2021